

“JUSTICIA PENAL JUVENIL EN CHILE:  
PERSPECTIVAS DE LOS PROFESIONALES DEL  
TRABAJO SOCIAL RESPECTO A LOS FACTORES QUE  
CONLLEVAN A LA REINCIDENCIA”

SEMINARIO PARA OPTAR AL GRADO DE  
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

**Autoras:**

Javiera Baeza Cabeza  
Mylene González Amigo  
Catalina Morales Salazar  
Candy Reyes Gutiérrez

**Docente Guía:**

María Angélica Rodríguez Llona

Santiago-Chile  
2020

## Agradecimientos

En primer lugar, mis agradecimientos son dirigidos a mi hija Agustina Herrera, ella es la persona que impulsa el logro de mis objetivos, a mis padres Fabián y Soledad por darme la oportunidad de estudiar y acompañarme dentro del proceso. También a mis abuelos maternos por confiar siempre en mí y brindarme su apoyo, y a mi compañero de vida Jordan quien me contiene en los momentos difíciles, por último, a mis compañeras y docentes que fueron parte del proceso y me aportaron grandes conocimientos.

Javiera Baeza Cabezas

Agradezco a mi familia por su confianza y amor, por permitirme seguir mis convicciones y darme lo mejor para ser quien soy; A mi compañero Andes Fairlie, por creer en mí y su amor incondicional, por los lindos momentos que hemos compartido en este difícil año y a su familia por sus constantes muestras de apoyo. A mis ahijados y sobrinos/as que me inspiran a trabajar por una sociedad más justa, preocupada por la niñez y juventud, para que crezcan libres y felices. A mis amigos y amigas de la vida, a mis compañeras del seminario, mis profesores del Darío Salas y docentes de la universidad, que han estado presentes a lo largo de mi formación como persona y profesional. Todo es gracias a ustedes.

Mylene González Amigo

En primer lugar, agradecida con mi familia, mi mamá, mi papá y mis abuelos maternos, quienes son un ejemplo de amor puro, humildad y perseverancia, por ser el pilar de mi vida, hoy soy lo que soy gracias a ustedes. También, a mi partner Diego por el amor y apañe eterno, su paciencia frente a mis frustraciones y tiempos acotados, sacarme de la rutina y por contar con su familia como un segundo hogar. A grandes mujeres que me han acompañado en todos mis pasos: Ignacia, Camila, María Ignacia, Josefa, Javiera, Daniela, Candy y Claudia. Y, por último, a todos los docentes que estuvieron detrás de mi formación profesional.

Catalina Morales Salazar

Mis agradecimientos van dirigidos en primer lugar, a mi mamá Marcela Gutiérrez por ser el principal motor de mi vida, porque gracias a ella he tenido la oportunidad de llegar hasta esta etapa. Mis hermanas y sobrinos por ser mi motivación día a día, por la paciencia y apoyo que me han brindado, la comprensión y amor que nunca me faltaron. A mis amigas y compañeras por siempre entregarme ánimos para seguir en los momentos de flaqueo, por ayudarme en los momentos que más lo necesite, a mi amiga Catalina por acompañarme en cada momento desde el inicio de nuestra vida universitaria. A la profesora María Angélica Rodríguez por ser una gran docente.

Candy Reyes Gutiérrez

# Índice

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>7</b>
<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>1.1. Antecedentes del problema</b>	<b>7</b>
1.1.1 El Estado de Chile frente a los/as NNA infractores de ley	10
<b>1.2. Planteamiento del problema</b>	<b>14</b>
<b>1.3. Justificación del problema</b>	<b>16</b>
<b>1.4. Objetivos de investigación</b>	<b>19</b>
1.4.1. Objetivo General:	19
1.4.2. Objetivos Específicos:	19
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>20</b>
<b>MARCO DE REFERENCIA</b>	<b>20</b>
<b>2.1. Revisión histórica del tratamiento del delito</b>	<b>20</b>
2.1.1. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente	23
2.1.2 Etapas de la legislación estatal en torno a los NNA infractores de ley.	25
<b>2.2. Teorías explicativas del delito</b>	<b>27</b>
<b>2.3. La socialización de factores de riesgo y protectores en la comisión del delito en NNA</b>	<b>36</b>
<b>2.4. Reincidencia en el delito</b>	<b>42</b>
<b>2.5. Magnitud del problema o estado del arte del delito en NNA en Chile</b>	<b>45</b>
<b>2.6. Políticas públicas destinadas a la protección de NNA infractores de ley</b>	<b>46</b>
2.6.1. Medidas y Sanciones en Centros Privativos de Libertad:	49
2.6.2. Medidas y Sanciones no Privativas de Libertad:	50
2.6.3. Programas de apoyo complementario:	52
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>56</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>56</b>
<b>3.1. Paradigma de investigación</b>	<b>56</b>
<b>3.2. Enfoque de investigación</b>	<b>57</b>
<b>3.3. Método</b>	<b>57</b>
<b>3.4. Técnicas de recolección de datos</b>	<b>58</b>
<b>3.5. Criterios de selección de informantes</b>	<b>59</b>
<b>3.6. Plan de análisis</b>	<b>60</b>

<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>61</b>
<b>PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>61</b>
<b>4.1. Descripción general del trabajo de campo</b>	<b>61</b>
<b>4.2. Caracterización de los/as profesionales entrevistados</b>	<b>61</b>
<b>4.3. Matriz de análisis categorial</b>	<b>64</b>
<b>4.4 Análisis de la información</b>	<b>80</b>
4.4.1. Factores que inciden en los procesos de reincidencia penal juvenil	80
4.4.2. Factores que inciden en procesos de reinserción social efectivos	91
4.4.3. Lineamientos de una intervención social que promueva procesos de reinserción social efectivos	98
<b>CAPÍTULO V:</b>	<b>106</b>
<b>CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS</b>	<b>106</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>111</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>118</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como propósito conocer y estudiar los factores que inciden en los procesos de reincidencia de los niños, niñas y adolescentes (NNA de aquí en adelante) infractores de ley, desde las perspectivas que tienen los profesionales del trabajo social que intervienen directamente dentro de los centros y programas responsables de emitir las sanciones, tras los delitos cometidos por niñas, niños y adolescentes que en nuestro país generan gran inquietud y preocupación.

Las motivaciones que guían el estudio son, por un lado, aportar de forma micro y macro social a comprender cómo se relaciona la temática con el entorno social y, por otro lado, proporcionar desde la mirada del trabajo social acciones críticas que transformen la forma de intervenir en el área de justicia penal adolescente. En primer lugar, considerar las voces de los trabajadores sociales que intervienen y trabajan directamente con los NNA en conflicto con la ley, y, en segundo lugar, aportar en el diseño de políticas públicas, para repensar las intervenciones que se realizan desde el campo de las ciencias sociales, para que de esta forma se logren reinserciones satisfactorias en la sociedad una vez que egresan de los programas y centros que trabajan en el área de la justicia penal juvenil.

Aguirrezabal, Lagos y Vargas (2009) señalan que:

Uno de los principios fundamentales del "Derecho penal juvenil", propio de la doctrina de la protección integral del niño, niña y adolescente, es aquel que da prioridad a la prevención antes que a la sanción. Se parte del axioma de que la delincuencia juvenil se combate principalmente a través de una buena política social más que por una adecuada política penal. (p.145)

El estudio consta de cinco capítulos. En el primero se exponen los antecedentes en relación a la delincuencia juvenil para contextualizar el cuerpo del informe, posteriormente se exponen cifras estadísticas respecto a NNA infractores de ley y la justificación de la Ley Penal Adolescente (Ley 20.084) para dar continuidad a la revisión de la Convención de los Derechos del Niño y las medidas que toma el Estado a partir de ella.

En el segundo capítulo se presenta el marco de referencia, en primer lugar, una revisión histórica del tratamiento del delito a lo largo del tiempo tanto nacional como internacional; como la evolución de las condenas para los NNA

infractores de ley. En segundo lugar, se presentan las principales teorías explicativas del delito a través de diversos autores, para dar paso, en tercer lugar, a la socialización de los NNA en el delito, donde se analizan las variables más relevantes que caracterizan las conductas y factores de riesgo a los que están expuestos. En un cuarto punto se dará a conocer cómo se entiende la reincidencia en el delito desde un punto de vista jurídico y desde distintas entidades que trabajan en relación a esta temática (como SENAME), para dar paso al quinto punto en el que se explicita el estado del arte del delito en NNA en Chile a través de diversos antecedentes y cifras. Finalmente, en un sexto punto, se analizará la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA), para finalmente concluir con nuestro séptimo punto en el que se explicitan las políticas públicas existentes -destinadas al delito juvenil- en Chile.

El tercer capítulo contiene el marco metodológico que rige esta investigación, donde se describen el paradigma y el enfoque de investigación utilizados, que orientan el trabajo realizado siendo este de carácter interpretativo, se dan a conocer las técnicas de recolección de información utilizadas, el criterio para la selección de los informantes y finalmente, el plan de análisis utilizado que den cuenta de los hallazgos y cumplimiento de los objetivos propuestos en la investigación.

En el cuarto capítulo se presenta el análisis de la información partiendo con la descripción del trabajo realizado, la caracterización de los/as entrevistados/as dando lugar a la matriz de análisis categorial a partir de la información entregada por los profesionales del Trabajo Social que trabajan en distintos programas de sename y colaboradores de la ley de Responsabilidad Adolescente. Finalmente se dan a conocer los hallazgos encontrados a través del análisis de la información.

Finalmente, en el quinto capítulo, se presentan una serie de conclusiones y sugerencias, como resultado de la experiencia empírica que trajo consigo la realización de esta investigación. Ofrece el conocimiento de los resultados más relevantes, invitando al lector a criticar lo expuesto y pensar en los desafíos que, como profesionales, tenemos con la niñez y juventud.

# CAPÍTULO I

## FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Antecedentes del problema

En el año 2007 comienza a regir en Chile la Ley Penal Adolescente (N°20.084); que busca otorgar responsabilidad penal a los jóvenes entre los 14 y 18 años infractores de ley, a partir de la observación del aumento de delitos cometidos por esta población que dejaba en evidencia la falta de políticas públicas que se orientaran al delito juvenil y a la reincidencia del mismo.

La reincidencia, en este caso, es definida como “La comisión de un hecho delictivo, por parte de jóvenes infractores de ley atendidos por SENAME, con posterioridad a una condena índice y resultante en una nueva condena” (Instituto de asuntos públicos de la Universidad de Chile, 2012, p.30). Este concepto se asocia a otros de contenido semántico similar y que forman parte de la terminología utilizada por SENAME (2015) para caracterizar o nombrar estas problemáticas de carácter jurídico:

- **Delito reincidente:** Se concibe como aquella infracción a la ley penal que da origen a una nueva condena, una vez egresada la persona del cumplimiento de la sanción.
- **Reincidencia:** Nueva condena de un sujeto que previamente había egresado de una sanción privativa o no privativa de libertad del catálogo de justicia juvenil.
- **Multirreincidencia:** Aquellos casos donde jóvenes infractores de ley hubiesen recibido 4 o más condenas por la comisión de delitos, en el plazo de 24 meses posteriores a su egreso de una sanción de justicia juvenil (p.11).

Todas hacen referencia a la reiteración de un hecho delictivo por parte de un mismo niño, niña o adolescente y que, pese a la existencia de centros y programas que se disponen para atender esta problemática y trabajar por una integración social de los NNA que tienen problemas con la ley, existe un porcentaje llamativo de reincidencia al delito.

En el año 2015, SENAME presentó un informe que muestra los porcentajes de reincidencia general y acumulada<sup>1</sup> de las distintas cohortes<sup>2</sup> de jóvenes egresados del Catálogo de Justicia Juvenil administrado por SENAME. En dicho informe se puede apreciar que las tasas de reincidencia a los 12 meses superan el 35% de los casos, alcanzando más del 50% en la reincidencia acumulativa a los 24 meses en las cohortes 2009-2012.

**Tabla 1: Tasa de reincidencia 12 meses**

<b>Cohorte</b>	<b>Tasa de reincidencia</b>	<b>Análisis</b>
2009	38%	Presenta los niveles con mayor reincidencia.
2010-2011	36,78% - 35,49%	Leve descenso de los niveles de reincidencia respecto del año anterior.
2012	38,95%	Pequeño aumento de los niveles de reincidencia respecto de los años anteriores.
2013	38,62%	Leve disminución en los niveles de reincidencia respecto del año anterior.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los datos entregados por SENAME 2015.

<sup>1</sup> Número de sujetos de una cohorte que cometen delitos de carácter reincidente, es decir, sujetos que habiendo ingresado al sistema de medición y habiendo transcurrido 12 o 24 meses, han cometido un nuevo delito con resultado de condena. Reincidencia general anual refleja la situación a los 12 meses y acumulativa a los 24 (SENAME, 2015, p.11).

<sup>2</sup> Conjunto de sujetos con un atributo en común. En el caso del presente estudio el atributo de pertenencia estará determinado por el año de egreso de sanciones del catálogo de justicia juvenil administrado y ejecutado por el Servicio Nacional de Menores (SENAME, 2015, p.10)



**Tabla 2: Tasa de reincidencia 24 meses**

<b>Cohorte</b>	<b>Tasa de Reincidencia</b>	<b>Análisis</b>
2009 - 2012	52%	Según los datos estadísticos, después de 24 meses después del egreso, los jóvenes reinciden en más del 50%.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los datos entregados por SENAME 2015.

De las tablas anteriormente expuestas es posible afirmar que, durante los 12 meses de egreso, entre el 2010 y 2011 existe un descenso sobre la tasa de reincidencia respecto del año 2009; sin embargo, esta vuelve ascender en el 2012 y se mantiene en el 38% para el 2013. Mientras que en un periodo de 24 meses después del egreso en las cohortes de 2009-2012 "...el 52% de los jóvenes, comprendidos durante este periodo de tiempo, reincide" (SENAME, 2015). Es más probable que los jóvenes implicados en el estudio realizado vuelvan a reincidir dentro de los dos años posteriores al egreso.

El Anuario Estadístico SENAME (2019) señala que durante el 2018 se realizaron 4.812 atenciones en programas ambulatorios de carácter colaborador MCA (Programa Medida Cautelar Ambulatoria) encargados de efectuar medidas en el medio libre. (p.306)

Con **relación al sexo**, 4.238 atenciones (equivalente al 88,1%) fueron dirigidas a adolescentes hombres; mientras que las atenciones dirigidas hacia adolescentes mujeres ascendieron a un total de 574, equivalente al 11,9%. (p.306)

Respecto a las **causales de ingreso** a MCA, el mismo informe indica que 3.544 adolescentes (representando el 73,6%) ingresa bajo la causal "delitos contra la propiedad". Existe una brecha importante con la causal "tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas" por la cual ingresan 372 adolescentes, representando un 7,7% del total. (p.306)

Por otro lado, en lo que respecta a los proyectos privativos de libertad, partiendo por el programa CIP (Centro de Internación Provisoria), el Anuario

Estadístico SENAME (2019) señala que durante el 2018 se realizaron 3.089 atenciones. (p.313)

Respecto al sexo, indica que 2.723 atenciones fueron dirigidas a adolescentes hombres (representando un 88,2%) mientras que 366 atenciones fueron dirigidas a adolescentes mujeres, representando un 11,8% del total. (p.313)

En lo que respecta a las atenciones realizadas en el Centros Semicerrados (CSC), éstas correspondieron a 1.802, representando un 60,6%, mientras que en los Centros Cerrados (CRC) se realizaron 1.174 atenciones, representando un 39,4%, haciendo un total de 2.976 atenciones. De las atenciones realizadas, el 93% fueron dirigidas a adolescentes y jóvenes hombres, y el 7% restante fue dirigida a adolescentes y jóvenes mujeres (p.374). Las causas de ingresos más frecuentes dentro de los CSC Y CRC son delitos contra la propiedad, delitos contra las personas, quebrantamiento de sentencias y los que durante una condena delinquen. (p.377)

Finalmente, las regiones con mayores ingresos son la Región Metropolitana de Santiago con un total de 44,0% entre hombres y mujeres, siguiendo la Región de Valparaíso con un total de 10,8% y la IV Región de Coquimbo con un total de 9,8%. (p.375)

### **1.1.1 El Estado de Chile frente a los/as NNA infractores de ley**

El Estado de Chile suscribió en 1990 la Convención por los derechos de los NNA, en la cual:

Se establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa. (UNICEF, s.f.)

Conforme a la Convención de los Derechos del Niño y los acuerdos que en ella se establecen, el Estado asume un rol protector de la infancia, correspondiendo al Estado “asegurar una adecuada protección y cuidado,

cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo” (UNICEF, s.f.).

Es decir, éste se transforma en el principal encargado de promover y respetar los Derechos del Niño en todas las instituciones que tengan directa relación con menores de edad, conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Como resultado de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño/a (CIDN) en Chile, en 1990, el país se ve en la obligación de adecuar su legislación y sus políticas al espíritu de la CIDN. Por ello, hacia finales de los 90', se adopta el enfoque de Derechos, reemplazando al enfoque de Necesidades, en el cual “...el Estado no tiene responsabilidad ni obligación legal para brindar protección y ayuda a todas las personas. El Estado y el resto de los cuerpos administrativos tienen básicamente un rol de asistencia” (Valverde, 2004, p.3).

Este nuevo enfoque de derechos supone también nuevas funciones para el Estado:

Establece la responsabilidad política, jurídica y ética del Estado para hacer cumplir, y generar las condiciones de ejercicio pleno de derechos por parte de todos los ciudadanos. Este enfoque, a la vez, exhorta a los titulares de estos, a exigir y reclamar sus derechos por las vías legales y políticas que tengan a su alcance (Valverde, 2004, p.3).

Surge entonces, una nueva conceptualización de infancia, en tanto se deja de visualizar al NNA como sujeto-objeto y se le comienza a reconocer como sujeto portador de derechos, existiendo “un Garante Principal de los derechos, a saber, el Estado y todos sus poderes” (Valverde, 2004, p.5).

Anterior a estas reformas, en Chile ya existía un organismo encargado de la protección de los derechos de los niños, pues el 1 de enero de 1980 entra en vigencia el Servicio Nacional de Menores (SENAME), creado bajo el decreto de ley 2.465 y dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. De este organismo se desprenden múltiples programas con diversos objetivos, pero todos orientados a la protección de la infancia y adolescencia.

Dichos programas pueden ser de administración directa de SENAME o de programas colaboradores de carácter privado, los que se rigen según las orientaciones técnicas que SENAME indica. Estos programas colaboradores reciben una subvención del Estado, tal como se especifica en la ley N°20.032.

El Estado, a través de SENAME, ofrece una variedad de programas para los NNA y jóvenes infractores de ley. Estos cuentan con diversas modalidades según la problemática y nivel de complejidad de la misma.

La ley N°20.084 comienza a regir el año 2007. El artículo 1 de esta Ley establece:

1. Finalidad. Las disposiciones de este reglamento tienen por finalidad regular la ejecución y cumplimiento de las medidas y sanciones contenidas en la Ley N.º 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.

Respecto a los principales cambios que esta ley realiza al sistema, Tsukame (2016) expone:

El principal cambio respecto a la antigua legislación de menores es que la responsabilidad penal se rebajó a los 14 años. En el antiguo sistema tutelar se era irresponsable por debajo de los 16 años y entre los 16 y los 18 años, mediaba una declaración sobre el discernimiento (p.18).

Un segundo cambio relevante que expone Tsukame (2016) refiere a que:

Si el menor era declarado con discernimiento se le aplicaba la ley penal de adultos, aunque en caso de ser condenado a una pena privativa de libertad, tenía derecho a cumplirla en secciones juveniles especiales, al interior de los recintos penales. En caso de ser

declarados sin discernimiento, quedaban bajo la jurisdicción de los tribunales de menores (p.18).

Actualmente, con la Ley 20.084, los jóvenes son derivados a centros o programas (según corresponda la sanción) exclusivos para su población. **Para las medidas no privativas de libertad**, el artículo 17 de esta esta ley establece las respectivas funciones de SENAME:

El Servicio Nacional de Menores asegurará la existencia en las distintas regiones del país de programas para la ejecución y control de las sanciones y medidas no privativas de libertad a que se refiere la Ley N.º 20.084, las que serán ejecutadas por los colaboradores acreditados que hayan celebrado los convenios respectivos con dicha institución.

Estos programas destinados a las medidas no privativas de libertad, son los llamados de tipo “ambulatorio”, entre los cuales se puede mencionar el Programa de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA), Programa de Intermediación Laboral (PIL), Programa de Libertad Asistida (PLA), Programa de Libertad Asistida Especial (PLE), Programa de Salidas Alternativas (PSA) y el Programa de Medidas Reparatorias (SBC).

Por otro lado, **para las medidas privativas de libertad**, SENAME debe hacerse cargo directamente, así lo establece el artículo 18 de la ley 20.084: “La administración de los centros cerrados de privación de libertad y de los recintos donde se cumpla la medida de internación provisoria, corresponderá siempre y en forma directa al Servicio Nacional de Menores”.

En el mismo artículo se establece que, para dar cumplimiento a las sanciones privativas de libertad y a la medida de internación provisoria, contenidas en la Ley N.º 20.084, existirán tres tipos de centros (CSC, CRC y CIP), los cuales a través de la Oferta programática de la red SENAME (2019), se definen como:

a) Los centros para la internación en régimen semicerrado: “Consiste en la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad, que posibilita ser desarrollado tanto al interior del recinto como en el medio libre” (p.43).

b) Los centros cerrados de privación de libertad: “Corresponden a los centros encargados de hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, esto

corresponde al cumplimiento efectivo de las condenas decretadas por un tribunal de justicia” (p.42).

c) Los centros de internación provisoria: Son establecimientos donde se encuentran adolescentes y adultos imputados de cometer uno o más delitos respecto de quienes el Ministerio Público ha formalizado una investigación en su contra. (p.41).

De aquí surge la necesidad de revisar en qué nivel se cumplen estas medidas tomadas por el Estado para la protección de la infancia, puesto que las cifras mencionadas anteriormente estarían dando cuenta de una cierta ineficiencia e ineficacia de los programas y políticas destinados a reinsertar a los NNA infractores de ley. Como se mostró en páginas anteriores, el número de NNA que comete delitos de carácter reincidente, es decir, que habiendo ingresado al sistema de medición y habiendo transcurrido 12 o 24 meses vuelve a cometer un nuevo delito con resultado de condena, es bastante alto en nuestro país. Ello amerita una revisión más profunda de las causales que estarían detrás de estos porcentajes.

## **1.2. Planteamiento del problema**

Tal como plantea el Estudio Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal del INAP de la Universidad de Chile (2012), la reincidencia penal en NNA es fruto de una serie de variables a nivel personal, familiar, educacional, etc., que se articulan como factores de riesgo y que se concentran en los siguientes aspectos:

- Trayectoria de vida marcada por la segregación en espacios integradores (escuela y trabajo).
- Biografía marginal e identidad delictiva, grupos de pares y familia.
- Conflictos familiares o familias disfuncionales.
- Historial de criminalización, contactos con la justicia e instituciones.
- Aspiración a la promoción social, combinado con alteración de los medios y fines socialmente aceptados (p.19-20).

Si bien ninguno de estos factores es suficiente para que un niño/a o joven sea o esté propenso a la comisión de algún tipo de delito, sí esboza y clasifica “el perfil” que puede presentar cada caso en particular. La premisa apunta a que “a mayor acumulación de factores de riesgo en el tiempo por un individuo, mayor es la probabilidad de que éste exprese conductas delictivas” (Fundación Paz Ciudadana, 2009).

En este sentido, una persona puede experimentar múltiples factores de riesgo en su vida, los que no necesariamente se encuentran vinculados con delincuencia, o bien, solo una porción de estos factores tiene relación con el fenómeno. Esta distinción permite no criminalizar los factores de riesgo en general y, sobre todo, no criminalizar las condiciones de vulnerabilidad social que afectan a las personas (Fundación Paz Ciudadana, 2009).

Diversos autores y estudios apuntan a que es en la niñez donde se comienzan a desencadenar los factores de experimentación<sup>3</sup>, pero es en la etapa de la adolescencia cuando la mayoría de los jóvenes llevan a cabo acciones delictivas. El Instituto de Sociología de la UC (2015) a través de un estudio de Trayectorias de Jóvenes Infractores de Ley, identifica que “Hace más de un siglo y medio atrás, Quetelet (1833) ya había observado que la delincuencia alcanzaba su punto más alto en la adolescencia; hallazgo que ha sido validado por numerosas investigaciones a lo largo del tiempo” (p.53).

Existen variados estudios desde distintas disciplinas de las Ciencias Sociales para comprender el fenómeno de la reincidencia. Particularmente relevantes son aquellos que, desde la Sociología, ha llevado adelante la académica Doris Cooper<sup>4</sup>, que se refieren a la problemática de la delincuencia juvenil y la reincidencia, entre otros. Sin embargo, escasos son los estudios desde el Trabajo Social que aborden la mirada de los profesionales que intervienen en este campo respecto a los factores que inciden en la reincidencia de aquellos/as jóvenes que son egresados/as de los centros y programas de justicia juvenil y a las características que debiera tener la intervención, a niveles micro y macro social (política social), para favorecer procesos de reinserción social efectivos. Especial interés existe en conocer la visión de trabajadores sociales que intervienen en los programas de SENAME con NNA infractores de ley.

Entendemos por intervención a nivel micro social, aquella donde "se gestan los grandes proyectos, los liderazgos políticos, los movimientos sociales, las ideologías y las representaciones sociales. Por estos microespacios sociales circula el poder y el saber (Foucault, 1999, como se cita en Martínez y Agüero,

---

<sup>3</sup> Lo cual entenderemos como “infracciones de ley esporádicas que tienden a ser respuestas sociales transgresoras” (Fuentealba, 2016, p.6)

<sup>4</sup> Socióloga dedicada al estudio de la criminología y delincuencia en Chile. Escribió el estudio de la “Delincuencia y desviación juvenil” publicado el 2005.

2008). Es en estos espacios micro sociales donde se promueve la acción transformadora del trabajo social.

Por otro lado, entendemos por intervención a nivel macro social aquella contenida en las políticas sociales en relación a las instituciones que "... están fuertemente atravesadas por la dimensión política-ideológica" (Martínez y Agüero, 2008). Dentro del nivel macro social se organiza el nivel micro social, en ambos casos las aportaciones que se pretenden generar son desde lo teórico en relación a lo anteriormente mencionado.

De ahí que las preguntas que guiarán esta investigación, son las siguientes:

- 1) ¿Cuáles son, desde la perspectiva de los profesionales Trabajadores Sociales que intervienen en programas de SENAME con NNA infractores de ley, los factores que inciden en los procesos de reincidencia del delito?
- 2) ¿Cuáles son, desde la perspectiva de los profesionales Trabajadores Sociales que intervienen en programas de SENAME con NNA infractores de ley, los factores que inciden en procesos eficaces de reinserción social en jóvenes infractores de ley?
- 3) ¿Cuáles son, desde la perspectiva de los profesionales Trabajadores Sociales que intervienen en programas de SENAME con NNA infractores de ley, las características que debería tener una intervención profesional micro y macro social que apunte a favorecer procesos de reinserción social efectivos?

### **1.3. Justificación del problema**

El estudio sobre la problemática de reincidencia no es particularmente nuevo, sin embargo, estudiar la mirada desde los profesionales de las Ciencias Sociales, específicamente desde el Trabajo Social, como profesión estrechamente vinculada al área de justicia penal juvenil que involucra a menores de edad, permite tener una mirada innovadora respecto al fenómeno más allá de la visión institucional de SENAME y las estadísticas que, año tras año, se presentan para informar las cifras de niños, niñas y jóvenes que son atendidos en los distintos programas y centros de forma anual. De esta forma, este estudio pretende contribuir a una mayor comprensión de la problemática desde un/a profesional directamente implicado en ella, con el objeto de



repensar autónomamente los procesos de intervención que debieran llevarse a cabo en los programas destinados a implementar medidas privativas como no privativas de libertad con jóvenes infractores de ley. Del mismo modo, interesa recoger la visión crítica de estos profesionales respecto de la política social destinada a enfrentar esta problemática, en la perspectiva de contribuir a procesos de reinserción social más efectivos y eficaces, tomando en consideración aquellos factores que inciden en la reincidencia, así como también aquellos que permitirían una reinserción exitosa.

El rescate de las perspectivas de los profesionales que trabajan dentro del área de la justicia penal juvenil, pueden ser cruciales para visualizar las fortalezas y/o debilidades presentes dentro de las intervenciones que se llevan cabo al interior de los centros. Cabe destacar que los trabajadores sociales tienen la capacidad de transformar las realidades, ya que realizan una intervención que integra elementos de distintas disciplinas para que en su objeto de estudio integre una perspectiva multidimensional, que según Martínez y Agüero (2008) debe ir orientado a la crítica y por sobre todo a un trabajo social emancipador que implica la construcción de lazos sociales para dicha transformación.

Es la mirada y la fuerza que lo distingue de otras disciplinas. Es la capacidad de ver y valorar lo que otros no ven ni valoran (...) Los trabajadores sociales pueden interactuar con los sujetos sociales y sus mundos de vida y transformarlos, aun cuando parezca que todo está perdido (Martínez y Agüero, 2008, p.115).

El trabajo social es una de las profesiones que asume un rol importante en la intervención que se realiza directamente con los NNA, donde tener presente e incorporar la ética profesional y diversas técnicas de trabajo dentro de la intervención, son importantes para visualizar cómo se lleva a cabo el trabajo dentro de los centros. Por un lado, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) (como se citó en Cordero, Palacios y Fernández, s.f.) establece una serie de principios éticos que tienen como objetivo principal guiar a la profesión de una forma que permita a los profesionales reflexionar acerca de las dificultades y desafíos que se presentan en los diferentes espacios de intervención.

Cordero, Palacios y Fernández (s.f.) señalan que:

Buscando una ética necesaria, que inspire una nueva forma de afrontar los nuevos retos sociales, en donde la relación entre trabajo social y derechos humanos se hace tan estrecha que será el marco ideológico que inspire la teoría, la praxis y la metodología del trabajo social (p.2)

Por otro lado, el Trabajo Social establece un compromiso con la justicia social y los Derechos Humanos. Como profesión orientada a buscar el bienestar social y la igualdad, se guía según los siguientes principios establecidos por el Consejo general del Trabajo Social a través del Código Deontológico del Trabajo Social (2012) en el capítulo 2, artículo 7:

**Artículo 7.-** El Trabajo Social está fundado sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad y la igualdad, tal y como se contemplan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las instituciones democráticas y el Estado de Derecho. En ellos se basa la actuación profesional, por medio de la aceptación de los siguientes principios.

**Principios básicos:**

1. **Dignidad.** La persona humana, única e inviolable, tiene valor en sí misma con sus intereses y finalidades.
2. **Libertad.** La persona, en posesión de sus facultades humanas, realiza todos los actos sin coacción ni impedimentos.
3. **Igualdad.** Cada persona posee los mismos derechos y deberes compatibles con sus peculiaridades y diferencias.

El trabajo que se realiza con niños, niñas y adolescentes es vital para la detección temprana de posibles vulneraciones, negligencias y problemas conductuales que permite realizar acciones para atender las problemáticas sociales, apelando siempre al bien superior del niño y al cumplimiento de los derechos del NNA, los cuales deben ser concebidos de la misma forma para aquellos que se encuentren bajo la ley de responsabilidad penal juvenil, entendiendo que son sujetos de derecho y tanto el Estado como la familia deben proporcionar orientación y protección durante el proceso de reinserción social.

En el ámbito de las políticas públicas, se pretende aportar al mejoramiento de las intervenciones, incorporando factores y/o elementos orientados a la protección y resignificación efectiva de los derechos de los NNA que no se visualizan en las orientaciones técnicas con las cuales SENAME guía el trabajo que se lleva a cabo para la reinserción, además de herramientas proyectadas para el futuro, pensadas para el desenvolvimiento en sociedad, son elementos importantes de incorporar.

Las motivaciones que llevaron a realizar el presente estudio guardan relación con la importancia de reconocer los Derechos y el bien superior de los niños, niñas y jóvenes de Chile en una área compleja del desarrollo de la infancia, que vendría siendo la justicia penal juvenil, con el propósito de aportar a las políticas públicas de infancia en una reparación y cambios dentro de la intervención, desde la misma experiencia de los/as trabajadores sociales que trabajan dentro del área de justicia penal en nuestro país.

#### **1.4. Objetivos de investigación**

##### **1.4.1. Objetivo General:**

Comprender, a partir de la experiencia de trabajadores/as sociales que intervienen en diversos programas de SENAME, los diversos factores involucrados en los procesos de reincidencia y reinserción social de niños/as y jóvenes en conflicto con la justicia y el papel de la intervención social en procesos de integración social efectivos.

##### **1.4.2. Objetivos Específicos:**

1. Identificar, a partir del discurso de Trabajadores Sociales que intervienen en programas con jóvenes infractores de ley, los factores incidentes en los procesos de reincidencia penal juvenil.
2. Detectar en los discursos de los Trabajadores Sociales aquellos factores que, desde su experiencia profesional, son vitales para favorecer procesos de reinserción social efectivos.
3. Distinguir los elementos que debiera incluir una intervención micro y macro social para favorecer procesos de reinserción social efectivos.

## CAPÍTULO II

### MARCO DE REFERENCIA

#### 2.1. Revisión histórica del tratamiento del delito

A lo largo de la historia humana, han existido distintas formas para organizar y controlar las conductas juzgadas como desviadas en una determinada sociedad, fomentando el bienestar de las personas que participan dentro de ella. El código de Hammurabi,<sup>5</sup> de la civilización mesopotámica, sería uno de los primeros conjuntos de leyes conocidos por la historia en los cuales se destacan normas de derecho penal y matrimonial. Barbón (2009) narra que, según la ley judicial, más conocida como la Ley del Talión<sup>6</sup> el castigo era proporcional a la agresión o daño que se provocaba a otro, teniendo en consideración la intencionalidad y la clase social a las cuales pertenecían la víctima y el agresor; además, la gran mayoría de los castigos consistía en la mutilación o la pena (p.221).

Si bien no se especifica si existe una diferenciación entre los castigos corporales que recibían mujeres, hombres y niños, Zambrana (2005) señala que, en España, Felipe V promulgó una ley relativa a hurtos cometidos por mayores de 15 y menores de 17 años, la cual consistía en doscientos azotes y diez años de galeras,<sup>7</sup> corriendo la misma suerte quiénes eran encubridores. Además, hace mención que las Ordenanzas Generales del Ejército de 1768 todavía ejercían penas corporales como atravesar la lengua con un fierro candente y la mutilación de la mano derecha.

Es propio decir que, hasta el siglo XVIII, las sentencias que se determinaban ante un delito tenían directa relación con el castigo del cuerpo de quien fuese declarado culpable. La humillación y la exposición pública de estos castigos eran formas que denigraban la humanidad del culpable. Foucault, en el texto *Vigilar y Castigar*, toma como ejemplo el caso de Robert François Damiens<sup>8</sup>, quien fue condenado a muerte a través de distintos castigos corporales como el desmembramiento y la quema de sus extremidades con distintas sustancias. No será hasta finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX que las penas

---

<sup>5</sup> Hammurabi (1792-1752 a de C.) fue el sexto rey de la I dinastía de Babilonia.

<sup>6</sup> El ancestral «ojo por ojo y diente por diente». Barbón, S. (2009).

<sup>7</sup> Condena que consiste en realizar trabajos forzados por un periodo mínimo de 2 años llegando incluso a 10 años. Reemplaza la pena de muerte en los casos de delitos menores como el hurto y su reincidencia.

<sup>8</sup> Autor del intento de asesinato contra el rey Luis XV de Francia en 1757. Foucault utiliza el ejemplo de su condena para referirse al castigo y suplicio del cuerpo.

corporales comienzan a sufrir transformaciones y pese a que se continuaba castigando con el dolor físico en menor medida, Foucault (2002) señala que:

...Ha desaparecido el cuerpo supliciado, descuartizado, amputado, marcado simbólicamente en el rostro o en el hombro, expuesto vivo o muerto, ofrecido en espectáculo. Ha desaparecido el cuerpo como blanco mayor de la represión penal. (p.11)

Esta desaparición del espectáculo punitivo no significó el abandono completo de los castigos corporales que continuaron hasta mediados del siglo XIX. Ahora, la pena tomaría como objetivo principal la pérdida de un bien o de un derecho, como la privación de libertad en las cárceles y los trabajos forzados. Foucault (2002) nos dice al respecto que estos dispositivos no funcionan del todo sin el castigo corporal, señalando que estos se ven reflejados en el racionamiento alimenticio, la privación sexual, los golpes y el encierro en las celdas, tomando como ejemplo la reforma de prisión realizada por León Faucher,<sup>9</sup> quien narra el reglamento para "*La casa de jóvenes delincuentes de París*"<sup>10</sup> en el año 1838, donde los jóvenes infractores deben cumplir con una serie de actividades diarias con un estricto horario de realización, entre ellas, jornadas de trabajo, lecturas religiosas, asistencia a clases de literatura y cálculo, además de los horarios de comida (p.10). La distribución de los tiempos en las actividades de los jóvenes eran una forma distinta de castigo que atendían a otros delitos de menor gravedad.

La prisión, como dispositivo judicial no es particularmente nuevo, sin embargo, su utilización como mecanismo penal de detención comenzó como idea en la Europa Occidental y norteamericana en el siglo XVIII, tomando mayor fuerza durante el siglo XIX, siendo "...pieza esencial en el arsenal punitivo, marca seguramente un momento importante en la historia de la justicia penal: su acceso a la 'Humanidad'" (Foucault, 2002, p.225). Esto tras la transformación de cómo se organizaba una civilización donde la justicia debía ser aplicada de igual para todos los integrantes de la sociedad.

Desde América Latina el proceso se vivió de distinta forma dependiendo de la organización socio-política, cultural, desarrollo económico y la influencia extranjera que traen consigo nuevas formas ideológicas y políticas para organizar una sociedad y que, pese a la resistencia, fueron impuestas en los

---

<sup>9</sup> Léonard Joseph Faucher, político y economista francés (1803 - 1854).

<sup>10</sup> De la normativa narrada por L. Faucher en "*De la réforme des prisons*", 1838.

distintos países colonizados. Sobre la prisión en Latinoamérica es posible decir que:

...representan el poder y la autoridad del Estado; arenas de conflicto, negociación y resistencia; espacios para la creación de formas subalternas de socialización y cultura...; centros para la producción de distintos tipos de conocimiento sobre las clases populares y, finalmente, espacios donde amplios segmentos de la población viven parte de sus vidas, forman su visión de mundo y entran en negociaciones e interacciones con otros individuos y con autoridades del Estado. (Aguirre, 2009, p.209)

En Chile, durante el siglo XIX se iniciaría el proceso que crearía el nuevo sistema punitivo, basándose en los modelos implementados por Estados Unidos y Europa. Según los datos que entrega Memoria Chilena (s.f.), durante el año 1843 se promulgó un decreto que creaba la Penitenciaría de Santiago, comenzando a operar recién en el año 1860, así como la promulgación del Código Penal en 1874 que reemplazaría las leyes penales coloniales, dando por hecho la modernización del sistema judicial.

Sobre cómo eran juzgados los menores de 18 años frente a un delito no se tiene mayor claridad, sin embargo, durante el siglo XX surge la ley de menores de 1928<sup>11</sup> otorgando protección a los niños y niñas que cometen un delito o que se encontraran en riesgo, pretendiendo restringir el carácter punitivo de la ley y entregando las posibilidades de reinserción social.

La antigua ley -que antecede a la vigente Ley de Responsabilidad Penal Adolescente- promulgada en 1968 señalaba que los menores entre 14 y 16 años eran inimputables penalmente en caso de haber cometido algún delito, aplicando, en estos casos, medidas de protección a cargo del SENAME. Por el contrario, los NNA de entre 16 y 18 años debían realizar un examen de discernimiento en el que un juez determinaba si éste tenía o no conciencia de sus actos. Según la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2008):

...el menor era condenado como un adulto y recluido en recintos de Gendarmería. De lo contrario, pasaba a los centros del SENAME bajo

---

<sup>11</sup> Léase en Memoria Chilena - Biblioteca Nacional de Chile.

la figura de protección, sin derecho a defensa gratuita, sin límite de tiempo y sin las garantías de un debido proceso.

### **2.1.1. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente**

En el año 2007 comienza a regir en Chile la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (N°20.084), con el fin de establecer un sistema que otorgue responsabilidad penal a los adolescentes entre los 14 y 18 años. Esta Ley reemplaza la antigua legislación, la cual evidenciaba múltiples falencias y se encontraba en contradicción con lo establecido en la CDN. Pérez (2008) asevera al respecto: “Nuestra antigua legislación carecía de un sistema penal específico de responsabilidad juvenil para quienes cometen delitos siendo menores de edad. Esta situación se encontraba en clara discordancia con los requisitos exigidos por la normativa internacional” (p.11).

Mientras que, en relación a las falencias del antiguo sistema, siguiendo a Pérez (2008) se encontraban:

...existencia de procesos sin forma de juicio, la aplicación de medidas sin la participación de abogados, las sanciones privativas de libertad que vulneran el principio de legalidad, invocando la situación de irregularidad; los desajustes conductuales o las situaciones de peligro, circunstancias, todas, que ponen de relieve la ineficiencia de un sistema ideado para proteger a los menores, pero que ha devenido en un desmedro para su posición jurídica. (p.20)

Para Pérez (2008) la característica más sobresaliente de la antigua legislación era el examen de discernimiento al que eran sometidos los adolescentes infractores de ley, para determinar cómo serían juzgados. Si había discernimiento, el adolescente era juzgado por el sistema penal de adultos, por el contrario, si no había discernimiento, se aplicaba la legislación de menores. Debido a la ausencia de un sistema penal para adolescentes, era necesario implementar una ley que contemplara lo establecido por la CDN:

Tanto la CDN como sus instrumentos complementarios promueven la implementación de sistemas de justicia especializados para niños y adolescentes. También consagran estándares mínimos de respeto de sus derechos y de los objetivos hacia los cuales debe propender la justicia penal adolescente. (INAP Universidad de Chile, 2012, p.8)

De ahí que la Ley N°20.084 establece un sistema penal únicamente para la población adolescente -entre los 14 y 18 años-. Las principales características de esta ley se encuentran en la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2008):

- Establece procedimientos, fiscales y defensores especializados.
- Establece programas de reinserción.
- Termina con el trámite de discernimiento.
- Establece la responsabilidad penal desde los 14 años, distinguiendo dos segmentos: 14 a 16 y de 16 a 18 años.
- Establece un amplio catálogo de sanciones.
- Las penas privativas de libertad sólo se establecen para delitos más graves.

Esta ley clasifica tres tipos de sanciones: las privativas de libertad, las no privativas de libertad y sanciones accesorias. Las sanciones privativas de libertad son de administración directa del SENAME, ya que estas se pueden dar en régimen cerrado o semicerrado en instalaciones - sólo de administración directa- del organismo.

De las sanciones no privativas de libertad y las sanciones accesorias, se encargan los programas colaboradores (OCAS) de SENAME, pues estas sanciones se tratan del ingreso del adolescente a los programas ambulatorios -los que se detallarán más adelante- dispuestos según diferentes vulneraciones y/o sanciones, a lo largo del país.

La Ley N°20.084 trajo consigo múltiples cambios para los organismos judiciales, para los NNA y la sociedad en general, siendo la reinserción social el principal objetivo propuesto. Un reporte periodístico publicado por el diario La Tercera (2017) refiere las acciones que se debían llevar a cabo:

Se juzgaría a los adolescentes como lo que son y separados de la población penal adulta. Se reconocerían y respetarían sus derechos. Jueces, fiscales, Díases y policías se capacitarían en el trato a adolescentes y en la nueva Ley. La reinserción social de imputados o condenados estaría en manos del Servicio Nacional de Menores.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos generó el Plan de Responsabilidad Adolescente (2015) en un trabajo colaborativo con el



Ministerio del Interior, SENAME, la Subsecretaría de la Prevención del delito y la Intendencia Metropolitana. Este plan se basa en cuatro principales estrategias para mejorar las gestiones en el área de justicia juvenil:

- a) Monitoreo y apoyo a casos complejos de jóvenes infractores multi reincidentes: orientado a contribuir en el proceso de cumplimiento e intervención de jóvenes que cuentan con una sanción penal -en el marco de la ley 20.084- y que han sido definidos como casos complejos por el Plan RPA.
- b) Sistema de reportabilidad diaria de ejecución de sanciones: SENAME cuenta con un sistema de registro de las intervenciones que se llevan a cabo con los jóvenes sancionados -en el marco de la ley 20.084-. Esta medida está orientada a fortalecer esta supervisión de las sanciones en el Sistema de Justicia Juvenil con el fin de detectar nudos críticos y/o éxitos.
- c) Auditoría nacional de programa medio libre: Orientada a supervisar a los Organismos Colaboradores (OCAS) que se encargan de las medidas no privativas de libertad, para identificar mejoras en los procesos de intervención.
- d) Capacitación y fortalecimiento de personal de Gendarmería: medida orientada a la capacitación del personal de Gendarmería que tiene contacto con los jóvenes en los centros cerrados -por sanciones privativas de libertad-. Las capacitaciones tienen como objetivo entregar herramientas estratégicas que les permitan responder de forma adecuada a las múltiples realidades y situaciones que se les presenten.

### **2.1.2 Etapas de la legislación estatal en torno a los NNA infractores de ley.**

Dado el curso histórico sobre la forma en que se aplicaban las leyes penales para NNA, y posterior implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA), es necesario que, la labor que realiza el trabajo social intervenga en esta área, así como también que conozca las acciones y políticas generadas desde el Estado, a partir de lo que se conoce como la Convención de los Derechos del Niño (1989) con el objetivo de promover el cuidado y protección de la población infante juvenil.

De acuerdo con lo anterior, son varios los autores que refieren sobre el rol que cumple el Estado en relación a las políticas públicas destinadas a los NNA a través del tiempo. Desde el siglo XX, comienzan a regir diversos imaginarios sociales de infancia:

<b>Imaginarios sociales de infancia</b>	<b>Período de emergencia</b>
Niño o niña dependiente y estorbo	Hasta siglo IV
Niño o niña malo de nacimiento	Siglo XV
Niño o niña objeto de propiedad de las personas adultas	Fines siglo XV
Niño o niña como ser humano inacabado	Siglo XVI
Niño o niña ángel	Siglo XVII
Niño o niña como tabla rasa	Fines siglo XVII – inicios siglo XVIII
Niño o niña abandonado	Fines siglo XVIII
Niño o niña como objeto de protección	Siglo XIX - inicios siglo XX
Niño o niña como sujeto social	Fines siglo XX

**Tabla 1:** Imaginarios Sociales acerca de la infancia, descritos en la literatura.

Fuente: Herrera-Seda, C. Aravena-Reyes, A. (2015)

Según Fuentealba (2016) se resumen en tres grandes etapas la relación entre el Estado con la niñez y juventud.

a) Etapa de invisibilización de la infancia. Esta etapa se caracteriza por la total invisibilización de los niños, niñas y adolescentes en la legislación. Los sujetos eran valorados desde su mayoría de edad. Eran los padres quienes tenían la total tuición de los niños y decidían todo por ellos.

b) Promulgación de la Ley de Menores y el modelo tutelar para tratamiento de infractores de ley. En ella se aborda el tema de la infancia como “problema social”, por lo que su objetivo era regular todas aquellas instancias en que los menores ponían en peligro el orden social.

c) Reconocimiento de Derechos de los niños y niñas. Se caracteriza por acciones que el Estado debe realizar, tendientes a asegurar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de niños y niñas. Estos derechos se encuentran consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que Chile ratificó en 1990. Este enfoque asume una nueva concepción del niño y niña, de sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado, en que pasa a ser un sujeto de derechos y no sólo un objeto en las políticas públicas. (p.15)

La Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño ha obligado al Estado chileno a adecuar las leyes y políticas existentes respecto a la temática de infancia, con el fin de que se respeten los derechos comprometidos. Sin embargo, los autores Duarte y Torres (2009) en su estudio titulado Niñez y Políticas Públicas, refieren que:

Los diagnósticos que en la actualidad se elaboran, nos describen como un país que mantiene deudas considerables con sus niños y niñas y, al mismo tiempo, como una cultura en que la presencia de estos sujetos no logra consolidarse como otro-otra con voz, capacidades y derechos. (p.9)

## **2.2. Teorías explicativas del delito**

Existen diversas teorías explicativas del delito, entre las cuales cabe mencionar las siguientes: la teoría del delito, teoría de la elección racional, la teoría del aprendizaje, la teoría de la asociación diferencial, la teoría de la rotulación, la teoría de la anomia, la teoría naturalista, la teoría de la economía informal alternativa e ilegal y la teoría de los nichos etiológicos de la delincuencia, entre otras. Estas entregan directrices explicativas de la delincuencia desde distintas áreas, con la finalidad de comprender y explicar esta problemática social.

Dentro de las teorías existentes para explicar el comportamiento delictivo se encuentra la teoría de la elección racional, que permite entender el comportamiento de acuerdo con el sistema social, económico y político. Las personas actúan en función de maximizar sus beneficios, pero reduciendo los riesgos que están presentes al cometer el delito.

Esta teoría, se basa en la toma de decisiones realizada previamente, construyendo un juicio costo-beneficio de las oportunidades que tienen, para luego valorar ciertos factores antes de tomar la decisión; el primero es cometer el delito con éxito, luego sobre los beneficios que pueden obtener, y en tercer lugar los riesgos que implican su acción. (Fundación paz ciudadana, 2019, p.10).

También se encuentra la teoría del delito que se define como “parte de la ciencia del Derecho Penal que se ocupa de explicar qué es el delito en general, es decir, cuáles son las características que debe presentar una conducta para ser considerada delictiva” (Caldeira, 2010, p.1). Desde esta teoría Barrado

(2018) despliega dos tipos de sistemas delictivos que hacen referencia a la conducta, los cuales son:

- a) Sistema Causalista: El delito es concebido como causa/efecto, “la acción es un fenómeno causal y/o natural que trae como consecuencia un resultado que puede consistir en un delito” (p.2).
- b) Sistema Finalista: El delito no se compone solo de las consecuencias, explicadas como el resultado de una serie de acciones, es más complejo y se deben analizar los factores que inciden en las finalidades de cada acción, “las personas actúan con una específica finalidad en sus hechos, y esa finalidad es precisamente la que debe ser examinada a la hora de encuadrar la conducta” (p.2).

Por otro lado, también se hace referencia a la **Teoría del Aprendizaje de Akers** (1997), que es relevante para comprender el fenómeno de la delincuencia desde la criminología. Según esta teoría, el comportamiento delictivo surge desde el aprendizaje, donde influyen cuatro mecanismos sociales que condicionan los aprendizajes adquiridos por el individuo. Berducido (s.f.) desarrolla los mecanismos, de acuerdo con la Teoría del aprendizaje de Akers:

**a) La asociación diferencial:** Es un mecanismo en donde los sujetos son expuestos a formas de actuar favorables o desfavorables a la conducta ilegal, dentro del cual se despliegan dos dimensiones importantes:

La primera dimensión es la Interaccional que “se traduce en la directa asociación o identificación con otras personas que actúan ilícitamente, ya sean próximas al individuo o distantes de él” (p.1). Dentro de esta asociación está presente el núcleo primario tal como la familia y amigos, pero también el núcleo secundario donde destacan los medios de comunicación. La segunda es la dimensión Normativa, dentro de “la cual una persona es expuesta, como producto de su asociación diferencial, a patrones normativos distintos de los habituales” (p.1). Un ejemplo de esta dimensión es: un joven que recibe comentarios positivos por salir a robar.

Ambas dimensiones se caracterizan por estar relacionadas con la exposición de las personas frente al delito, por medio de situaciones y comentarios que permiten establecer una visión positiva de la delincuencia.

**b) Definiciones:** Son los significados que le otorgan los propios individuos a una conducta o acción específica, que permiten orientar las decisiones de forma adecuada e inadecuada. Estas definiciones se dividen en dos:

La primera definición son las generales que son aquellas “creencias morales o religiosas, valores y normas, que acostumbran a ser favorables a la conducta prosocial y contrarias a la conducta delictiva” (p.2). Esto no es determinante dentro de la vida de las personas, ya que, aunque se tenga creencias religiosas que imponen el “no robar”, de igual forma las personas lo pueden hacer.

La segunda definición son las específicas, que hacen referencia a las conductas concretas y decisivas que dan paso a las conductas delictivas. Un ejemplo claro es: una persona que tiene conocimientos de que robar es malo, igual lo hace porque cree que una vez en la vida no es tan malo. “Cuanto mayor sea el número de actitudes y definiciones –específicas- contrarias a ciertos actos, menor será la probabilidad de realizarlos” (p.2).

**c) El reforzamiento diferencial:** Todo acto es seguido de una serie de consecuencias, que pueden ser positivas como negativas de acuerdo con la acción realizada, por eso es importante reforzar que la delincuencia es sancionada por la ley. Es importante señalar que el reforzamiento diferencial “es aquel proceso de balance entre los refuerzos y castigos anticipados o reales que siguen o son consecuencia de la conducta” (p.4). Siguiendo a Berducido, se despliegan tres características:

Una de las **primeras características son las no sociales**, las cuales provienen de sensaciones físicas que para el sujeto resultan satisfactorias, por lo tanto, realizarlas tiene una justificación personal. **La segunda característica**, pone énfasis en la persona como ser individual, proponiéndole interactuar de buena forma y realizar acciones que les parezcan aceptables dentro de su entorno. Y como **última característica**, se presenta el intercambio social como el resultado de una serie de conductas que son inmediatamente reforzadas o castigadas por los demás, un ejemplo de ello son la cultura y costumbres, donde la aceptación es importante para pertenecer a un colectivo. La aceptación dentro de un colectivo puede traer consecuencias tanto negativas como positivas, como, por ejemplo, si la persona está con un grupo de amigos que le pide robar para ser parte de ellos, claramente traerá consigo efectos negativos.

**d) La imitación.** Este mecanismo “consiste en involucrarse en alguna conducta tras la observación de ésta en otras personas y se desea imitar ya que parece buena” (p.6). Esta imitación, en la mayoría de los casos, se adquiere de personas significativas o presentes dentro del núcleo más cercano, pero también provienen de los núcleos secundarios, que luego de aprenderlas son reproducidas.

Este conjunto de mecanismos mencionados anteriormente facilita la cronificación de los actos delictivos en los NNA que han visto influenciados sus primeros espacios de socialización por múltiples factores asociados a la delincuencia:

La combinación única en cada individuo de sus características personales en estas dimensiones y de sus propias experiencias ambientales, condicionan diversos grados de adaptación individual y, también, de posible conducta antisocial, por un marcado retraso en los procesos de socialización (Illescas y Pueyo, 2007, p.148).

Por otro lado, para consolidar la Teoría del aprendizaje, surgen otros estudios sobre la criminología del desarrollo o carreras delictivas. La investigación de estos autores, “concibe la delincuencia en conexión con las diversas etapas vitales por las que pasa el individuo” (Illescas y Pueyo, 2007, p. 149). Por esta razón, dentro de la teoría del aprendizaje, se consideran aquellos aspectos internos y externos que motivan la prolongación de la carrera delictiva como el resultado del desarrollo individual.

A su vez, Cooper (2005) expone cuatro teorías de consenso en el campo de la sociología del delito, las cuales han sido elaboradas en distintos países desarrollados. Entre estas se encuentran:

**a) La Teoría de la Asociación Diferencial** de Sutherland. Esta teoría sostiene, como hipótesis central “la existencia de grupos de desviados o de delincuentes, donde se aprende a ser consumidor de drogas, a ser traficante o a ser ladrón” (p.28). Asume que son en estos grupos donde se aprenden las motivaciones, valores, metas, actitudes y comportamiento que se asocian a cada tipo de delincuencia o desviación, donde se lleva a cabo una interacción cara a cara. Afirma que la conducta delictual es entrenada y aprendida, al asociarse diferencialmente y más frecuentemente con sujetos de la misma

categoría. También, sostiene que el proceso de aprendizaje ocurre dentro de grupos primarios y que las personas llegan a ser delincuentes porque internalizan un exceso de definiciones dirigidas a violar la ley, desarrollando patrones criminales y, a su vez, aislando patrones anticriminales. Según Sutherland, estos grupos de delincuentes y desviados conforman verdaderas subculturas. La premisa central es que todo depende con qué grupos de amigos o conocidos nos asociemos, porque es a través de estas asociaciones que se internalizan valores y metas propias. Cooper afirma que “esta teoría es ideológicamente clasista y se encuentra permeada por las ideologías machista y de raza o etnia, porque rechaza la etiología de la pobreza como génesis de la mayor parte de los delitos comunes urbanos, porque no considera la delincuencia femenina, y porque tampoco toma en cuenta la delincuencia de los indígenas, de las razas oprimidas ni de las etnias.” (p.32).

**b) La Teoría de la Rotulación o de la Etiqueta**, es una rama del Interaccionismo Simbólico de Mead, por ende, incorpora planteamientos teóricos centrales de este enfoque. Se basa en el control social, a través de la rótula o etiqueta que se le asigna a cada individuo según sus dotes, vicios, rutinas, etc., lo cual afecta el autoconcepto de cada sujeto. Son principalmente los grupos con más poder los que definen qué conductas son normativas o no, aplicando rótulos a los delincuentes o desviados. Sin embargo, es el control social ejercido con estos grupos lo que crea la delincuencia y la desviación, generando que los que son etiquetados se integren a grupos que cuentan con su misma etiqueta, evitando de esta forma su correcta reinserción dentro de lo que se considera “normativo”. Se pueden diferenciar dos tipos de desviaciones: la primaria y la secundaria. En la primera “se es rotulado una sola vez o superficialmente, y sólo hay incursiones esporádicas en la desviación y/o en la delincuencia” (p.33) mientras que, en la segunda, “el actor social rotulado reiterativamente se vincula finalmente solo con otros rotulados, y se inserta en una subcultura o contracultura de desviación o delincuencia, definitivamente” (p.33). El aporte de esta teoría, según Cooper, es que “permite reconocer que en realidad lo que es o no delincuencia o desviación, es lo que define la elite del poder (y no los grupos de poder), en cada gobierno de turno, ya que ellos hacen las leyes, en el Congreso” (p.34).

**c) La Teoría de la Anomia.** Émile Durkheim, en su texto *La división del trabajo social*,<sup>12</sup> introduce a la sociología el término anomia, que refiere a “...la

---

<sup>12</sup> Durkheim, Emile “*De la division du travail social*” (1893).

ausencia de un cuerpo de normas que gobiernen las relaciones entre las diversas funciones sociales que cada vez se tornan más variadas debido a la división del trabajo y la especialización, características de la modernidad” (López, 2009, p.6). Este sociólogo y filósofo francés influye en el sociólogo Robert Merton, quien en su obra *Teoría y estructuras sociales*<sup>13</sup> formula una teoría respecto a la anomia con el fin de explicar las causas de la delincuencia en Estados Unidos. Cooper (2005) respecto a la teoría que realiza Merton, explica que la sociedad norteamericana tiene una ideología meritocrática<sup>14</sup> en la cual “...todo el que se esfuerza, se sacrifica y posterga sus necesidades inmediatas para un futuro, logra el éxito”. En el caso norteamericano, consigna la autora, el mérito y las metas que quieren alcanzar es el éxito-económico aprendido de forma cultural en los procesos de socialización. La situación de anomia que ocurre se encuentra en los medios que se utilizan para alcanzar la meta, puesto que la estructura social impide que gran parte de la población de menores recursos y oportunidades logre alcanzar el éxito-económico, provocando que las metas culturales los presionen a utilizar medios ilegales como robar, hurtar, entre otros. Finalmente, la consecuencia directa es el alto porcentaje de personas de menores recursos se encuentra en las cárceles (p.45).

**d) La Teoría Naturalista**, pertenece al paradigma fenomenológico. Se constituye desde la teoría fenomenológica sociológica de Schütz, quien se centra en la mente del ser humano en cuanto a su contenido del mundo de la vida. Afirma que “hay que decir las cosas como son y que, en consecuencia, el investigador debe centrarse en las motivaciones que los propios desviados afirman tener, para desviarse o delinquir” (p.35). Se basa en la realidad de la vida cotidiana, interpretada a través de pensamientos y acciones por los seres humanos, para quienes presenta significados subjetivos. Los seres humanos aprehenden la realidad de la vida cotidiana en forma ordenada, la cual se tipifica primero a través del lenguaje, inclusive antes de la interacción con otro actor social. Se utiliza el lenguaje para comprender y explicar las propias experiencias. Desde la teoría del sociólogo y criminólogo americano Matza, existen varias proposiciones teóricas, entre las cuales se destaca que “existen técnicas de neutralización, las que son utilizadas para superar y neutralizar los sentimientos de culpa y de vergüenza, que emergen en la conciencia, cuando se realizan conductas fundadas en estos valores subterráneos” (p.42). Sin embargo, Cooper difiere con este planteamiento en relación a sus estudios, ya

---

<sup>13</sup> Merton, Robert “*Teorías y estructuras sociales*” (1949).

<sup>14</sup> Las posiciones sociales son conseguidas a través del mérito y esfuerzo personal.



que no son los ladrones que han cometido delitos contra la propiedad privada los que utilizan estas técnicas, sino más bien los que ella define como pandilleros, jóvenes que roban para poder comprar alcohol y drogas por obtener ropa de marca, y una vez que son detenidos y condenados se arrepienten y desean no haberlo hecho jamás. En cambio, las técnicas utilizadas por los ladrones, según Cooper “no son técnicas de neutralización, sino la más pura verdad” (p.44), debido a que “todos se sienten profundamente orgullosos de ser ladrones” (p.43) y en sus entrevistas afirman “que los ricos roban mucho más que ellos y que además explotan a los pobres” (p.42).

Dentro de las teorías que han adquirido relevancia en Chile, Doris Cooper desarrolló dos, las cuales dan a conocer las causas y motivaciones que permiten que las personas se desvíen y cometan delitos dentro del contexto de nuestra realidad chilena, que se enmarca en la pobreza y desigualdad social, como respuesta a las necesidades que poseen las personas. Como consecuencia, la única salida es incorporarse a los medios ilegales que garantizan una sobrevivencia, la que permite satisfacer las necesidades básicas. Desde esta perspectiva surgen estas teorías que dan cuenta de nuestra realidad socioeconómica:

a) **Teoría de la economía informal alternativa e ilegal:** Es la contraposición de lo que rige nuestra economía neoliberal, y nace desde los sectores sociales vulnerables, “clase social baja”, como consecuencia de las desigualdades presentes en nuestro país. Desde ahí nacen los trabajos ilegales, los cuales están ligados a la delincuencia, un ejemplo de este tipo de desviaciones es aceptar que el robo es un trabajo que garantiza la subsistencia. De acuerdo con lo anterior, Cooper señala que “son los pobres y desempleados o subempleados, los extremadamente pobres, muchos de los cuales pertenecen a razas y etnias marginales los que repletan las cárceles” (p.30). Dentro de estos trabajos ilegales los NNA son participantes activos, los que se transforman en delincuentes, pero también en víctimas del sistema social.

b) **Teoría de los nichos etiológicos de la delincuencia:** Las personas que son etiquetadas como “marginales” son las que permanentemente están asociadas a la delincuencia: “estas categorías sociales marginales corresponden a los pobres, las mujeres, los homosexuales, los indígenas e incluso a muchos niños, jóvenes y ancianos” (p.62). Dentro de esta categoría se asignan los problemas solo a la persona y no al sistema social, conflictos

que debe resolver el Estado chileno mediante la prevención de la delincuencia en el país. Esta teoría plantea que los problemas y delitos no están determinados al azar, sino que están definidos dentro de los nichos etiológicos de la delincuencia. Cooper afirma que existen al menos cuatro nichos que producirían altas tasas de delincuencia por conflictos persistentes presentes en la realidad chilena y latinoamericana.

Un primer nicho es el de la pobreza y extrema pobreza. Este nicho hace referencia a los trabajos y comercio informal e ilegal que están presente en América Latina, donde se destacan los ladrones, narcotraficantes y prostitución infantil: “Esta compleja y sorprendente economía informal e ilegal es complementaria a la economía formal” (p.69) y se origina por la falta de oportunidades laborales, la que obliga/permite buscar nuevas alternativas de trabajo, que no siempre son óptimas, o dentro del marco de la legalidad. Estas situaciones se despliegan mayoritariamente dentro de los sectores urbanos, como consecuencia de la desigualdad laboral.

Dentro del segundo nicho se hace referencia a la cultura machista y patriarcalista, la cual está presente con mayor intensidad en los sectores rurales y pone énfasis en la violencia intrafamiliar, que como consecuencia se visualiza en los parricidios, infanticidios y maltratos físicos y psicológicos. Para que las mujeres puedan optar a la liberación de la opresión ejercida por las estructuras patriarcales y machistas, la autora indica que deben integrarse a “los sistemas educacionales básicos, a la economía formal, o a la economía informal alternativa e ilegal” (p.79) como medidas para tener acceso a ingresos independientes, y así cubrir las necesidades básicas.

El tercer nicho es el de la delincuencia rural masculina mapuche y no mapuche que se desarrolla debido a los antecedentes históricos del conflicto mapuche y huinca, “que se asocia por una parte a la subcultura rural campesina y, en segundo término, al choque cultural económico, político con la cultura indígena” (p.86). Lo anterior desencadena una serie de problemas y conflictos ligados a la violencia, homicidios, delitos sexuales, alcoholismo, estafas por apropiación de tierras, entre otras.

El cuarto y último nicho es el de los problemas psicopatológicos, asociados a la genética y “se relaciona con todos los crímenes asociados a los actores sociales psicópatas y psicóticos” (p.96). Los sectores que se encuentran bajo el umbral de la pobreza carecen de recursos para acceder a la salud y ser

diagnosticados, razón por la cual existe un alto porcentaje de personas privadas de libertad con enfermedades psicológicas.

Los nichos anteriormente mencionados están vinculados a la realidad latinoamericana, los cuales se desarrollan e identifican en los sectores más empobrecidos y con bajos niveles de protección social tanto en las áreas urbanas como rurales. Dentro de los problemas más frecuentes se destacan la violencia de género e intrafamiliar, crímenes por violencia, cultura machista y patriarcal, discriminación racial y escasez de recursos.

A su vez, Cooper (2005) identifica cuatro tipos de delincuencia, los cuales están estrechamente ligados a la realidad que se analiza dentro de los nichos etiológicos:

- Delincuencia Común Urbana: “Se caracteriza porque en ella predominan los delitos contra la propiedad, es decir los asaltos, robos, hurtos y cogoteos” (p.23). Dentro de estas acciones se repite el factor condicionante de la pobreza, donde los que se ven involucrados son personas de la clase social “baja”.
- Delincuencia Rural Masculina: “no atenta en general contra la propiedad privada, sino que se expresa en altísimas proporciones de delitos sexuales y en delitos de sangre” (p.24). La violencia es parte de la cotidianidad de las personas, lo que repercute en normalizar dañar a los demás, se expresa en la falta de empatía.
- Delincuencia Femenina (urbana y rural): “adquiere relevancia, en la medida que las mujeres comienzan a participar del mundo del hampa y del tráfico de drogas, así como también se incrementan los delitos de sangre en que se ven involucradas” (p.24).
- Delincuencia Común: “distribuida al azar en el territorio nacional, y como producto de conductas desviadas y simplemente criminales de actores sociales que tienen individualmente la capacidad, como se señaló, de elegir entre “el bien y el mal”, y que en consecuencia son simplemente culpables” (p.25).

### 2.3. La socialización de factores de riesgo y protectores en la comisión del delito en NNA

La socialización de los NNA frente al delito, está determinada por diversos factores y conductas que afectan de forma negativa el desarrollo integral de estos en relación con su edad, entre los cuales se pueden identificar factores emocionales, conductuales o de salud, que conllevan a que exista un inicio en la actividad delictiva a corta edad, deserción o bajo nivel escolar, consumo de alcohol y drogas, etc.

Lo anterior conlleva a analizar desde una perspectiva crítica la problemática. Hein (s.f.), en el estudio que realiza para Fundación Paz Ciudadana, analiza las variables más relevantes que caracterizan a los NNA en relación con los factores y conductas de riesgo recopilada desde seis estudios<sup>15</sup>, entre las cuales se destaca la edad de inicio en el mundo delictivo, el nivel de escolaridad y los motivos de la deserción escolar, los grupos de pares, la estructura familiar, el consumo de alcohol y drogas y, finalmente, la actividad delictiva.

Siguiendo el estudio de Hein (como se citó en Reyes, 2014), respecto a la **edad de inicio de la actividad delictiva**, entre el 45% y 58% de los encuestados señala que ésta ocurrió entre los 15 y 17 años. Por otro lado, según otros estudios, de los NNA que han ingresado a la Red SENAME y que registran antecedentes penales, un 51% iniciaría la actividad delictiva antes de los 18 años, mientras que un 36% lo haría entre los 18 y 21 años. Respecto de quienes no registran antecedentes, un 11% se iniciaría a los 18 años y un 59% entre los 18 y 21 años (p.15). Por lo tanto, en la mayoría de los estudios se indica que la actividad delictiva se inicia antes de cumplir los 18 años de edad, destacando que solo aquellos que no presentan antecedentes previos inician después de la mayoría de edad.

En relación con el **nivel de escolaridad**, Reyes (2014) refiere que, dentro de los estudios realizados, al menos la mitad de los jóvenes que fueron encuestados tiene un nivel escolar básico incompleto, porcentaje que alcanza el 66%. En este caso, la autora destaca que el abandono de la educación disminuye las posibilidades de adquirir trabajo en el futuro, o acceder a

---

<sup>15</sup> Los estudios que utilizan para realizar este análisis son: Mallea, Campodónico y López, 1993; Mallea, Campodónico & López, 1993; Troncoso, 1993; Mallea y Guzmán, 1996; López, Mallea & Campodónico, 1994; Equipo Operativo Nacional de Rehabilitación Conductual de SENAME, 1991.

trabajos de calidad. Además, considera los factores de riesgo que podrían generarse al estar fuera de los establecimientos educacionales (p.16), que favorecen la deserción escolar, lo cual permite tener tiempo libre que es utilizado en actividades ilícitas e ilegales. Este hecho provoca que no puedan contar con el apoyo extraescolar más allá del apoyo académico; los mismos jóvenes notan que no conseguirán trabajos bien remunerados, por lo que delinquir es una opción que no solo les permite acceder a bienes, sino también un cierto reconocimiento dentro de su grupo de pares.

Respecto de los **motivos de la deserción escolar**, destacan principalmente las conductas negativas que adquieren en los establecimientos educacionales, la falta de interés, entre un 25% y 35%, y los problemas económicos que no necesariamente conllevan a cometer actos delictivos. Un 43% de los jóvenes llega a realizar actividades económicas con algún grado de especialización. Además, según el estudio realizado por Reyes (2014), la deserción escolar tiende a ser mayor en las mujeres en un 87% que en los hombres con un 76%, finalmente, y sin distinción de sexo, el principal motivo del abandono escolar es la repetencia de curso, con un 37,5% (p.11).

En lo que dice relación con los **Grupos de pares**, en dos de los estudios<sup>16</sup> realizados, se observa que un 79% de los grupos de amigos consume alcohol y un 72% drogas. Además, un 62% de los grupos de pares habría sido encarcelado o detenidos. Desde estos antecedentes se observa que, previo a las conductas de riesgo, los grupos de pares constituyen un posible factor de riesgo en que es posible experimentar y/o incursionar en actividades negativas para los NNA.

Respecto a la **Estructura Familiar**, los estudios<sup>17</sup> analizados señalan que entre un 34% y un 40% de los jóvenes vive solo con la madre o con la pareja de la madre, según corresponda y, un 68% de los casos, cuenta con familias numerosas que componen entre 5 o más personas. Desde los estudios de Reyes (2014) y dentro del ámbito de la estructura familiar, se aprecia que los NNA que han sido testigos de violencia intrafamiliar tienden a manifestar conductas delictivas. La VIF está presente en un 73,3% de los hogares, sea de forma física, verbal o psicológica (p.12).

---

<sup>16</sup> Mallea, Campodónico & López, 1993; Equipo Operativo Proyecto Nacional de Rehabilitación Conductual de SENAME, 1991.

<sup>17</sup> Mallea & Campodónico, 1993; Equipo Operativo Proyecto Nacional de Rehabilitación Conductual de Sename, 1991.

El **consumo de alcohol y drogas**, según el estudio, sería otro factor de riesgo. El 51% de los jóvenes habría tenido un consumo habitual de drogas antes de los 14 años, del cual el alcohol tiene mediano grado de adicción, en comparación a las drogas que tienen un nivel de adicción alto.

La **actividad delictiva**, señala que los delitos más frecuentes son en contra de la propiedad, el robo con violencia y el hurto, los cuales corresponden a más del 50% de los casos estudiados. Mallea, Campodónico y López (1993) (como se citó en Hein s.f.) establecieron que, mediante estos delitos (contra la propiedad), los jóvenes “logran obtener fácilmente dinero, el cual, en general, es utilizado para acceder a bienes de consumo: ropa (zapatillas, jeans de marca y chaquetas de cuero, entre otros), drogas, alcohol y diversión (juegos de video y pool)” (p.17).

Los datos anteriormente mencionados generan una gran preocupación a nivel nacional tanto en las entidades o instituciones como en las personas encargadas de trabajar con NNA que han cometido delitos. Interesa entender por qué son protagonistas de hechos delictivos, razón que los ha llevado a realizar diversos estudios respecto a los patrones de comportamientos y factores de riesgo a los que están expuestos los NNA y que darían cuenta de las causas, motivaciones y contextos que permiten que la delincuencia forme parte de sus vidas, lo que es perjudicial para mantener una buena calidad de vida individual, familiar y social.

Entender esta realidad es complejo, ya que no existe una definición de conducta exclusiva para identificar a los NNA infractores de ley, y “la investigación nacional e internacional indica que el desarrollo del comportamiento delictivo puede entenderse como producto del interjuego de numerosas variables sociales, familiares o individuales” (Hein, s.f, p.3).

Los actos delictivos son resultados de un contexto determinado ligado a la desigualdad social de los NNA y sus familias, donde una serie de factores son predominantes para iniciar hechos delictivos motivados por el contexto y la vulnerabilidad social. Dentro de estos hechos “...la responsabilidad recae en el sujeto (infractor de ley), pero no en las distintas situaciones de desigualdad e injusticia social histórica que éste ha vivido, como consecuencia del modelo de producción imperante” (Viveros, 2016, como se citó en Aedo, 2019). La desigualdad e injusticia social expone a las personas a factores de riesgos que podrían afectar en la conducta dentro del espacio social en el cual se desenvuelven.

Hein (s.f.) realiza una distinción entre los términos factores de riesgo y conducta de riesgo. Al respecto señala que “los factores de riesgo son situaciones o características que disminuyen la probabilidad de lograr un desarrollo pleno, mientras que el término “conducta de riesgo” se refiere al resultado sobre el comportamiento que tienen dichos factores” (p.3).

A partir de ello, el autor Hein (s.f.) presenta cuatro grandes grupos que pueden significar conductas de riesgo o son el resultado de una serie de factores que hacen propensos a los NNA para la comisión de delitos:

- a) **El Abuso de alcohol y drogas:** Durante la adolescencia se suele experimentar con una gran variedad de drogas legales, ilegales o controladas.
- b) **Relaciones sexuales no protegidas:** se asocia a variables cognitivas tales como actitudes poco claras hacia la maternidad adolescente, actitudes de rechazo hacia normas sociales convencionales y estrés emocional.
- c) **Bajo rendimiento, fracaso o deserción escolar:** se ve influida por factores de riesgo como pobreza, bajo apoyo social para el aprendizaje, dificultades cognitivas, falta de motivación, necesidad de aprobación por parte de pares con problemas, estilos parentales inadecuados.
- d) **Delincuencia, crimen o violencia:** Esta conducta es la de más riesgo, porque es la más frecuente a ser experimentada por los NNA. (p.4)

Estas conductas de riesgos no son excluyentes entre sí, y la presencia de alguna puede conllevar a producir otras. Al respecto:

Si cada uno de estos factores, exógenos al adolescente, son asociados al hecho de que el niño o niña se relaciona con un grupo de pares involucrados en actividades riesgosas, comportamiento delictivo, o consumo de drogas, aumenta la posibilidad de que el adolescente adopte conductas infractoras de ley. (Farrington, 2005, como se citó en Reyes, 2014).

Este hecho demuestra que los factores y conductas son complejos de comprender y pueden ser multicausales, por lo tanto, los estudios estadísticos complementan la información teórica que existe al respecto.

Conforme a lo anterior, un entorno con características asociadas a la delincuencia y factores de riesgo pueden esbozar el perfil de un NNA con futuro en el mundo de la delincuencia. La conducta delictiva, entonces, tendría su origen en las relaciones sociales desarrolladas con sus grupos más significativos "el comportamiento de los jóvenes se encuentra muy influenciado por los vínculos que desarrollan con los grupos sociales más importantes en sus vidas" (Vásquez, 2003, p.136).

Estos grupos significativos, siguiendo a Vásquez (2003), son la familia, amigos y escuela. Diversas teorías sitúan en ellos el epicentro de los problemas delictuales, entre estas podemos encontrar la teoría del aprendizaje la cual "es considerada en la actualidad la explicación más completa de la conducta delictiva" (Illescas y Pueyo, 2007, p.148)

Se analiza la secuencia de delitos cometidos por un individuo y los "factores" que se vinculan al inicio, mantenimiento y finalización de la actividad delictiva. Así pues, su principal foco de atención es los "factores de riesgo" de delincuencia. (p.149)

Los autores Illescas y Pueyo (2007) señalan dos tipos de factores visualizados por esta teoría.

- a) **Factores estáticos:** contribuyen al riesgo actual pero que no pueden generalmente modificarse -como la precocidad delictiva de un sujeto, su impulsividad o su psicopatía-.
- b) **Factores dinámicos,** o sustancialmente modificables (como sus cogniciones, tener amigos delincuentes, o el consumo de drogas) (p. 149).

Hein (s.f.) clasifica 6 factores de riesgo, siendo tres de orden a nivel individual (Factores individuales, familiares y ligados al grupo de pares) y tres de nivel sociocultural (Factores escolares, sociales o comunitarios, socioeconómicos y culturales) que inciden directamente en el desarrollo de problemas conductuales, los cuales son:

- **Factores individuales:** bajo coeficiente intelectual, pobre capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo.



- **Factores ligados al grupo de pares:** baja cohesión familiar, tener padres con enfermedad mental, estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos.
- **Factores familiares:** baja cohesión familiar, tener padres con enfermedad mental, estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos.
- **Factores grupo de pares:** pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas.
- **Factores escolares:** bajo apoyo del profesor, alienación escolar, violencia escolar.
- **Factores socioeconómicos:** vivir en condiciones vulnerables, bajo el umbral de la línea de la pobreza. (p.3)

Según Vásquez (2003) “la familia es la principal responsable de inculcar valores morales y normas de comportamiento prosociales a los niños” (p.147). Por esta razón la prevención de conductas antisociales debe ser identificada a tiempo por el grupo primario.

La comisión de delitos es un fenómeno complejo y multicausal, y se hace necesaria la incorporación de diferentes actores, desde lo más micro como es la familia, hacia lo más macro como es la necesidad de políticas públicas preventivas efectivas en materia de delincuencia juvenil, que incorporen variables socio-culturales (Barrientos, 2011).

Por esta razón también es importante identificar los **factores protectores que** “impiden a algunos jóvenes y adolescentes tener comportamientos antisociales, pese a encontrarse en situaciones de riesgo” (Vásquez, 2003, p.145). La ausencia de protección desencadena una serie de problemas; lo que definimos anteriormente como conductas de riesgo que desencadenan actos delictivos, y la presencia de factores protectores también pueden disminuir las tasas de delincuencia juvenil. Entre éstos, cabe mencionar:

- **Individuales:** género femenino, alta inteligencia, habilidades sociales, locus de control interno.
- **Vínculos sociales:** afectividad, apoyo emocional o buenas relaciones familiares.
- **Creencias saludables y modelos de conducta:** aprendizaje de normas y valores sólidos, compromiso con valores morales y sociales o

buenos modelos de referencia. (Howell, 1997, como se citó en Vásquez, 2003, p.146).

La vinculación del género femenino con el rol protector, se genera porque se relaciona a la mujer con la maternidad y rol familiar. Desde este enfoque se “les atribuye mayor capacidad para las relaciones afectivas y se las socializa para que desarrollen con eficacia su rol reproductivo y se hagan cargo de las tareas de cuidado y atención personal” (Subsecretaria de prevención del delito, 2018, p.10). Por esta razón, la desviación de las mujeres se problematiza y estigmatiza socialmente de una forma distinta a la de los varones.

Por lo anterior se puede inferir que “los varones incurren en más conductas antisociales porque están más expuestos a los factores de riesgo y menos a los de protección” (Subsecretaria de la prevención del delito, 2018, p.11). El entorno y las diferenciaciones propias de los roles de género<sup>18</sup> provocan que la atención entre hombres y mujeres sea diferenciada, cuando debiese ser tratada de la misma forma.

Los vínculos sociales y modelos de conducta anteriormente mencionados se derivan del núcleo primario y secundario, que forman parte de los factores protectores familiares y sociales, dentro de los cuales destaca mantener una relación parental adecuada y responsable, lo cual permitirá que el individuo no presente conductas antisociales y desviadas en la adultez.

Vásquez (2003) genera una diferencia entre los términos prevención y predicción, el primero “se dirige a evitar que los niños y jóvenes incurran en comportamientos antisociales o delictivos” (p.141) mientras que el segundo término “busca conocer las situaciones de riesgo que hacen necesaria una intervención preventiva” (p.141). Por lo que, identificar las situaciones de riesgo antes de que se genere un problema mayor son formas de prevenir la reincidencia.

#### **2.4. Reincidencia en el delito**

La reincidencia es un concepto utilizado para referirse a la repetición de conductas, según un estudio de la Gendarmería de Chile (2013), el cual además indica que “Etimológicamente, la palabra reincidir proviene del verbo

---

<sup>18</sup> Normas y comportamientos sociales construidos culturalmente, que son percibidas como propias para mujeres y hombres.

latino “incidere” que corresponde al significado de “caer en”, cuyo prefijo “re” permite concluir que el significado del término podría comprenderse como “volver a caer” (p.9).

En materia de reincidencia delictiva, siguiendo a Gendarmería de Chile (2013), el concepto reincidencia se contempla como una recaída con un resultado negativo que interviene un proceso interventivo. Alude a una recaída que invierte el progreso logrado en el tratamiento o intervención del sujeto que delinque, lo que implica algo negativo, es decir, un resultado indeseable. Desde esta perspectiva, se ha entendido la reincidencia como la recaída en el delito dentro de un período relativo de tiempo. (p.9)

Sin embargo, jurídicamente, se han establecido tres formas de diferenciar la reincidencia. Según el INAP de la Universidad de Chile (2012), la primera dice relación con la “reiteración de conductas punibles con o sin existencia de juzgamiento previo”; la segunda “con o sin cumplimiento de condenas”; la tercera y última, “si la reiteración obedece a especialización o versatilidad delictiva” (p.6).

En cuanto a la primera, es relevante señalar que existe una diferenciación en los términos “reincidencia” y “reiteración”. Según el INAP de la Universidad de Chile (2012), ambos términos están orientados a la comisión de múltiples delitos por parte de una persona, pero la diferencia de ambos radica en que en la reincidencia existe una condena previa, mientras que, en la reiteración, la comisión de delitos no ha tenido un juzgamiento previo.

Entonces, para que se establezca reincidencia, según Aedo, 2009 (como se citó en INAP Universidad de Chile, 2012) se tienen que comprobar dos acciones ilícitas que tengan un lapso de tiempo entre una y la otra y que, en consecuencia, el Estado haya interferido con la intención de que no se cometan más actos ilícitos. Siguiendo a este autor, la reiteración, si bien es la repetición de actos ilícitos –o delictivos- con un lapso de tiempo entre ellos, no ha habido intervención del Estado para la interrupción de aquellos.

En relación a la versatilidad del delito, siguiendo el estudio del INAP de la Universidad de Chile (2012), es posible explicarla a partir de su división en dos grupos: en primer lugar, la reincidencia genérica, que significa la comisión de diferentes tipos de delitos. En segundo lugar, la reincidencia específica, que significa la comisión de delitos de un mismo tipo o especie. De acuerdo con ello, Fábrega, Morales y Muñoz (2014) señalan:

En general existe una ausencia de especialización en aquellos infractores que sólo cometen delitos durante su adolescencia – tendiendo a una mayor versatilidad delictual–, mientras que el caso de los infractores persistentes en su ciclo vida, se observa la presencia de una fuerte especialización. (p.524)

La reincidencia delictiva es considerada un factor para la determinación de una condena, según los antecedentes que tiene una persona que está pronta a ser juzgada. Esta es una disposición legal “aceptada por los legisladores, y habiendo logrado expandirse y diversificarse a pesar de que sobre ella recaen serias críticas” (INAP Universidad de Chile, 2012).

Esta disposición, como se indica en el párrafo anterior, ha recibido críticas, dado que, al considerar la reincidencia como un factor que sirve como determinante al momento de establecer la condena de una determinada persona, significa juzgar a esa persona por su historial de vida más que por el acto delictivo principal, es decir, por el delito que ha llevado a esa persona ante las autoridades:

Principalmente las críticas se asocian a que la reincidencia sea uno de los elementos intervinientes en el proceso de determinación de la pena, ya que esto supondría que la materia juzgada es la forma en que ha llevado su vida el individuo juzgado, más allá de la consideración de las características del hecho delictivo. (INAP Universidad de Chile, 2012, p.7)

A partir de lo anterior, se vuelve relevante revisar cómo se respetan los derechos de los NNA en el ámbito judicial, en tanto la reincidencia durante la adolescencia podría significar una estigmatización desde las instituciones sociales-judiciales. En este ámbito, es un imperativo para el Estado considerar las disposiciones de los instrumentos de la Convención sobre los Derechos del Niño (desde ahora CDN), ya que “estos instrumentos coinciden en recomendar, como ejes de la justicia penal juvenil, la utilización excepcional de la privación de libertad y de sanciones socioeducativas con fines de reintegración social” (INAP Universidad de Chile, 2012, p.8).

La reincidencia para el Servicio Nacional de Menores (s.f.) es: “la comisión de un nuevo hecho delictivo que resulta en una nueva condena, por parte de jóvenes anteriormente condenados atendidos por SENAME”. La definición de SENAME es precisamente una forma de estigmatizar a los NNA desde las

instituciones, dado que considera la reincidencia como factor para la determinación de una condena.

## 2.5. Magnitud del problema o estado del arte del delito en NNA en Chile

Si bien no existen antecedentes previos a la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA) sobre los porcentajes o estudios respecto a la reincidencia, el caso de Roberto Martínez Vázquez, conocido como “el Tila”, representa cómo las políticas públicas eran ineficientes para atender a los NNA infractores de ley y su reinserción social. Su historia, como se relata en el libro biográfico realizado por periodistas, retrata cómo su vida estuvo “...marcada por los abusos y el desamparo; su paso por los centros penitenciarios del Servicio Nacional de Menores (SENAME), y los intentos por rehabilitar de personas que se enternecieron con su rostro infantil” (Cristino, rosales, Varela y Zunino, 2010). Sus antecedentes delictivos comienzan a la edad de 14 años y tras una larga lista de delitos, sin éxito de rehabilitación, a la edad de 26 años se suicida en el penal de colina II.

El porcentaje de reincidencia más actualizado arrojado por SENAME en su Anuario Estadístico del año 2015, señala que durante los años 2009 – 2012, la tasa de reincidencia en el delito se encuentra en alrededor del 35% - 38% durante un periodo de tiempo de 12 meses, y en un 52% un periodo de 24 meses, tras el egreso de los NNA que cometieron alguna infracción. En el estudio realizado por Fuentealba (2016), 89,8% de los NNA de la cohorte de egreso durante el 2012 son hombres<sup>19</sup> y un 10,2% son mujeres<sup>20</sup>. De este porcentaje, un 55,0% de los hombres y un 43,8% de las mujeres reincidió en la comisión de delitos.

Respecto a la reincidencia, la Fiscalía Nacional, en su cuenta pública del año 2014, solicita una reforma legal para la Ley RPA, teniendo en consideración los factores de riesgo que tienen mayor incidencia en la reincidencia juvenil, donde hacen mención al consumo de *alcohol y drogas*, solicitando que el proceso de rehabilitación dentro de un centro o programa también atiende la necesidad de tratamientos por adicciones.

---

<sup>19</sup> En cifras el total de hombres es de 5.680. de los cuales 3.125 reincidió en actos delictuales.

<sup>20</sup> En cifras el total de mujeres es de 642, de las cuales 281 reincidió en actos delictuales.

La ley no contempló una regla de acumulación de sanciones, lo que ha provocado que los adolescentes reincidentes arrastran una gran cantidad de sanciones, algunas incompatibles entre sí o de difícil cumplimiento simultáneo; además, al llegar a la mayoría de edad, en ocasiones quedan sanciones por cumplir las que se comienzan a acumular junto a nuevas sanciones impuestas como adulto (Fiscalía Nacional de Chile, 2014, p.11).

El perfil de los NNA infractores de ley, según los datos analizados por Fuentealba (2016), indican que, con relación a la **estructura familiar**, aquellos que tienen entre 3 a 5 hermanos presentan una reincidencia del 60,5%, el que podría reflejar el hacinamiento en el que pueden vivir y las dificultades de tener un cuidado y protección efectivo por parte de los padres (p.70). Considerando la pobreza de ingresos en Chile, que alcanza un 14,4% según la CASEN del año 2015, el porcentaje de NNA infractores de ley que viven en situación de pobreza es de un 56,5%. La comparación que realiza la autora sobre la **situación económica** muestra que un 59,5% de los NNA que viven en situación de pobreza reincide, en comparación con el 46% que no es considerado en situación de pobreza (p.72). El **consumo de drogas**<sup>21</sup> también es un factor de riesgo que presentan los NNA que reinciden; en este caso, el porcentaje que presenta consumo de drogas de manera habitual o problemática representa un 65,4%, siendo reincidentes un porcentaje de 62% de los NNA, aquellos que no consumen drogas representan un porcentaje de 38,4% de reincidencia (p.73).

## **2.6. Políticas públicas destinadas a la protección de NNA infractores de ley**

En este punto se darán a conocer las principales políticas, instituciones y legislaciones vigentes -así como los enfoques que las inspiran- existentes tanto internacionalmente como desde el Estado chileno en relación con la protección de los NNA infractores de ley. Como primer punto, nos encontramos con el enfoque de derechos, el cual se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención Internacional sobre los Derechos de los NNA. En este enfoque se considera al NNA como sujeto de derechos y un actor social dentro de la sociedad. Según la autora Francis Valverde (2004), este enfoque “establece la responsabilidad política, jurídica y ética del Estado

---

<sup>21</sup> En este caso de un total de 3.405 NNA que reinciden, 2.567 tiene algún tipo de consumo de drogas.

para hacer cumplir y generar las condiciones de ejercicio pleno de derechos por parte de todos los ciudadanos” (p.3).

Por otro lado, es relevante visualizar el enfoque de género que, según López (2007), busca tener “en cuenta las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres existentes en la realidad. Es decir, visibiliza el modo en que el género puede afectar la vida y las oportunidades de las personas para resolver sus problemas y dificultades” (p.27). A través de estos enfoques de intervención con los NNA se busca “promover la igualdad entre mujeres y hombres y, por tanto, acabar con las discriminaciones basadas en el sexo, otorgando el mismo valor, los mismos derechos y las mismas oportunidades a mujeres y hombres en una sociedad determinada” (p.30).

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), es el tratado internacional de la Asamblea General de Naciones Unidas que reconoce los derechos humanos básicos de los niños, niñas y adolescentes. Se ratifica en nuestro país el año 1990 y entre sus principios fundamentales se encuentran:

- La no discriminación: Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación (p.8).
- El interés superior del niño: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo (p.9).
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño (p.10).
- La participación infantil: El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan (p.11). Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros (p.12). Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros (p.12).

Respecto al cuidado y protección del Interés superior del niño, en el artículo n°3 de este tratado internacional se señala lo siguiente:

- a) En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- b) Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
- c) Los Estados Parte asegurará que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Por otro lado, **La Defensoría de la niñez**<sup>22</sup>, promulgada a través de la Ley N°21.067 el año 2018, es un organismo público con personalidad jurídica que tiene como principal objetivo proteger, promover y difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Dentro de sus principales acciones están:

- a) Promover, proteger y difundir los derechos de los NNA.
- b) Tomar protagonismo cuando se conozca sobre un caso constitutivo de delito en el que un NNA está siendo víctima.
- c) Ser un órgano mediador entre los niños y los componentes de la administración del Estado o con las entidades que tengan como objetivo la protección de los derechos de los NNA.
- d) Visitar los centros residenciales en los que se encuentran niños privados de libertad y/o centros residenciales de protección.
- e) Denunciar cuando se tome conocimiento sobre una vulneración a los organismos competentes.

En Chile, el principal organismo encargado de la protección de los Derechos del Niño es el Servicio Nacional de Menores (SENAME), que cuenta con una amplia oferta programática para la protección de los NNA. Los servicios de este organismo están bajo las instrucciones de los Tribunales de Justicia; los casos que ingresan son derivados de los Tribunales de familia. Todas las

---

<sup>22</sup> Léase en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Ley N° 21.067.



asistencias entregadas están relacionadas a la justicia, excepto las Oficinas de Protección de los Derechos (OPD) (SENAME s.f.).

Dicho organismo, además de encargarse de la protección de los derechos de los NNA, se preocupa de los jóvenes entre los 14 y 17 años que infringen la ley y se encarga también de regular los temas relacionados a la adopción en el país. Como mencionamos en el capítulo anterior, trabaja con atenciones directas y con organismos colaboradores (regidos por la ley 20.032).

SENAME cuenta con el Departamento de Justicia Juvenil que enmarca sus objetivos y servicios según lo que dicta la Ley Penal Adolescente (N°20.084); que busca, por un lado, otorgar responsabilidad penal a los jóvenes entre los 14 y 18 años infractores de ley, por otro lado, intenta contribuir a la integración social de aquellos jóvenes (SENAME, s.f.).

El Departamento de Justicia Juvenil ordena orientaciones técnicas tanto para las distintas líneas programáticas relacionadas a las sanciones y medidas de la Ley 20.084, como para aquellas que complementan la oferta programática de protección, que son relativas a la reinserción educativa y/o laboral.

La oferta programática que compone la red de Justicia Juvenil consta de Centros privativos de libertad, separados por Centros de Internación Provisoria (CIP), Centros de Régimen Cerrado (CRC) y Centros Semicerrados (CSC); Programas de Medidas y Sanciones no Privativas de Libertad (PSA, MCA, PLA, PLE y SBC y RD) y Programas de Apoyo complementario para adolescentes privados de libertad y en el medio libre (ASR, ASE y PIL) los cuales se describen a continuación:

### **2.6.1. Medidas y Sanciones en Centros Privativos de Libertad:**

Refieren a la internación en alguno de los tres tipos de centros (CIP/CRC/CSC) -que se explicarán a continuación-, bajo un régimen orientado al cumplimiento de los objetivos del Artículo 20 de la ley N°20.084 -Ley de Responsabilidad Penal Adolescente-, que señala: “Las sanciones y consecuencias que esta ley establece tienen por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”. En virtud de ello, “dicho régimen considerará necesariamente la plena garantía de la continuidad de

sus estudios básicos, medios y especializados, incluyendo su reinserción escolar, en el caso de haber desertado del sistema escolar formal, y la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal. Además, deberá asegurar el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas para quienes lo requieran y accedan a ello” (Artículo 17). Las condenas de internación que se impongan a los adolescentes no podrán exceder de cinco años si el infractor tiene menos de dieciséis años, o de diez años si fuese mayor de dieciséis.

**a) Centros de Internación Provisoria (CIP):** Es una medida cautelar que impone al adolescente imputado/a un estado de privación de libertad. La población de este programa corresponde a imputados.

**b) Centros de Régimen Cerrado (CRC):** Corresponden a los centros encargados de hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social. La población de este programa corresponde a condenados.

**c) Centros Semicerrados (CSC):** Consiste en la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad, que posibilita ser desarrollado tanto al interior del recinto como en el medio libre. La población de este programa corresponde a condenados.

#### **2.6.2. Medidas y Sanciones no Privativas de Libertad:**

De acuerdo con el Artículo 13 de la ley N°20.084, consiste en la sujeción del NNA al control de un delegado para dar cumplimiento a un Plan de Intervención Individual elaborado en conjunto con el NNA y aprobado por el juez, tendiente a favorecer procesos de integración social. El Plan de Intervención se basa en la asistencia obligatoria por parte del NNA a los encuentros previamente acordados con el/la delegado/a, con la finalidad de llevar a cabo medidas de supervisión así como actividades de carácter socioeducativo y el desarrollo de aquellas acciones que requieran la derivación y acompañamiento para el acceso a servicios en la red local (escuela/educación, salud, consumo problemático de drogas, formación e intermediación laboral, etc.) considerando las necesidades detectadas en cada caso. Solo en el caso del Programa SBC y RD -que se explicitan más adelante- se pueden aplicar multas u obligar al NNA a generar un servicio no remunerado en pos de la comunidad o persona afectada.

**a) Programa de Salidas Alternativas<sup>23</sup> (PSA):** Consiste en la suspensión condicional del procedimiento, junto a los acuerdos reparatorios entre el imputado y la víctima, constituyen instrumentos que permiten prescindir de la persecución penal íntegra en aquellos casos en que no se considera aconsejable la aplicación de una pena. La población de este programa corresponde a imputados.

**b) Medidas Cautelares Ambulatorias<sup>24</sup> (MCA):** Asegura que se lleven a cabo los fines del procedimiento penal, favoreciendo que el adolescente imputado participe de todas las actuaciones que le sean de su responsabilidad. La población de este programa corresponde a imputados.

**c) Programa de Libertad Asistida (PLA):** El/la adolescente debe ingresar a un programa ambulatorio con intervención personalizada a cargo de un delegado; para el cumplimiento de la sanción se requiere de la asistencia del NNA a actividades educativas, de terapia, de promoción de derechos, de participación, y su asistencia regular al sistema escolar o de enseñanza que le corresponda. La población de este programa corresponde a condenados.

**d) Programa de Libertad Asistida Especial (PLE):** El/la adolescente está sujeto a la intervención ambulatoria controlada por un delegado, de acuerdo a un plan de intervención personalizado que, para todos los casos, será aprobado por el Tribunal. Dicho plan estará basado en programas y servicios que favorezcan la integración social del adolescente. La población de este programa corresponde a condenados.

**e) Programas Servicios en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño (SBC y RD):** La primera consiste en el cumplimiento de la medida asignada por un juez, ante la cual el adolescente debe realizar actividades de servicio no remuneradas a favor de la colectividad, o en beneficio de personas en situación de

---

<sup>23</sup> Los programas de Salidas Alternativas, atienden adolescentes, entre 14 y 18 años, derivados para la supervisión y cumplimiento de una o más condiciones determinadas por un tribunal, que le significan suspender una investigación en su contra por un delito, pudiendo, en la medida de su cumplimiento y no exista una nueva formalización por otro delito durante el período de un año, decretarse el cierre definitivo de la causa.

<sup>24</sup> Los programas de Medidas Cautelares Ambulatorias, atienden a adolescentes, entre 14 y 18 años, sujetos a vigilancia por parte de un delegado/a, imputados y/o formalizados por la comisión de un delito, que rige hasta el término del procedimiento judicial, por medio de sentencias condenatoria o absolutoria, o bien por la aplicación de una salida alternativa.

precariedad. La segunda consiste en que el joven debe subsanar a la (s) víctima (s) en el perjuicio causado con la infracción, por medio de una prestación en dinero, la restitución o reposición de la cosa u objeto de la infracción, o un servicio no remunerado en su favor. La población de este programa corresponde a condenados.

### **2.6.3. Programas de apoyo complementario:**

Se orientan en la reinserción a nivel educativo y laboral de los NNA que cumplen condena o sanciones en centros privativos o no privativos de libertad.

**a) Programa de apoyo psicosocial para la Reinserción Educativa – (ASR):** Esta oferta consiste en la implementación de Proyectos de Reinserción Educativa en los centros de administración directa que ejecutarán sanciones privativas de libertad.

**b) Programas de apoyo socioeducativo para adolescentes privados de libertad en el medio libre (ASE):** Su finalidad es dar respuesta a los requerimientos asociados al desfase y/o abandono escolar de los/as adolescentes que se encuentran privados y no privados de libertad, en modalidad de CIP, CRC, CSC, PLA y PLE.

**c) Programas Intermediación Laboral (PIL):** Contribuye a mejorar las oportunidades de inserción laboral de los adolescentes que cumplen condena en centros y programas privativos y no privativos de libertad, en el marco de la ley N° 20.084.

Como sistema complementario, el Departamento de Protección de los Derechos cuenta con programas residenciales y ambulatorios para las distintas vulneraciones de derechos, algunos de los cuales son de administración directa de SENAME y otros funcionan con programas colaboradores. Estos programas se dividen en 4 líneas:

**1. Cuidado alternativo:** Tiene por objetivo la reinserción familiar de los NNA, de acuerdo con el derecho a vivir en familia. Considera a NNA de 0 a 18 años que han sido gravemente vulnerados y privados de cuidados parentales.

**1.1. Residencia Familiar (RFA):** Orientado a restituir el derecho a vivir en familia a los NNA que, por orden del tribunal de familia son separados

de su familia de origen. Los sujetos de atención son de 0 a 17 años, 11 meses.

**1.2. Residencia de Alta Especialidad (RAE):** Orientado a la estabilización psicoemocional de los NNA que son egresados de la Unidad Hospitalaria de Cuidado Intensivo Psiquiátrico y que requieren de cuidados integrales relacionados a la salud mental. Los sujetos de atención son desde los 14 a 17 años, 11 meses.

**1.3. Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD):** Centro residencial destinado a la resignificación y restitución de los derechos de NNA que sufrieron vulneraciones de alta complejidad. Son derivados por Tribunales de Familia. Sujetos de atención: 0 a 17 años, 11 meses.

**1.4. Familias de Acogida Especializada de Administración Directa (FAE-AADD):** Destinado a brindar protección a los NNA que han sido privados de cuidados parentales, para cumplir el objetivo de restablecer su derecho a vivir en una familia definitiva. Sujetos de atención: 0 a 6 años, 11 meses.

**1.5. Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO):** Destinado a NNA que son separados temporalmente de su familia de origen determinado por los Tribunales de Familia, con el objetivo de garantizar la protección de derechos con una familia alternativa. Sujetos de atención: 0 a 17 años, 11 meses.

**1.6. Residencia de Protección Lactantes y Preescolares con Programa Adosado (RLP-PER):** Orientado a la protección de derechos de lactantes y niños/as en primera infancia, mediante el desarrollo de acciones que faciliten su reinserción a una familia estable y protectora. Sujetos de atención: 0 a 5 años, 11 meses.

**1.7. Residencia para Madres Adolescentes (RPA):** Destinado a restituir los derechos de la adolescente embarazada y de la madre adolescente gravemente vulneradas y sus hijos, con una intervención residencial transitoria. Sujetos de atención: adolescentes embarazadas o

madres menores de 18 años de edad, en situación de grave vulneración de derechos y sus hijos/as en gestación o nacidos.

## **2. Línea Programas Ambulatorios: Modalidades de protección general como preventiva**

**2.1. Programas especializados Reparación del Maltrato (PRM):** Ofrece un proceso reparatorio a los NNA víctimas de maltrato físico o psicológico grave y/o agresión sexual infantil. Sujetos de atención: NNA menores de 18 años

**2.2. Programa de Representación jurídica: (PRJ):** Ofrece representación judicial a los NNA que han sufrido vulneración, ante los Tribunales de Familia, Tribunales Superiores de Justicia y/o Ministerio Público. Sujetos de atención: NNA menores de 18 años.

**2.3. Programa de Prevención Focalizada (PPF):** Destinado a entregar herramientas de cuidado y crianza a padres y/o adultos significativos de NNA que sufrieron vulneración de mediana complejidad, restituyendo así los derechos vulnerados. Sujetos de atención: 0 a 17 años, 11 meses.

**2.4. Programa de Intervención Especializada (PIE-24 Horas):** Su objetivo es interrumpir situaciones de vulneración de derechos y/o prácticas transgresoras de los NNA derivados del listado PSI (Programa de Seguridad Integrada) 24 Horas. Sujetos de atención: 10 a 17 años, 11 meses.

**2.5. Programa de Intervención Integral Especializada (PIE):** Su objetivo es trabajar la reparación del daño a NNA que han sido víctimas de negligencia grave, abandono o explotación, favoreciendo su integración social y familiar. Sujetos de atención: 0 a 17 años, 11 meses.

**2.6. Programa de Reinserción Educativa (PDE 24-Horas):** Programa de reinserción y apoyo escolar, fortalece la trayectoria educativa de los NNA que pertenecen al Programa 24 Horas. Sujetos de atención: 10 a 17 años, 11 meses.

**2.7. Programa Drogas (PDC):** Apoya a los NNA del Programa 24 Horas a visualizar una vida libre de drogas y alcohol. Sujetos de atención: 10 a 17 años, 11 meses.

- 3. Línea Oficina de Protección de Derechos (OPD):** Su objetivo es “Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permitan prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la articulación efectiva de actores presentes en el territorio como garantes de derechos” (SENAME s/f).
  
- 4. Línea Diagnóstico, Diagnóstico Ambulatorio DAM:** Su objetivo principal es entregar información que aporte en la toma de decisiones en el ámbito judicial protectoral, evalúa pericias respecto de NNA que han sufrido vulneración grave de derechos.

## CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

### 3.1. Paradigma de investigación

Esta investigación se encuentra en el marco del paradigma interpretativo, ya que los intereses de esta, dicen relación con la identificación de la perspectiva de los trabajadores sociales que trabajan en centros destinados a la reinserción social de los jóvenes que han cometido delitos, aportando conocimientos desde la realidad inmediata de los profesionales, con el fin de generar antecedentes reales y cercanos que puedan ser utilizados en la intervención social cotidiana que realizan dichos profesionales en su quehacer o en la creación de nuevas políticas públicas destinadas al área infantojuvenil.

Según Katayama (2014) este paradigma describe y reconstruye de forma analítica los escenarios, con el fin de obtener una comprensión holística de la realidad. Siguiendo a este autor:

Por ello enfatiza lo cualitativo fenoménico, esto es, cómo los sujetos conciben su propia realidad social y actúan en ella. Esto hace que este tipo de investigación posea un carácter naturalista, en tanto y en cuanto estudia sus objetos en su propio ambiente natural. (p.48)

Este paradigma permitirá adentrarse en el sentir de los trabajadores sociales que se enfrentan al fenómeno social de la delincuencia juvenil y, a su vez, poder otorgar un significado a los factores mencionados en su discurso, que han sido visualizados por los entrevistados durante su experiencia profesional, relacionados con la reinserción social y la reincidencia.

La justificación de este paradigma radica en la relación que guarda la base de este con los objetivos de la investigación, ya que, como fue mencionado anteriormente, interesa conocer la perspectiva de los profesionales a partir de su trabajo. La base epistemológica del paradigma interpretativo, según Martínez (2013), es:

La concepción de aprendizaje según la cual, la persona aprende por medio de su interacción con el mundo físico, social y cultural en el que está inmerso. Así que el conocimiento será el producto del trabajo intelectual propio y resultado de las vivencias del individuo desde que nace. (p.4)



### **3.2. Enfoque de investigación**

Esta investigación se enmarca en el enfoque cualitativo, ya que, este recoge datos sin medición numérica y se basa en las características y los hechos para su interpretación. Hernández, Fernández y Baptista (2010) afirman:

La recolección de los datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos). (p.9)

De acuerdo con lo anterior, este enfoque establece relación con los objetivos de la investigación, ya que, según los autores anteriormente mencionados, posee un proceso de investigación flexible y, a su vez, busca reconstruir la realidad tal cual la observan los actores de un sistema social:

La investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones (busca interpretar lo que va captando activamente). (p.9)

Los datos del enfoque cualitativo están orientados a la descripción de situaciones, de personas e interacciones, conductas y manifestaciones, de ahí la justificación con la investigación, pues interesa conocer desde la experiencia de los informantes para responder a los objetivos y preguntas de investigación.

### **3.3. Método**

La presente investigación tiene como propósito estudiar un fenómeno en curso, que no concentra información necesaria sobre la cual levantar supuestos y conclusiones. Por tanto, se considera pertinente iniciar un estudio en torno a incursionar la perspectiva de los trabajadores sociales que trabajan en el área de la justicia penal adolescente, enfocada en la reincidencia de los NNA infractores de ley, tras indagar que los informes y datos que existen sobre el tema son insuficientes para analizar por qué los procesos de reinserción social no cumplen los objetivos que se propone la Ley RPA y, por tanto, conllevan a la reincidencia.

Por lo anterior, se llevará a cabo un estudio exploratorio, el cual Hernández, Fernández y Baptista (2010) definen como:

un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio. (p.79)

La reincidencia de los NNA en Chile, pensada desde quienes trabajan directamente en los programas de SENAME, como es el caso de los trabajadores sociales, representa un campo del que no se tiene mayor conocimiento que el entregado por las instituciones que intervienen, por tanto, este estudio, dentro de las acciones que realiza el Trabajo Social, representa el posible inicio de futuras investigaciones en torno al tema, que den mayor profundidad a las causas que llevan al NNA a reincidir y pensar en posibles nuevas formas de intervención.

Además, el valor que representa realizar un estudio de tipo exploratorio, según Hernández, Fernández y Baptista (2010), es que "...Ayuda a familiarizarse con fenómenos desconocidos, obtener información para realizar una investigación más completa de un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados" (p.85).

#### **3.4. Técnicas de recolección de datos**

Con relación a las técnicas de recolección de datos que nos otorguen la información necesaria para la investigación, se implementará la entrevista que concede establecer una comunicación interpersonal, a través del investigador y los sujetos de estudio, con el objetivo de recabar información verbal, obteniendo datos verídicos y complementarios, los cuales son necesarios en función de los objetivos de la investigación. Se utilizará también como una herramienta de primer acercamiento a las opiniones, apreciaciones y significaciones del problema de investigación desde los profesionales de trabajo social.

La comunicación verbal por medio de la entrevista tiene el propósito de recabar la información sobre un tema ya establecido, precisando la información e interviniendo durante ella si es necesario, como despejar dudas y profundizar los temas de interés. En función de este estudio se utilizará la entrevista semiestructurada, por las características que posee:

Presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos. (Díaz, Torruco, Martínez y Varela, 2013, p.163)

Por esta razón, este tipo de entrevistas permite ir adaptando los tiempos y que la conversación pueda ser más manejable, con la finalidad de recabar información importante y necesaria para el estudio.

Con relación a los sujetos de estudio, estos/as serán diez trabajadores sociales que se encuentren insertos en programas de SENAME con NNA infractores de ley. Dado el contexto social de pandemia, las entrevistas se llevarán a cabo a través de las plataformas online “Blackboard Collaborate” y “Zoom”, con el consentimiento informado previamente enviado a cada uno de los entrevistados.

### **3.5. Criterios de selección de informantes**

En relación con los criterios de selección de informantes y los objetivos propuestos en nuestra investigación, es que se emplea la estrategia de “Muestreo Teórico”, la cual más que preocuparse por el número de casos estudiados, pone énfasis en el potencial de cada caso y cómo este puede aportar en la investigación para el desarrollo de comprensiones teóricas en relación con el fenómeno estudiado.

Este tipo de muestreo supone una elaboración previa del perfil de los informantes clave, los que entenderemos como todas aquellas personas que, debido a su trayectoria profesional y vivencias en el campo de investigación, puedan favorecer el proceso y desarrollo investigativo. Ya que, a raíz de las opiniones entregadas por estos/as, será posible construir categorías de análisis representativas con el fin de aportar teóricamente a la investigación.

Los criterios de selección utilizados para escoger a los informantes clave, quienes, mediante consentimiento informado, accederán a participar de esta, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos de la presente investigación, son los siguientes:

- Ser Trabajador/a social
- Tener disposición y tiempo para participar de forma gratuita en la entrevista online

- Mostrar interés y conocimiento con relación a la investigación
- Trabajar o haber trabajado en el área de Justicia Penal Adolescente
- Experiencia en el campo de investigación de al menos 1 año

### **3.6. Plan de análisis**

Nuestro plan de análisis de datos desde un enfoque cualitativo, será guiado a través de un análisis categorial simple. Parafraseando a los autores Rodríguez, Lorenzo & Herrera, (2005) entenderemos por análisis de datos cualitativos, un proceso que debe ser enfrentado por el investigador de forma cíclica y circular, con el fin de descubrir nuevas categorías que contemplen aspectos relevantes para la investigación. Ello obliga al investigador/a a la revisión de nuevos ciclos que puedan emerger, con el fin de llegar a una clasificación y categorización del fenómeno a estudiar, considerando la variedad y multiplicidad de los relatos y la información que se obtendrá a través de estos.

Este proceso se estructura en torno a tres etapas claves:

- a) Reducción de datos
- b) Disposición y transformación de datos
- c) Obtención de resultados y verificación de conclusiones

Por ello, el análisis categorial se estructura como un instrumento metodológico para el análisis de la comunicación humana, el cual tiene su énfasis en la decodificación de mensajes manifiestos plasmados en los discursos, asumiendo que estos reflejan las actitudes y creencias de los individuos. Esto implica organizar la investigación desde las subjetividades de los mismos individuos, a partir de la información recopilada mediante las técnicas utilizadas previamente. En esta investigación, las categorías no están predefinidas, debido a la naturaleza interpretativa que posee, ya que, clasificar elementos en categorías impone buscar lo que cada uno de ellos tiene en común con los otros.

## **CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

### **4.1. Descripción general del trabajo de campo**

La información recabada para el análisis y conclusiones de esta investigación fue obtenida a través de entrevistas semiestructuradas realizadas a diez trabajadores/as sociales que se desempeñan en el área de Justicia Penal Juvenil y de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084, en centros cerrados, programas de libertad asistida o de internación provisoria, respectivamente.

Las entrevistas se realizaron mediante dos plataformas: Blackboard Collaborate y Zoom. Debido al contexto de pandemia, no fue posible realizar entrevistas de forma presencial. La duración de las entrevistas varió entre los treinta minutos a una hora y media. El objetivo que persiguieron las entrevistas fue:

Comprender, a partir de la experiencia de trabajadores/as sociales que intervienen en diversos programas de SENAME, los diversos factores involucrados en los procesos de reincidencia y reinserción social de niños/as y jóvenes en conflicto con la justicia y el papel de la intervención social en procesos de integración social efectivos.

En cada entrevista se dio el espacio para que los entrevistados/as aportarán información que, desde su experiencia, fuera relevante considerar. No obstante, se establecieron roles de mediador/entrevistador para la conducción de las entrevistas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos de éstas. Las entrevistas se desarrollaron entre los días lunes 10 de agosto y miércoles 26 de agosto del presente año.

### **4.2. Caracterización de los/as profesionales entrevistados**

Entrevistada N°1: Trabajadora social egresada de la Universidad Tecnológica Metropolitana en el año 2005. Trabajó en distintas municipalidades, destacando la comuna de El Bosque y San Bernardo. También trabajó en un centro "Previene" de Pedro Aguirre Cerda como encargada de la oficina municipal y trabaja para SENAME, en el área de

justicia penal adolescente, desde el 2010 como encargada de casos en el CIP-CRC de San Bernardo.

Entrevistada N°2: Trabajadora social egresada de la Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH) en el año 2005. Trabaja en el CIP-CRC San Bernardo desde el año 2015, en un comienzo con jóvenes condenados y, a partir del año 2017, con jóvenes imputados.

Entrevistado N°3: Trabajador social egresado de la Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH). Tiene alrededor de 20 años de experiencia en el área de infractores de ley, entre infancia y adolescencia, destacándose su labor en el área de protección del Hogar de Cristo. Su ejercicio profesional se concentra principalmente en Gendarmería de Chile como delegado de la libertad vigilada.

Entrevistada N°4: Trabajadora social egresada de la Universidad San Sebastián el año 2016. Desde ese mismo año se desempeña como delegada en el Programa de Libertad Asistida Especial (PLE) a cargo de la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ-YMCA), organismo colaborador de SENAME.

Entrevistada N°5: Trabajadora social egresada de la Universidad del Pacífico en el año 2006. Desde hace seis años trabaja en el área de responsabilidad penal adolescente, en el Programa de Libertad Asistida Simple (PLA) en la provincia de Talagante y Melipilla a cargo de la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ-YMCA). Además, se encuentra realizando un Magister en enfoque de género para complementar su trabajo dentro del programa.

Entrevistado N°6: Trabajador social egresado en el 2012. No especifica institución educativa de la cual egresó. Trabaja a cargo de la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ-YMCA) desde el año 2013, siendo este su primer trabajo en el cual se desempeña como delegado del Programa Libertad Asistida Especial (PLE).

Entrevistada N°7: Trabajadora social egresada de la Universidad Académica de Humanismo Cristiano en el año 2008. Trabaja desde el 2015 en la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ-YMCA) como delegada del Programa de Libertad Asistida durante el año 2015 y 2017, reintegrándose este año en esta labor. Durante el periodo que comprende 2017 y 2020 fue delegada de Medidas Cautelares en la misma institución.

Entrevistado N°8: Trabajador social egresado de un proyecto educativo implementado por la Universidad del Pacífico en el año 2009, con 11 años de ejercicio profesional, diez de los cuales ha trabajado en la red SENAME a través de programas que pertenecen a organizaciones sin fines de lucro. Trabajó dos años como delegado en el Programa de Libertad Asistida de Melipilla, posteriormente se cambió al área de protección de SENAME a un Programa de Prevención Focalizada en el cual se desempeñó por cuatro años en Magallanes, Isla del Fuego. Después vuelve a Santiago a trabajar en un programa de la Ley de Responsabilidad Adolescente, específicamente a un Programa de Libertad Asistida en el cual trabaja por dos años y medio. Finalmente, es trasladado por la misma institución a otro Programa de Libertad Asistida, que es donde se desempeña actualmente.

Entrevistado/a N°9: Trabajador social egresado de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS) el 2010. Desde el año 2012 hasta la fecha trabaja con jóvenes infractores de ley en distintos programas de tratamiento, como Fundación Paréntesis y Corporación Opción. Actualmente trabaja en un programa terapéutico "Agora Til Til" desde el 2017, que se encuentra al interior del Centro Metropolitano Norte, para jóvenes imputados.

Entrevistada N°10: Trabajadora Social egresada de la Universidad Andrés Bello en el año 2011. Su experiencia laboral en el ámbito de infractores de ley viene desde el año 2016 en el Programa de Libertad Asistida de la Corporación Opción de la comuna de La Pintana; posteriormente trabajó en Libertad Asistida en la Asociación Cristiana de Jóvenes en San Joaquín, ambas instituciones colaboradoras de la red SENAME.

### 4.3. Matriz de análisis categorial

**Objetivo general:** Comprender, a partir de la experiencia de trabajadores/as sociales que intervienen en diversos programas de SENAME, los diversos factores involucrados en los procesos de reincidencia y reinserción social de niños/as y jóvenes en conflicto con la justicia y el papel de la intervención social en procesos de integración social efectivos.

**Objetivo específico N°1:**

**Identificar, a partir del discurso de Trabajadores Sociales que intervienen en programas con jóvenes infractores de ley, los factores incidentes en los procesos de reincidencia penal juvenil.**

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	EXTRACTOS DE ENTREVISTA
Factores individuales	Rechazo a seguir las normas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ...son muy disruptivos, muy refractarios a las normativas. (E.1).</li> <li>- Si es una reincidencia ya habla quizá como una conducta más instalada que quizás un joven que comete un delito y es una experiencia quizá más anecdótica en su vida, y ya cuando pensamos en una reincidencia quizás hay una conducta más integrada. (E.8).</li> </ul>
	Impulsividad y omnipotencia propias de la edad adolescente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ...son chicos adolescentes, con mucha omnipotencia, y de creer que nada les va a pasar y todo lo que conlleva el ciclo vital su grupo de pares, sus influencias. (E.2).</li> <li>- ...mucho descontrol de impulsos, entonces los expulsan una y otra vez. (E.1).</li> <li>-...piensan en la inmediatez de conseguir recursos y la plata fácil y no piensan en el futuro, viven el día a día. (E.7).</li> </ul>
	Consumo problemático de drogas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ...cada día adhieren a nuevas drogas más complejas y dañinas, porque nosotros antes conocíamos los efectos que provocaba cada droga, pero ahora no conocemos el efecto de cada droga en el organismo de cada chico, para saber si esto influye o no en la comisión del delito, porque muchos en su discurso comentan que no se dieron cuenta, que estaban en un lugar con los amigos fumando y de repente estaban presos, entonces es todo un tema, porque se borran y no se acuerdan de lo que hicieron. (E.7).</li> <li>- También se observa consumo de drogas (habitual u ocasional) y dentro de eso observamos dependencia, en donde debemos hacer derivaciones. (E.4).</li> <li>- ...como profesionales estamos muy limitados por muchas cosas, la más compleja es por los dispositivos de salud, por todos los niños que están con problemas de drogas están en espera de ser atendidos para desintoxicación. (E.7).</li> <li>- Yo creo que el consumo de droga va bien de la mano con esto, ya que algunos chicos incluso siguen robando y delinquiendo para satisfacer las necesidades del consumo de estas drogas, además es un montón</li> </ul>



		<p>de droga que se consume y bastante compleja, aparte no adhieren a buenos tratamientos o generalmente desertan, por lo que es un factor que contribuye a la reincidencia. (E.2).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay incidencia en consumo de drogas, violencia intrafamiliar, también vienen de entornos barriales de alta complejidad que están vinculadas al tráfico, a la venta y consumo de drogas. (E.6).</li> <li>- El consumo de drogas, que los lleva a ser infractores para poder tener los recursos para sustentar sus vicios. (E.10).</li> </ul>
	Autoconcepto o autoidentidad negativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ...los chicos están súper alejados de vivir su etapa, están súper alejados de las cosas esperables de un adolescente, entonces de alguna manera eso los enfoca en un solo camino, tampoco tienen el concepto de la autoeficacia, de conocer sus habilidades. Así que en el fondo ellos van creando su propia identidad en donde lo único que creen es que solo son buenos para robar.... Por esta razón, siempre les pregunto a los jóvenes cuando llegan acá qué cosas destacables poseen o qué habilidades tienen, qué cosas les gusta de ellos mismos, a lo que ellos generalmente les cuesta mucho responder. (E.2).</li> <li>- Tienen baja autonomía, son influenciables, tienen baja autoestima, baja tolerancia a la frustración. (E.10).</li> </ul>
Factores familiares	Parentalidad precaria débil o negligente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En su mayoría presentan poco soporte familiar, alta socialización callejera porque como no están en el colegio, no trabajan, no tienen actividades, sus pasatiempos es reunirse en calles, consumir y delinquir. (E.4).</li> <li>- ...en muchos casos son estos jóvenes los que llevan la casa, invirtiendo los roles, en donde los adultos pasan a ser como los niños de las casas. (E.2).</li> <li>- y ahora con la pandemia peor, porque la cesantía ha hecho que los chiquillos se vean más conminados a salir a buscar el sustento de la familia po, claro algunos papás dicen ‘‘pero si yo no lo obligo, yo no lo obligo a que él sea el sustento familiar’’ pero ellos mismos dicen ‘‘no es que en la población es mal visto que uno haya llegado a la adolescencia y sea mantenido’’ y uno piensa ‘‘quién te va decir mantenido si tienes catorce, quince años, es normal que tus papás te mantengan a esa edad y responden ‘‘en su mundo po señorita, en su mundo, pero en el mundo de las poblaciones no es así po, es mal visto y yo adonde voy a dejar que me vean mal si yo ya puedo salir a robar’’. (E.1).</li> <li>- Muchas de estas familias van repitiendo pautas transgeneracionales, los papás tienen pocas habilidades, muchos de los chicos son criados por los abuelos porque las mamás no asumen la responsabilidad o muchas de las mamás se enfocan netamente en desarrollar actividades laborales para cubrir necesidades materiales que al fin y al cabo a una edad de 13 – 14 años el chico no valida ni a la mamá ni abuelita. (E.6).</li> <li>- Generalmente, el proceso judicial lo viven solos, muy pocos padres se hacen presentes en su proceso judicial y en su paso por los programas no se involucran, porque no les interesa o no pueden porque trabajan</li> </ul>

		<i>todo el día; finalmente, la situación de los niños es que no están acompañados, y si están acompañados pasa que son papás poco comprometidos y muy desenfocados respecto a la crianza del niño o adolescente y el resto de papás que están muy alejados por el tema del trabajo. (E.7).</i>
	Patrón de conductas criminógenas al interior de la familia o la intergeneracionalidad del delito	<p><i>- ... lamentablemente están involucradas en la comisión de ilícitos y se repite, finalmente se repiten los mismos apellidos, yo siempre me fijo en las actas de audiencia que me llegan de los tribunales... en la práctica, al menos el perfil de adolescentes que yo trabajo muchas veces las familias, son un factor de riesgo, y tenemos a los papás, a los hermanos y muchas veces a las mamás privadas de libertad y de verdad no tenemos con quien trabajar un eventual egreso de los adolescentes, entonces de verdad hay familias muy involucradas. (E.1).</i></p> <p><i>- Además, respecto de la familia, más de algún integrante han tenido una experiencia carcelaria y de práctica delictual, entonces son patrones que se van repitiendo y que los chiquillos aprenden. Incluso las familias lo validan como forma de vivir y por lo tanto ellos aprenden que esa es una forma de vivir y no hay otra lo que se transforma en desesperanza para los jóvenes. (E.2).</i></p> <p><i>- ...ellos te hablan como si fueran alguien de tu misma edad, por todo lo que les ha tocado vivir, son chicos que generalmente tiene todo este contexto que les nombre, de papás con historial delictivo, mucha violencia y se han socializado con este mundo. (E.2).</i></p> <p><i>-...Hay mucha historia transgeneracional de pautas que se repiten, por ejemplo, chicos que tienen tíos, hermanos o padres en la cárcel, y normalizan el conseguir recursos a través del delito, entonces es imposible que un chico por más esfuerzo que haga logre salir de ese estilo de vida, sin la intervención en conjunto con su familia. (E.7).</i></p> <p><i>- Los padres no problematizan el delito y lo validan, lo que hace difícil la intervención. (E.10).</i></p> <p><i>-...Ahí está, harto de eso, de esas lealtades tanto familiares como, porque puede haber también una lealtad familiar, al seguir un patrón de conductas criminógenas al interior de la familia. (E.8).</i></p> <p><i>-...¿y dónde está puesta la lealtad del chiquillo? Va a estar puesta en su familia, va a estar puesta en su entorno porque él tiene que estar donde va a sobrevivir, no donde un profesional que a veces le tiene que decir que si porque es lo que aprendió en la vida. (E.8).</i></p>
	Familias multiproblemáticas con presencia de consumo problemático de alcohol y	<i>Incide también la familia, el contexto familiar, nos han tocado familias con muchas problemáticas sociales, familias asociadas a consumos de drogas de los padres, violencia intrafamiliar, por lo que no podemos decir que cuando los chicos salgan de acá van a tener soporte familiar, porque en muchos casos no es así. Son</i>

	drogas, violencia intrafamiliar, etc.	<i>familias muy dañadas que perdieron la posibilidad de normar a este adolescente, en entregarle una socialización que vaya encaminada en lo que respecta a dinámicas familiares a marcos normativos. (E.2).</i>
Factores del entorno y/o del contexto social	Abandono temprano del sistema escolar producto de la expulsión temprana del propio sistema educativo	<p>- ...son jóvenes que no tienen escolaridad completa, que presentan experiencias de expulsión, experiencias muy negativas respecto del ámbito de inserción social desde muy pequeños... (E.7).</p> <p>- los colegios los rechazan por ser jóvenes con este perfil y no pueden ingresar a un buen colegio o simplemente los aceptan, pero al mínimo detalle simplemente los expulsan, porque son un problema del que no quieren hacerse cargo. (E.7).</p> <p>- ...son chiquillos que desde muy temprana edad a mi juicio abandonaron las redes formales, por ejemplo, el colegio, cuando me nombran que alguien dejó el colegio se prenden todas las alertas cuando nos encontramos con la deserción escolar, cuando se empieza a dejar esa red tan potente es un factor de riesgo tremendo, que incide en que los chiquillos vuelvan a reincidir y al dejar pasar tanto tiempo les cuesta mucho poder retomar algo que abandonaron hace tanto tiempo. (E.2).</p> <p>- Los perfiles de nosotros, en su gran mayoría presentan rezago pedagógico, es decir, están excluidos del sistema escolar. (E.4).</p>
	Escasez de redes sociales de apoyo a nivel comunitario	- ...son chiquillos que no tienen mucha vida comunitaria nos pasa también que vemos muy pocos chicos que hagan deporte o en instancias más formales comunitarias, muy poquito, ni la conocen, con suerte saben que una vez la mamá fue a la municipalidad a solicitar la ficha de protección social, pero nada más. (E.2).
	Socialización callejera negativa y/o cultura barrial asociada a la delincuencia	<p>- Influye mucho la socialización callejera y la vinculación con pares de riesgo, obviamente las tasas con mayor reincidencia delictual vienen de jóvenes de barrios pobres, de barrios vulnerables. (E.5).</p> <p>- ...hay chicos que son persistentes en el delito y validan mucho el delito para satisfacer necesidades, para obtener bienes materiales, que validan la violencia y el uso de armas para perpetuar estos hechos. (E.4).</p>
	Cesantía y precarización del trabajo	<p>- ...los chicos son los hombres de la casa, los sustentadores del hogar, ellos están muy parentalizados con sus madres, muchas de las cuales tienen muy muy escasas habilidades parentales. (E.1).</p> <p>- ...la cesantía ha hecho que los chiquillos se vean más conminados a salir a buscar el sustento de la familia po, claro algunos papás dicen “pero si yo no lo obligo, yo no lo obligo a que él sea el sustento familiar” pero ellos mismos dicen “no, es que en la población es mal visto que uno haya llegado a la adolescencia y sea mantenido”. (E.1).</p>

		<p>- Hay pocas opciones laborales que sean acordes a las necesidades de los adolescentes, pa allá quiero ir, en donde existen programas que se llaman programas PIL, programas de inserciones laborales, que va muy de la mano de la voluntad del empresariado, entonces qué significa eso, que los programas PIL hacen lobbys políticos, pero a través de las voluntades, entonces no hay como una opción de elegir qué trabajo quieres insertarse como por llamarlo de alguna forma... Hay una oferta laboral que queda a voluntad de los empresarios que no se amolda a las necesidades de los adolescentes y eso que tiene como resultado, que los jóvenes del solo hecho de querer recuperar su libertad, son capaces de someterse a cualquier actividad. (E.9).</p>
	<p>Pobreza, vulnerabilidad y marginalidad de los sectores en los que los jóvenes viven</p>	<p>- Los niños con los que trabajamos nosotros que son del sector sur poniente, que vendrían siendo La Pintana, La Granja, San Ramón y San Joaquín, comunas que son de alta complejidad, porque los factores de reincidencia varían y son dinámicos dependiendo del sector desde el que se mire, desde el año, o el contexto, no es lo mismo, un chico de La Granja que uno de Las Condes. (E.10).</p> <p>- Al final este tema de vulneración derecho, de delincuencia, de pobreza no es porque los cabros quieran ser así, sino que es una falla estructural del modelo que actualmente nos impera hace más de 40 años. (E.6).</p> <p>- ...la lejanía de los barrios impide el acceso no tan solo al consumo más material sino social cultural. Entonces existen deprivaciones socioculturales que están sumamente arraigadas en el sujeto, en donde los factores de riesgo a nivel individual, familiar, comunitario están muy latentes. (E.9).</p> <p>- Los factores que inciden está su identidad delictual, la cultura, la privación cultural en la que ellos están inmersos en un contexto quizás de pobreza. (E.4).</p> <p>- ...yo diría que el 80%, incluso podría ser un poco más, de jóvenes que tenemos pertenecen a sectores marginales, donde efectivamente los barrios tienen ciertas características, hay consumo de drogas, hay tráfico, hay conductas delictivas. (E.8).</p>
	<p>Falta de oportunidades al egreso de los programas y termino de sanciones</p>	<p>- ...el principal factor de la reincidencia tiene que ver con la falta de oportunidades cuando ellos salen; en SENAME, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente no contempla ningún programa de apoyo una vez que los jóvenes egresan de acá, entonces ellos salen y salen a su mismo medio, con sus mismos amigos, con las mismas malas juntas. (E.1).</p> <p>- ...también falta más oferta de ocupación laboral de los chicos, de gente que pueda confiar en ellos, ya que sus posibilidades son súper acotadas... (E.2).</p> <p>- ...los trabajos a los que se puede acceder con una educación precaria sin preparación son mal pagados y no hay tampoco una oferta laboral adecuada que pueda solventar las necesidades de las personas...(E.3).</p>

		<p>- Nos vamos derechamente a la desigualdad, a la falta de oportunidades, a lo difícil que esta la situación actual con la pandemia. Y a que los chiquillos pudieran acceder a más oportunidades en el medio libre que, de hecho, ya cuesta en épocas normales, que ellos adhiran a los tratamientos, a los tratamientos de drogas a programas de ocupación laboral, además los programas en el medio libre también están funcionando a media máquina porque no se está haciendo un trabajo más en terreno, como para poder visualizar mayormente los problemas. (E.2).</p> <p>- La falta de oportunidades que se les pueden otorgar a los adolescentes... al final la reincidencia es solo el no cometer delitos, o sea si tú puedes estar muriéndote de hambre, pero no cometes delitos, igual estás fuera de la reincidencia, entonces si yo como, a modo general, es la escasa oferta laboral y técnico profesional que existe para los jóvenes que han cumplido una sanción de la RPA. (E.9).</p>
Factores de la política social	Sobre intervención fallida del Estado y sus organismos colaboradores.	<p>- Si tú ves el historial de estos chicos desde los 6 años ya están inmersos en los programas y después llegan con nosotros cuando tienen 15 – 16 años. Uno dice: oye el cabro desde los 7 años está en el sistema de protección y por qué no hicieron algo antes para evitar que llegaran con nosotros. (E.6).</p> <p>- Llama la atención de que son demasiados institucionalizados, de que han pasado por demasiados programas, pero sobre todo cuando son más pequeños, ya que es eso lo que me llama mucho la atención puesto que en su infancia y preadolescencia existen mucho programa de protección, que hayan pasado por tanto programa y finalmente aun así estén acá, es decir, en este último eslabón. De hecho, por lo mismo esto los agota, como, por ejemplo, el circuito judicial que lo conocen a la perfección. (E.2).</p> <p>- ...son chiquillos que ya han pasado por toda la red proteccional de SENAME ya, bueno la mayoría han pasado por estos famosos CTD, Galvarino Pudahuel, hogares de menores, aldeas S.O.S, la gran mayoría OPD, y todas las demás siglas que se les puedan imaginar, los PIE 24 Hrs., PDC, PDE, todas las siglas y en el fondo cuando ya nos llegan a nosotros y suena súper triste decirlo, pero cuando ya nos llegan es que en el fondo todos esos programas previos fallaron y no lograron canalizar de manera prosocial a estos adolescentes para que ellos finalmente terminaran en la delincuencia. (E.1).</p> <p>- Yo te diría que más del 85% viene con intervención previa en el sistema proteccional, ya, entonces también eso nos hace pensar que si el joven tuvo una intervención en habilidades parentales o bien vulneraciones de derechos en tribunales de familia previamente no nos debería haber llegado a nosotros por cometer un delito. (E.5).</p>
	Falta de seguimiento de los jóvenes que egresan de los programas	<p>- Nosotros al momento de egresar no hacemos un seguimiento real después de un año, ir y visitar al chico y preguntarle como esta, qué cosas ha hecho, eso lo desconocemos. (E.6).</p>

		<p><i>- Yo creo que, sí debería haber un seguimiento, pero quizás de otra institución, porque tanto el joven como yo terminamos desgastados el uno del otro, no me imagino realizando un seguimiento posterior, porque, además, yo egreso e inmediatamente me ingresan nuevos casos, entonces no hay tiempo, no podría realizar un seguimiento, aunque quisiera, pero de que debería haber, debería haber. El tema es que uno debería ver si requieren seguimiento, porque cuando egresamos, significa que cumplieron todos los objetivos del plan de intervención, entonces seguir, sería como vulnerar sus derechos, porque el joven ya cumplió la sanción, es desgastante, es fuerte, ellos ponen bastante de su parte, considero que en ese sentido si un joven cumple la sanción dictaminado por un tribunal, ya no se le puede pedir más. (E.10).</i></p>
--	--	---

**Objetivo específico N°2:**

**Detectar en los discursos de los trabajadores/as sociales aquellos factores que, desde su experiencia profesional, son vitales para favorecer procesos de reinserción social efectivos.**

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	EXTRACTOS DE ENTREVISTA
Individuales	Madurez y desarrollo de habilidades	<p>- Tiene que ver con el despertar de los chiquillos de ahora, no son los mismo chiquillos de antes, ellos tienen acceso a información, reflexionan más, a pesar de no tener mucha escolaridad y tienen mucho acceso a este cambio cultural de la política, piensan políticamente hablando, tienen una posición política, participan de la política, desde la rebeldía, pero participan, antes los chicos estaban al margen de todo, en cambio los de ahora, tienen opinión, reflexionan, cuestionan, critican a la política y al sistema. (E.7).</p> <p>- Trabajar habilidades sociales, como trabajar el control de impulsos, la falta de empatía, la violencia, que igual son factores del ciclo vital de un adolescente, el tener bajo control, entonces se trabaja desde lo socioeducativo, lo modular, el control de ira, entonces eso al final igual se agradece, porque cuando se hace el cierre del proceso y la evaluación de los logros, ellos sienten que mejoraron como persona y que el programa fue un apoyo importante. (E.10).</p> <p>-...tiene que tener una humildad que te permita entender que hay cosas que van a funcionar porque van a coincidir con el tiempo del chiquillo y con el acceso del chiquillo a ciertas oportunidades, con la consciencia de esos chiquillos para tomar en ese momento decisiones, las oportunidades de sus propios recursos personales. (E.8).</p> <p>-...pero yo creo que siempre están dados por el momento en el que encontraste al chiquillo, en un cambio de perspectiva, una motivación, montones de cosas, que pueden sacar desde sus propias experiencias traumáticas y tener la capacidad resiliente que las transformen o porque efectivamente ya llevo un proceso que le permite una consciencia mayor de decir “no quiero esto”. (E.8).</p> <p>- Las herramientas las tiene el joven, de su proceso de cambio y su proceso vital y su maduración y si encuentra una pareja que lo haga cambiar, etc. Todo dependerá entonces del caso a caso. (E.10).</p>
	Existencia de proyecciones futuras y/o motivaciones	<p>- En materia de individuo nosotros hemos observado que cada día llegan más chicos que están preparándose para la universidad, porque tienen la posibilidad de acceder a la gratuidad por pertenecer a sectores más vulnerables. Hoy por hoy, los chicos piensan en el futuro, aunque en muchas ocasiones vemos que tienen historias de horror en su pasado, igual se lo preguntan y se quieren preparar para eso, un paso a la vez, terminando su educación básica y media y después acceder a la universidad... hoy en día tengo unos 10 o 20 que se están proyectando a la universidad, esto al</p>

		<p><i>final, aunque sea terrible en estadística, es bueno porque esto antes no se veía, yo veo que ahora los chicos tienen un proyecto de vida a futuro. (E.7).</i></p> <p><i>...el decidió como de no querer más que su cuerpo estuviese encarcelado, entonces como que toma la decisión de encontrar un trabajo y mantenerse en el trabajo, suponte eso es como de un caso como exitoso que podríamos llamarlo de reconciliación o reinserción social y que va directamente relacionado en la no reincidencia, ojo. (E.9).</i></p>
	<p>Trayectorias delictuales incipientes y/o no consolidadas</p>	<p><i>- Hay chicos que son de trayectoria transitoria que solo cometieron un delito durante su adolescencia, por ejemplo, porque querían experimentar qué se sentía, la adrenalina o validarse en un grupo de pares, como robo en una tienda como único delito. El hecho delictual se liga más a una aceptación de grupo de amigos, siendo los chicos transitorios quienes tienen mayor capacidad de logro porque cuenta con el apoyo familiar, están insertos en un colegio, entonces el hecho delictual va más ligado a la aceptación de un grupo o experimentación con el delito, siendo más fáciles de “moldear” por así decirlo y obtienen mejores logros en su egreso del programa. (E.4)</i></p> <p><i>- Sí, desde muy chiquititos están súper involucrados en el delito, porque están desde pequeños en estas bandas y tienen la posibilidad de insertarse en el delito a los 12, 13 o 14 años al centro ellos llegan con un status de que tienen poder o de que son malos entre comillas. Y hay otros chiquillos que están recién insertándose en donde tienen 14 años y han cometido su primer delito y uno se da cuenta que el camino tiene que ver no con la edad, sino con la trayectoria que traen. Porque dos niños de 14 años pueden tener trayectorias diferentes. Por ejemplo, hay niños que llegan con 18 o 20 años y han tenido una trayectoria del terror, pero justamente esta es la edad donde cambiaron de ciclo vital y se emparejaron y ahí cambió todo. (E.7)</i></p>
Familiares	Llegada de pareja o hijos	<p><i>... y otros habían sido papás adolescente y eso les generaba también en términos mentales, como un click, como un antes y un después, y eso ya como que los hacía sentar cabeza y decir: “no, yo pasé dos años de mi infancia con mi papá preso, no quiero que me hijo o hija pase por lo mismo, que tenga que andar recorriendo la penitenciaría y los tengan que andar revisando” y eso generaba de repente un cambio de “switch” importante en ellos, aquí siempre hay adolescentes que fueron papás muy jovencitos po, algunos a los catorce años ya son papá, entonces eso de repente es como un factor precursor que si lo canalizamos bien ha servido. (E.1).</i></p> <p><i>- Otro aspecto que influye es cuando tienen hijos, eso igual los hace detenerse, aunque eso ocurre más ya después de los 18 años, ya que saben que una vez que son mayores de edad la ley se torna más dura y pasarían al sistema penal de adultos. (E.2).</i></p>



		<p>- Otro que genera un proceso de desistimiento delictual es el nacimiento de un hijo, muchos cabros son papás, entonces el nacimiento de un hijo les hace como un clic que les fomenta el querer cambiar su vida, alejarse de estos factores de riesgo y empezar a iniciar un proceso de cambio. (E.6).</p> <p>- Cuando son padres también se esfuerzan mucho por el bienestar de su hijo, buscan trabajo y si este no les resulta continúan en otro, entonces los jóvenes que son padres se apegan a su familia por el afecto que esta les entrega y dejan de cometer delitos. (E.7).</p>
	Apoyo familiar de un adulto significativo (pareja, parientes, etc.).	<p>- La familia que se hace cargo de que si ese chico llegó a donde llegó es porque hay una serie de temas que no resolvieron cuando el chiquillo era un niño, y los padres que trabajan ese tema lo hacen con el apoyo de un programa de terapia multisistémica, estos padres acceden a estos tratamientos familiares en donde se les hace ver cuáles son las cosas que no se hicieron bien durante la crianza para que ellos puedan cambiar pautas de crianza y supervisión que favorezcan a este desarrollo, para que los papás no digan que esto está perdido, sino que, es donde comienza el proceso de cambio, con el fin de favorecer al chico, haciéndole entender que la autoridad no solo existe con el grito, sino que también desde el respeto y el cariño, que si el niño se siente querido no va a buscar el apego en la calle y que la socialización del grupo de pares tiene que ser supervisada, para saber qué hace, con quien se junta, etc. (E.7).</p> <p>- Otro factor que influye positivamente es la presencia de un adulto figurativo. En este caso, nosotros debemos hacer la búsqueda de esta persona adulta para que refuerce los logros de los jóvenes y nos ayude a cumplir con los objetivos que nosotros nos proponemos, es por esto que necesitamos la presencia de este adulto. (E.4).</p>
Sociales	Vínculos con personas prosociales o alejadas de la dinámica delincencial	<p>-...lo otro que ayuda es que uno de estos chicos ha tenido una pareja formal, más pro social, que trabajaba y estudiaba, lo que lo alentó a desistir de sus conductas delictivas .... Pro social es una persona que tenga características que estén más del lado de una vida de trabajo, de estudio, etc. Es decir, lejanos a lo contracultural, a las infracciones de ley, etc. (E.2).</p> <p>-...tienen una escolaridad más sistemática y padres que no están involucrados en la actividad delictual, que trabajan, que tenían amigos, con una vida común y corriente y tenían más recursos y elementos más a su favor, que los ayudaban a no reincidir y sobre todo la familia. (E.2).</p> <p>- Las pololas de estos niños estudian y son súper pro sociales, tienen proyectos de vida y familias muy nutritivas, como que acogen a este ser humano indefenso y lo quieren cambiar. (E.7).</p>
	Oportunidades de formación y capacitación	<p>- ...accedieron a capacitaciones que se daban aquí mismo dentro del SENAME y por ejemplo algunos, por dar un ejemplo, ya se hizo una capacitación como de corte y peluquería básico, al chiquillo le gustó tenía habilidad, entonces terminó cuarto medio.....estamos hablando de una madurez que tenían que tener estos jóvenes y hasta el día de hoy tenemos que han logrado trabajar en barberías por ejemplo, tengo otro que tenía un prontuario difícil, llegó acá y aprendió a tocar el violín de la fundación de orquestas juveniles e infantiles y lo vio un magistrado y prácticamente</p>

		<p><i>como que lo adoptó, le regaló un violín, qué sé yo, y el joven después andaba, tocó violín en la corte de apelaciones, salió a capacitarse apoyado por la misma fundación. (E.1).</i></p>
	<p>Apoyo y/o soporte afectivo y social de personas, comunidades o instituciones</p>	<p><i>- Además, desde el factor social, los chiquillos entienden que hay beneficios que los pueden ayudar, la red de salud, programas para prevención de drogas, en la municipalidad para beneficios sociales y laborales, acceden a programas de capacitaciones en oficios y acceden a la educación superior, lo que finalmente los hace acceder al sistema. Entonces los chicos se apoyan en el sistema y comienzan a entender que tienen beneficios que son un apoyo para ellos. Entonces es una cosa de que los chiquillos se comienzan a sentir parte del sistema y no a estar fuera de él, lo que los ayuda a conseguir más redes y van asumiendo otros roles. (E.7)</i></p> <p><i>- Ha influido mucho el apoyo sistemático y permanente de otras instituciones de medio libre, la idea es que el apoyo sea súper regular y sistemático. (E.2).</i></p> <p><i>- Jóvenes que en estos momentos están en la universidad, terminaron el colegio con nosotros, dieron la prueba de selección universitaria y nosotros dentro de esos procesos fuimos orientando procesos de autonomía responsable donde ya los chicos ahora están en la universidad o bien están trabajando. (E.5).</i></p> <p><i>- La alianza o vínculo que nosotros tenemos con los chicos es super importante, la primera entrevista que tienes con él te marca todo el proceso de intervención, entonces obviamente tenemos que establecer los límites con ellos, explicarles que somos delegados, trabajadores sociales una red de apoyo para ellos y no una persona que va a venir a hacer un juicio de valor sobre su vida, así que no podemos cuestionar su historia de vida ni sus pensamientos o lo que valida como ciertos, ya que no somos jueces. (E.4).</i></p> <p><i>- Ese trato yo creo que ha generado que los chiquillos se abran mucho más con nosotros y vayamos generando un buen proceso, el que ellos se sienta que nosotros de verdad estamos interesados en ellos, que independiente de las dificultades que se vayan generando en el transcurso de la sanción, por ejemplo, una nueva reincidencia, que el refuerzo positivo siempre va a estar, porque es típico que a estos cabros siempre se les va reforzando lo negativo. (E.6).</i></p>

**Objetivo específico N°3:**

**Distinguir los elementos que debiera incluir una intervención micro y macro social para favorecer procesos de reinserción social efectivos.**

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	EXTRACTOS DE ENTREVISTA
Acciones preventivas	Abordar problemáticas de salud mental	<p>- <i>El área de la salud mental también es un tema importante porque muchos de los chicos vienen con otras patologías, entonces la prevención es importante y se debe fortalecer. (E.2).</i></p> <p>- <i>Nosotros, por ejemplo, no contamos con psiquiatras, no tenemos terapeuta ocupacional, no tenemos psicólogos, entonces es difícil lograr un proceso de desistimiento delictual en los chiquillos. (E.6).</i></p> <p>- <i>...hemos visto que hay un alto porcentaje de jóvenes que presentan en su infancia problemas de déficit atencional, si bien las escuelas no se hacen cargo y tiran a esto como para que los jóvenes puedan ser medicalizados para poder estar más tranquilos y puedan controlar sus impulsos, estos tratamientos nunca son completos, donde la familia no tiene el tiempo para poder acceder a un tratamiento en un COSAM de ser rigurosos, al final solo lo utiliza, como lo hemos visto en las familias para ir a buscar los fármacos, pero en salud mental los fármacos son un complemento a la terapia que es la intervención directa en la que se genera el cambio social... (E.9).</i></p>
	Incorporar propuestas creativas de trabajo con jóvenes infractores	<p>- <i>Falta inyectar nuevas propuestas de trabajo con el adolescente, siento que el día a día nos va consumiendo, entonces cuando eso sucede los colegas van realizando las cosas bajo la ley del mínimo esfuerzo y como el SENAME te exige el papel, uno se va alejando. (E.2).</i></p> <p>- <i>Debería dar más espacio a los sistemas de trabajos grupales que se hacía antes, porque hoy en día el trabajo está muy psicologizado e individualizado, en donde, la persona va, se sienta en una silla y el delegado solo habla... Extraño estos talleres porque era una cuestión mucho más libre. Seamos formales para protocolos, para hablar con magistrados, para con los informes, pero no con la gente, con ellos debemos ser más simples, más sencillos ya que nosotros podemos cambiar la vida de la gente, porque yo lo he hecho. (E.3).</i></p>
Acciones de seguimiento luego del egreso de los programas de RPA	Acompañamiento post sanción	<p>- <i>...la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente no nos faculta para hacer seguimiento con los chiquillos en el medio libre y eso justamente es en lo que estamos al debe, que los chiquillos egresan dejan de ser resorte de SENAME, dejan de estar a cargo de nosotros. (E.1).</i></p> <p>- <i>...nosotros formalmente no tenemos nada que hacer con un joven ya egresado del circuito cerrado y eso es lo que falta, justamente un programa de seguimiento que fuera como post - sanción que los conectara porque es muy brusco para ellos el tener acá, acá tienen comida, tienen techo, tienen actividades recreativas, tienen colegio y tienen. (E.1).</i></p>

	<p>Formación para el empleo y la existencia de una oferta diversificada según las edades de los NNA</p>	<p><i>-Yo creo que quizás también más capacitaciones reales, porque algunas de las capacitaciones que llegan de verdad son saludo a la bandera, una pincelada muy superficial. Claro, les dan su cartoncito y los chiquillos llegan aquí se les hace una pequeña graduación, qué sé yo, nosotros les damos todos los refuerzos positivos que podemos, pero de ahí que con ese cartoncito puedan tener un trabajo realmente sustentable, no. (E.1).</i></p> <p><i>-Ahora, tampoco pueden venir aquí grandes capacitaciones porque, además, a diferencia entre condenados e imputados, es la diferencia de edad, teníamos condenados que estaban tantos años presos que llegaban a cumplir veintidós, veintitrés años, en cambio aquí tenemos imputados que llegan ahora, en el perfil actual que estoy trabajando ahora que tienen catorce años recién cumplidos, algunos ni siquiera han cambiado la voz, ¡si son chicos!, entonces estamos hablando de casi una década de diferencia entre un pre – púber prácticamente, versus un ya joven de veintitrés años, por eso delante les hablaba de la madurez.(E.1).</i></p> <p><i>- ...nos hemos tenido que centrar en que la mayoría ni siquiera llega con la enseñanza básica completa, entonces de verdad yo me he visto incluso imprimiéndole guías a los chicos para enseñarles lectoescritura, me han llegado algunos chiquillos analfabetos, hasta les he tenido que enseñar el abecedario, entonces pensar en una capacitación con un chico que no sabe el abecedario, que no sabe los meses del año de verdad que es un abismo, entonces nos preocupamos de nivelar por lo menos eso, es bien tremendo la verdad. (E.1).</i></p> <p><i>- Tampoco tenemos dispositivos de inserción y apoyo escolar, ellos van solos, entonces el chiquillo se encuentra con todas estas dificultades y deserta, porque nadie monitorea y se preocupa o acompaña su proceso. Y en el tema de capacitación laboral también hay poco cupo, de 20 quedan 2 y entonces los otros 18 que se hicieron ilusión, que querían estudiar y aprender se quedaron sin poder por los cupos, entonces tiene que ver con la falta de recursos y política pública para que nosotros podamos trabajar en este sentido y olvídate del tema laboral no hay ningún programa que inserte laboralmente, excepto el PIE, pero igualmente es escaso y no hay política pública. (E.7).</i></p>
<p>Mejoramiento de recursos para la intervención</p>	<p>Mejorar la infraestructura de los centros de internación cerrada</p>	<p><i>- este centro cumplió veinticinco años, estoy hablando en términos materiales, veinticinco años, que de repente han querido venir a hacer una capacitación de mecánica automotriz y no hay donde meter los motores, han querido hacer capacitaciones de carpintería y no hay ningún lugar disponible para traer las maderas, es un centro que de verdad se cae a pedazos... porque no hay inyecciones presupuestarias que nos permitan tener una mejor infraestructura para intervenir a los jóvenes de mejor manera. (E.1).</i></p>
	<p>Mayores recursos económicos y profesionales</p>	

		<p>- A los programas que nosotros ejecutamos deberían otorgarle mayores recursos, puesto que son muy acotados los recursos que nos entregan para desarrollarlo. Entonces si les entrega los recursos a los sistemas cerrados vas a mantener a un chico en una cárcel, en vez de hacerlo en un sistema abierto, en donde tiene más posibilidades de reinsertarse nuevamente y desligarse de la vida delictual. (E.4).</p> <p>-...no ha funcionado porque no se ha invertido, básicamente, la plata que se tiene que invertir en estos programas y porque, además, los programas y la política de infancia en este país, está mal diseñada y hace rato. (E.8).</p> <p>- habría que inyectar más recursos y profesionales a los programas para una atención más integral. (E.2).</p>
Mejoramiento de la política pública	Mejorar la Ley 20.084 con enfoque de derechos	<p>- Hay que hacer muchos ajustes a la ley 20.084 porque presenta dificultades en la práctica, por ejemplo, con los límites del proceso de investigación, como lo mencionaba antes, donde ingresan chicos con un perfil no adolescente. (E.4).</p> <p>- En cuanto a la crítica de la legislación y de la política pública, me parece que no funciona tomar políticas públicas del extranjero y adaptarlas a Chile, porque claro, se ve súper bonito, pero al momento de ejecutarlas a nuestra realidad, nos damos cuenta de que no funciona debidamente, porque es complejo implementarla. (E.4).</p> <p>-...lo que falla en el sistema es la justicia penal la Ley N°20.084, porque es muy homogénea, entonces, por ejemplo no puede ser que me deriven a un joven que comete hurto en el supermercado y que vive en la calle, yo no puedo intervenir con un niño que vive en la calle, pero el tribunal no tiene criterio con eso, los sancionan igual por la tipología del delito, lo que está mal en la política pública es la sanción, como sanciona el tribunal de justicia entre los abogados, defensores y fiscales, cada magistrado los va a juzgar a la pinta de ellos, según los criterios que dice la ley. (E.10)</p> <p>-... No hay una política efectiva en términos como estatales que la promuevan, yo creo que hay un gasto asociado a los programas que es como, no sé, casi un gasto moral que se cumple porque hay que hacerlo. (E.8).</p> <p>-.. La justicia juvenil desde mi punto de vista fue una adaptación de la ley penal adulta y fue una adaptación, lo que hicieron de la RPA y eso que trajo consigo, muchos vacíos que no vienen desde un enfoque de derechos. Yo pienso que la RPA carece de enfoque de derechos, que enfoque desde el sujeto, en las necesidades del sujeto y sujetas a intervención, qué es lo que quiere, cachai, porque acá lo que se busca es que el ejercicio de la privación de libertad que es la última opción que plantea la ley, sea una privación rehabilitadora. (E.9).</p> <p>-...siento que no hay una mirada de la reinserción a nivel estatal y que lo que hacemos nosotros es contener una problemática de una manera, así muy humilde, muy humilde y artesanal, porque tienes que pensar que los chiquillos en la modalidad ambulatoria que asisten con nosotros, van una vez a la semana a entrevista, una entrevista que puede durar entre veinte minutos a una hora, y nosotros trabajamos a través de un modelo socioeducativo, entonces claro, va a depender harto de las habilidades del profesional para llevar quizás a cabo esa conversación y tratar de instalar un mundo distinto a lo que el chiquillo ha podido percibir durante su vida. (E.8)</p>

		<p><i>...tenemos una ley que está vigente hace trece años, que ha tenido unas modificaciones bastante leves y además un Servicio Nacional de Menores que también ha estado al debe con poder mejorar la forma en que ha diseñado la política de infancia. (E.8)</i></p>
	<p>Mejorar la calidad de la intervención profesional</p>	<p><i>- En ser personas con calidad humana en las cuales se valore la humildad, la sencillez, la educación, el respeto, la no discriminación, sacarte todo este tema de los prejuicios, yo creo que todo eso generaría políticas públicas que realmente lleguen a las personas y se generarían los cambios. (E.6).</i></p> <p><i>- Las intervenciones desde una mirada biopsicosociocultural, por llamarlo de alguna forma, puede ser una mirada mucho más holística y más completa a cubrir, las necesidades del sujeto de intervención, las necesidades para poder generar intervenciones sociales que apunten hacia la reconciliación del sujeto con la sociedad y que mire hacia la no reincidencia delictual ni en el consumo problemático de alguna sustancia de mayor toxicidad en el caso de mi desempeño laboral. (E.9).</i></p> <p><i>...nutrirnos de nuevos saberes y conocimientos para poder ir aplicando y buscando el bienestar de los chiquillos, un bienestar que tenga que ver desde lo solidario, desde el apoyo mutuo, desde la naturaleza, desde alegrarse de las simples cosas de la vida, como vamos construyendo ese camino, construyendo ese futuro y esa es la pega más importante...(E.9).</i></p> <p><i>- El trabajador social o delegado, debería fomentar la adherencia de los jóvenes al programa, para que ellos puedan cumplir su sanción penal a través de la adherencia, porque si tu intentas convencer al joven de que tiene que cumplir la sanción y el joven no quiere, no se puede obligar, y esto yo lo debo informar al tribunal y ese organismo vera que hacer con él, muchas veces endurecen las penas. Entonces, fomentar el cumplimiento y la responsabilización del joven por el delito cometido, se genera a través del vínculo, la mayoría de los chicos cumplen porque tienen vínculo con su interventor y porque no quieren consecuencias penales más graves. (E.10).</i></p> <p><i>...Entonces de lo micro es super importante el vínculo, pero no es el vínculo que se posiciona, o sea si se posiciona desde el poder, pero no se posiciona de la autoexigencia pensando que el otro también tiene toda la capacidad y es un otro válido para decidir si quiere aceptar lo que tú le vas a mostrar, porque si el otro también te quiere decir '' ¿sabes qué? El delito a mí me funciona y es lo que yo quiero hacer'' es super respetable, porque pese a cualquier otro discurso que puede haber de reinserción no le puedo cambiar esa forma en la que ha aprendido a incorporarse y que es lo que</i></p>

		<p><i>le ha permitido sobrevivir, uno está de pasada en la vida de los chiquillos, entonces siento yo que uno tiene que ser súper cuidadoso, por ejemplo, ya llevándolo como a algo más técnico, en los objetivos de intervención que uno propone con el otro. (E.8).</i></p>
--	--	---

#### 4.4 Análisis de la información

En este acápite se llevará a cabo el análisis de la información obtenida a través de las entrevistas, a partir de los objetivos específicos planteados para esta investigación.

##### 4.4.1. Factores que inciden en los procesos de reincidencia penal juvenil

El primer objetivo específico planteado en este Seminario es “**Identificar, a partir del discurso de Trabajadores/as Sociales que intervienen en programas con jóvenes infractores de ley, los factores incidentes en los procesos de reincidencia penal juvenil**”. El análisis de las entrevistas llevadas a cabo a diez profesionales trabajadores/as sociales, permitió al equipo de investigadoras establecer los principales factores para su comprensión y desglose, los cuales se dividen en cuatro: individuales, familiares, del entorno y/o contexto social y de la política pública.

##### A. Factores de orden individual

Los **factores individuales** serán entendidos como aquellos de orden personal o de la biografía del individuo que influyen en la comisión de delitos, en este caso, en la reincidencia penal juvenil, donde es preciso aclarar que “...los factores coexisten, interactúan y son mediados por una gran variedad de otras variables que intervienen en la cadena causal del desarrollo de los comportamientos problemáticos” (Hein, s.f.). Por lo tanto, los factores individuales y las subcategorías que la componen, no son excluyentes con otros factores, al contrario, se encuentran en constante interacción siendo problemáticas complejas y multicausales.

La primera subcategoría de análisis es el **rechazo a seguir las normas**, haciendo referencia a que “La persona rechaza las normas morales y jurídicas para alcanzar las metas, por lo que lo hace por sus propios medios, que son más efectivos e inmediatos...” (Sandoval, 2007, p.109). Los jóvenes que delinquen adquieren y construyen sus propias normas, fuera de las establecidas por la sociedad, y éstas son reconocidas por su entorno criminológico. Sobre esta realidad, la entrevistada N°1 señala que *...son muy disruptivos, muy refractarios a las normativas*, haciendo referencia especialmente a la expulsión de sus hogares y de los establecimientos educacionales que no están preparados para manejar la relación con jóvenes



infractores de ley, siendo una conducta recurrente y que va en constante aumento. Además, el entrevistado N°8 alude a este aspecto, señalando que *Si es una reincidencia ya habla quizá como una conducta más instalada que quizás un joven que comete un delito y es una experiencia quizá más anecdótica en su vida, y ya cuando pensamos en una reincidencia quizás hay una conducta más integrada.*

Así mismo, una segunda subcategoría que aparece en los relatos de los/as entrevistados/as en la dimensión de los factores individuales refiere a **la impulsividad y omnipotencia propias de la edad adolescente**. Ambas características, propias de la etapa de vida del mundo juvenil, incidirían en la comisión de delitos según los profesionales. La impulsividad será entendida como el actuar sin pensar ni reflexionar, mientras que la omnipotencia alude a la “...invulnerabilidad con el pensamiento mágico de que a ellos jamás les ocurrirá ningún percance...” (Rivero y Fierro, 2015 como se cita en, Garzón, 2018). Al igual que el rechazo a seguir las normas, responde a un actuar inmediato en el que no se miden consecuencias futuras. Ello es ratificado por la entrevistada N°7, quien menciona *...piensan en la inmediatez de conseguir recursos y la plata fácil y no piensan en el futuro, viven el día a día*. Esta percepción es compartida también por la entrevistada N°1, quien señala que los jóvenes infractores presentan *...mucho descontrol de impulsos, entonces los expulsan una y otra vez*.

La entrevistada N°2 enfatiza en la etapa del ciclo vital en que se encuentran los jóvenes reincidentes, indicando que *...son chicos adolescentes, con mucha omnipotencia, y de creer que nada les va a pasar y todo lo que conlleva el ciclo vital, su grupo de pares, sus influencias*. La autora Fuentealba (2016) comprende esta etapa como “parte importante del desarrollo de los jóvenes, donde se completa la madurez biológica y los cambios cognitivos, emocionales, conductuales y relacionales” (p.25). Desde ahí construyen su propia identidad y la forma en que se desenvuelven con el entorno y con sus pares. Tal como lo señala la entrevistada N°2, el *creer que nada les va a pasar*, se relaciona directamente con la cuarta subcategoría que aparece en los relatos y que se vincula con el **consumo problemático de drogas**, ya que esta actitud temeraria, según la UNICEF (2011) “es un rasgo que caracteriza a los jóvenes que experimentan con el comportamiento adulto al momento de tomar riesgos y decisiones”, pero que, tras incursionar en el consumo de alcohol y drogas, dicho comportamiento se exagera. La entrevistada N°7, sobre este factor, señala que *Lamentablemente cada día adhieren a nuevas drogas más complejas y dañinas, porque nosotros antes conocíamos los*

*efectos que provocaba cada droga, pero ahora no conocemos el efecto de cada droga en el organismo de cada chico, para saber si esto influye o no en la comisión del delito, porque muchos en su discurso comentan que no se dieron cuenta, que estaban en un lugar con los amigos fumando y de repente estaban presos, entonces es todo un tema, porque se borran y no se acuerdan de lo que hicieron.*

Sobre esta misma problemática, la entrevistada N°4 apunta a que *también se observa consumo de drogas (habitual u ocasional) y dentro de eso observamos dependencia, en donde debemos hacer derivaciones. Dichas derivaciones se complican y no surten los efectos esperados, ya que los programas no disponen de recursos propios para realizar tratamientos, por lo que deben recurrir a otras redes como COSAM y CESFAM de las diversas comunas. Siguiendo esta línea, la entrevistada N°7 también alude a que: como profesionales estamos muy limitados por muchas cosas, la más compleja es por los dispositivos de salud, porque todos los niños que están con problemas de drogas están en espera de ser atendidos para desintoxicación.*

Finalmente, la última subcategoría del ámbito personal o individual es el **autoconcepto o autoidentidad negativa**, entendida como “...la imagen que cada uno tiene de sí mismo, las actitudes, sentimientos y conocimiento acerca de las propias capacidades, habilidades, apariencia y aceptabilidad social” (Quintana, Grob, Mac-Ginty, Roach, Vallejos y Riveros, 2017). Los/as entrevistados reconocen que los jóvenes no cuentan con una visión positiva sobre sí mismos y aluden a que *tienen baja autonomía, son influenciables, tienen baja autoestima, baja tolerancia a la frustración* (Entrevistada N°10). Dicha opinión concuerda con la proporcionada por la entrevistada N°2, quien señala que *...los chicos están súper alejados de vivir su etapa, están súper alejados de las cosas esperables de un adolescente, entonces de alguna manera eso los enfoca en un solo camino, tampoco tienen el concepto de la autoeficacia, de conocer sus habilidades. Así que, en el fondo, ellos van creando su propia identidad en donde lo único que creen es que solo son buenos para robar.... Por esta razón, siempre les pregunto a los jóvenes cuando llegan acá qué cosas destacables poseen o qué habilidades tienen, qué cosas les gusta de ellos mismos, a lo que ellos generalmente les cuesta mucho responder.*

Esta última opinión recoge las categorías anteriormente señaladas, donde los jóvenes, al reconocer en sí mismos sólo aspectos negativos y antisociales, no encuentran la forma de encajar dentro de la sociedad. Sin embargo, es en

el transcurso de la intervención que realizan los profesionales, en este caso trabajadores sociales, donde se deben indagar los aspectos positivos a desarrollar y potenciar para evitar la reincidencia en actos delictivos o conductas refractarias o disruptivas.

## **B. Factores de orden familiar**

Una segunda categoría que apareció en los relatos de los profesionales entrevistados/as y que se vincularía a los procesos de reincidencia en el delito por parte de los jóvenes dice relación con **factores familiares**. La familia constituye el primer contacto de socialización que tienen los NNA al comienzo de su desarrollo, los cuales cumplen una serie de funciones fundamentales como satisfacer necesidades básicas, educar, brindar protección y contención emocional. Es la familia la principal encargada de promover el desarrollo integral del NNA y, como demuestran diversos estudios, su importancia es fundamental en los primeros años de vida, ya que, “las primeras experiencias a menudo tienen efectos persistentes, duraderos y significativos en un amplio conjunto de resultados esenciales de la juventud y la edad adulta” (Berlinski y Schady, 2015, p.10).

La primera subcategoría que surgió dentro de este grupo de factores vinculados a la familia hace referencia a la **parentalidad precaria débil o negligente**, la cual se clasifica como un “tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo que priva a los niños y las niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral” (Basoalto y Díaz, 2020). Lo anterior desencadena una escasez de habilidades para enfrentar la crianza de forma positiva y responsable, lo cual se traduce, entre otros aspectos, en que los jóvenes se vean en la obligación de asumir esta responsabilidad, desertando del sistema escolar con el fin de buscar el sustento para su hogar y buscar el afecto y protección a través de la socialización callejera y sus grupos de pares, quienes son, en muchas ocasiones, de alto riesgo.

Los autores Mettifogo y Sepulveda (2005) explican la dinámica que se genera en el entorno familiar:

El trabajo infantil traducido en un aporte económico al ingreso familiar pasa a ser un elemento consistente con el sistema familiar, en la medida en que los padres o adultos a cargo no son capaces de cumplir mínimamente con su rol de proveedores. La familia “acepta” o “espera”

este rol de proveedor del niño, asumiendo que los ingresos provienen de una fuente laboral legítima y negándose a ver o reconocer cuando la fuente de los ingresos pasa a ser ilegítima. En este último caso, este sistema contribuye a la mantención de la conducta delictiva. (p.51)

En relación a lo anterior, la entrevistada N°4 menciona que los jóvenes que ingresan a los distintos programas *En su mayoría presentan poco soporte familiar, alta socialización callejera, porque como no están en el colegio, no trabajan, no tienen actividades, su pasatiempo es reunirse en calles, consumir y delinquir*, esto último, muchas veces con la finalidad de generar ingresos para sus hogares, ya que, según la entrevistada N°2 *...en muchos casos son estos jóvenes los que llevan la casa, invirtiendo los roles, en donde los adultos pasan a ser como los niños de las casa*, lo que genera finalmente que las familias y los padres de estos jóvenes se conviertan en un factor de riesgo, en vez de asumir un rol protector.

La segunda subcategoría dentro de la dimensión familiar es el **patrón de conductas criminológicas y la validación del delito como estatus y forma de vida al interior de la familia**. Esta se define como la intergeneracionalidad del delito dentro del núcleo primario, lo que se traduce en la repetición de actos delictivos como forma de vida, la cual es validada por los/as integrantes del grupo familiar.

Con relación a lo anterior, la entrevistada N°1 señala que la mayoría de las familias de estos jóvenes *lamentablemente, están involucradas en la comisión de ilícitos y se repite; finalmente, se repiten los mismos apellidos, yo siempre me fijo en las actas de audiencia que me llegan de los tribunales... en la práctica, al menos el perfil de adolescentes que yo trabajo, muchas veces las familias son un factor de riesgo, y tenemos a los papás, a los hermanos y muchas veces a las mamás privadas de libertad y de verdad no tenemos con quien trabajar un eventual egreso de los adolescentes, entonces de verdad hay familias muy, muy involucradas*. La evidencia aportada por la entrevistada anterior es compartida y corroborada también por la profesional N°2, quien agrega que, *respecto de la familia, más de algún integrante ha tenido una experiencia carcelaria y de práctica delictual, entonces son patrones que se van repitiendo y que los chiquillos aprenden. Incluso las familias lo validan como forma de vivir y, por lo tanto, ellos aprenden que esa es una forma de vivir y no hay otra, lo que se transforma en desesperanza para los jóvenes*.

La última subcategoría del ámbito de factores familiares hace referencia a las características de las familias. Estas, por lo general, son **familias**

**multiproblemáticas con presencia de consumo problemático de alcohol y drogas, violencia intrafamiliar, etc.**, las cuales presentan las siguientes características: “crisis recurrentes, la desorganización, el abandono de las funciones parentales y el aislamiento, focalizando específicamente en aquellas familias en situación de riesgo social” (Gómez, Haz y Muñoz, 2007, p.1). En relación con esta subcategoría, el entrevistado N°8 menciona que muchas de las conductas que adquieren los jóvenes que cometen actos delictivos se deben a *una lealtad familiar, al seguir un patrón de conductas criminógenas al interior de la familia, como también sociales, que responden a los factores los cuales nosotros trabajamos, porque yo diría que el 80%, incluso podría ser un poco más, de jóvenes que tenemos, pertenecen a sectores marginales.* También señala que *cuando hay un adulto que tiene situaciones traumáticas o que han sido vulnerados en una de las esferas de su vida, tiende a replicar el patrón, no es necesariamente una regla. Entonces, ese adulto tiene menos habilidades para poder reparar su propia historia y con ello reparar también esas habilidades en la crianza.* A través de las subcategorías enfocadas en el ámbito familiar se logra dar cuenta de la importancia de la familia para el desarrollo vital de los NNA, particularmente en la primera infancia y en la adolescencia, puesto que es en esta última etapa donde se incorporan nuevas formas de desenvolverse en el entorno. Como señala Rodrigo et al, “La adolescencia es una etapa decisiva en la adquisición y consolidación de los estilos de vida, ya que se consolidan algunas tendencias comportamentales adquiridas en la infancia y se incorporan otras nuevas provenientes de dichos entornos de influencia” (Rodrigo et al, 2004, p.1)

### **C. Factores del entorno**

Por su parte, la categoría referida a los **factores del entorno y/o del contexto social**, serán entendida como aquellos factores presentes en los espacios secundarios de socialización -con el entorno micro y macro social- por ejemplo, el barrio, grupos de pares, la escuela, la sociedad, entre otros, que inciden en la reincidencia en el delito. Son seis las subcategorías que podemos encontrar en esta dimensión. La primera de ellas hace referencia al **abandono temprano del sistema escolar, producto de la expulsión temprana del propio sistema educativo**, entendido como la deserción escolar, la cual se potencia a través de la existencia de una cultura expulsora que permea y dificulta la inserción de los NNA provenientes de los programas del Servicio Nacional de Menores a los establecimientos educacionales

formales. Lo anterior se corrobora en los relatos de la entrevistada N°7, quien refiere que *...son jóvenes que no tienen escolaridad completa, que presentan experiencias de expulsión, experiencias muy negativas respecto del ámbito de inserción social desde muy pequeños...* a lo que agrega que *...los colegios los rechazan por ser jóvenes con este perfil y no pueden ingresar a un buen colegio o simplemente los aceptan, pero al mínimo detalle simplemente los expulsan, porque son un problema del que no quieren hacerse cargo.*

Con relación a este aspecto, Román (2013) señala que:

El fracaso escolar afecta de manera principal y mayoritariamente a quienes pertenecen a los sectores más pobres en las distintas sociedades: mientras más pobres, vulnerables y excluidos son los estudiantes, mayores son sus probabilidades de no aprender lo necesario, de no alcanzar buenos desempeños, de reprobado grado, de dejar de asistir a clases, o finalmente desertar definitivamente del sistema escolar. Pero junto con lo anterior, resulta aún más duro el hecho de que este fracaso termina siendo en gran parte, algo “construido” desde la propia escuela, a partir de sus dinámicas, juicios, prejuicios y prácticas. (p. 34)

La segunda subcategoría se refiere a la **escasez de redes sociales de apoyo a nivel comunitario**, lo cual apunta a la falta de oferta, por parte del gobierno y municipios, así como también de organismos privados y organizaciones sociales, de redes y proyectos que trabajen con jóvenes a través de diversas actividades culturales, deportivas o comunitarias, que permitan la distensión de los mismos, con el fin de reducir la comisión de delitos. Frente a esto, la entrevistada N°2 comenta que *...son chiquillos que no tienen mucha vida comunitaria, nos pasa también que vemos muy pocos chicos que hagan deporte o en instancias más formales comunitarias, muy poquito, ni la conocen, con suerte saben que una vez la mamá fue a la municipalidad a solicitar la ficha de protección social, pero nada más.* La autora Aguilar (2016) menciona que “la creación y el fortalecimiento de las diversas redes sociales (y especialmente las de apoyo social) constituye el mejor antídoto preventivo frente a problemas sociales que derivan en marginación, desintegración y exclusión social...”.

La tercera subcategoría refiere a la **socialización callejera negativa y/o cultura barrial asociada a la delincuencia**. Esta guarda relación con los grupos de pares de alto riesgo que puede tener un NNA en el lugar donde vive y cómo ello puede motivar la comisión de delitos por la normalización de los

procesos y actos delictivos en el entorno barrial. En relación con lo anterior, la entrevistada N°5 afirma que *Influye mucho la socialización callejera y la vinculación con pares de riesgo, obviamente las tasas con mayor reincidencia delictual vienen de jóvenes de barrios pobres, de barrios vulnerables*. Por otro lado, la entrevistada N°4 comenta que *...hay chicos que son persistentes en el delito y validan mucho el delito para satisfacer necesidades, para obtener bienes materiales, que validan la violencia y el uso de armas para perpetuar estos hechos*.

Frente a esto, los autores Mettifogo y Sepulveda (2005) refieren que:

En general, las experiencias de socialización callejera son recordadas como aventuras, muchas de las cuales implican riesgos y serias transgresiones. En forma implícita, las aventuras de la calle generan un status de superioridad al sujeto que las relata. Pese a la precariedad que conlleva, los sujetos perciben en el deambular callejero un fuerte atractivo que se asocia al grupo de referencia. (p.45)

La cuarta subcategoría se relaciona con la **cesantía y precarización del trabajo** y está relacionada con la necesidad económica y cómo esta funciona como incentivo para que un NNA incurra en la comisión de delitos, con la finalidad de salir del contexto de pobreza en el que se encuentran inmersos con sus familias. La entrevistada N°1 afirma que *...los chicos son los hombres de la casa, los sustentadores del hogar, ellos están muy parentalizados con sus madres, muchas de las cuales tienen muy, muy escasas habilidades parentales*. También refiere que *la cesantía ha hecho que los chiquillos se vean más conminados a salir a buscar el sustento de la familia po, claro algunos papás dicen, “pero si yo no lo obligo, yo no lo obligo a que él sea el sustento familiar”, pero ellos mismos dicen “no, es que en la población es mal visto que uno haya llegado a la adolescencia y sea mantenido”*.

La quinta subcategoría hace referencia a la **pobreza, vulnerabilidad y marginalidad de los sectores en los que los jóvenes viven**. Esta subcategoría se encuentra estrechamente relacionada con la anterior y da cuenta de cómo la pobreza del entorno en el que desenvuelven cotidianamente los NNA genera el impulso necesario para iniciarse en la vida delictual, en un intento por suplir carencias, surgir de forma rápida y cambiar el estilo de vida que han llevado hasta ese momento. Esta problemática social es definida por Montedónico (2015) como un obstaculizador dentro de otros factores sociales que los conducen por necesidad, o por patrones familiares, a delinquir, siendo más vulnerables que otros estratos sociales que pueden

vivenciar situaciones similares, donde, es preciso aclarar que no todas las condiciones de pobreza conllevan a la comisión de delitos. Frente a esto, la entrevistada N°10 alude a que *los niños con los que trabajamos nosotros son del sector sur poniente, que vendrían siendo La Pintana, La Granja, San Ramón y San Joaquín, comunas que son de alta complejidad, porque los factores de reincidencia varían y son dinámicos dependiendo del sector desde el que se mire, desde el año, o el contexto, no es lo mismo, un chico de La Granja que uno de Las Condes*, a lo que el entrevistado N°6 agrega que *al final, este tema de vulneración de derechos, de delincuencia, de pobreza no es porque los cabros quieran ser así, sino que es una falla estructural del modelo que actualmente nos impera hace más de 40 años*, sumado a lo que refiere el entrevistado N°9 *la lejanía de los barrios impide el acceso no tan solo al consumo más material sino social cultural. Entonces existen deprivaciones socioculturales que están sumamente arraigadas en el sujeto, en donde los factores de riesgo a nivel individual, familiar, comunitario están muy latentes*.

La sexta subcategoría se relaciona a la **falta de oportunidades al egreso de los programas y término de sanciones**, ya que no existe ningún programa de acompañamiento post-sanción para que los NNA puedan insertarse de manera exitosa en la sociedad una vez cumplida su condena. Frente a esto, la entrevistada N°1 menciona que *el principal factor de la reincidencia tiene que ver con la falta de oportunidades cuando ellos salen; en SENAME, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente no contempla ningún programa de apoyo una vez que los jóvenes egresan de acá, entonces ellos salen y salen a su mismo medio, con sus mismos amigos, con las mismas malas juntas*. Por otro lado, los NNA, al momento del egreso, también ven mermados sus sueños de trabajar en el sistema formal, ya que según el relato de la entrevistada N°2 *...también falta más oferta de ocupación laboral de los chicos, de gente que pueda confiar en ellos, ya que sus posibilidades son súper acotadas*. Asimismo, el entrevistado N°3 agrega que *...los trabajos a los que se puede acceder con una educación precaria, sin preparación, son mal pagados y no hay tampoco una oferta laboral adecuada que pueda solventar las necesidades de las personas*.

Según la autora Montedónico (2015)

...para reforzar el proceso de desistimiento –desde la mirada de los jóvenes y la interpretación de la investigación- se requeriría desarrollar un apoyo de redes. (...) elementos que la mayoría de las veces no



ocurre ya sea por desconocimiento o por baja calidad o inexistencia de los servicios. (p.41-42)

#### **D. Factores relativos a la política social**

Finalmente, la última categoría refiere a los **factores de la política social**, los cuales serán entendidos como factores de orden macrosocial que provienen de organismos estatales destinados a la protección de los Derechos de los NNA, que influyen en cada uno de ellos y que repercuten en la reincidencia en el delito u otros puntos de conflicto por la poca capacidad de acción y respuesta, debido a la falta de recursos o ineficacia de las acciones destinadas a prevenir este tipo de conductas. De esta dimensión se desprenden dos subcategorías; la primera de ellas hace referencia a la **sobre intervención fallida del Estado y sus organismos colaboradores**, entendida como sucesivos procesos de institucionalización e intervención fallidos de los programas de protección, que ante la incapacidad de generar una intervención integral, provocan que los NNA reincidan y sean institucionalizados sucesivamente en los diversos programas fragmentados que ofrece la política pública en materia de infancia. Con relación a lo anterior, la entrevistada N°6 alude que, *si tú ves el historial de estos chicos, desde los 6 años ya están inmersos en los programas y después llegan con nosotros cuando tienen 15-16 años. Uno dice "oye el cabro desde los 7 años está en el sistema de protección y por qué no hicieron algo antes para evitar que llegaran con nosotros"*. Por otro lado, la entrevistada N°2 agrega que *llama la atención de que son demasiados institucionalizados, de que han pasado por demasiados programas, pero sobre todo cuando son más pequeños, ya que es eso lo que me llama mucho la atención puesto que en su infancia y preadolescencia existen mucho programa de protección, que hayan pasado por tanto programa y finalmente aun así estén acá, es decir, en este último eslabón. De hecho, por lo mismo esto los agota, como, por ejemplo, el circuito judicial que lo conocen a la perfección.*

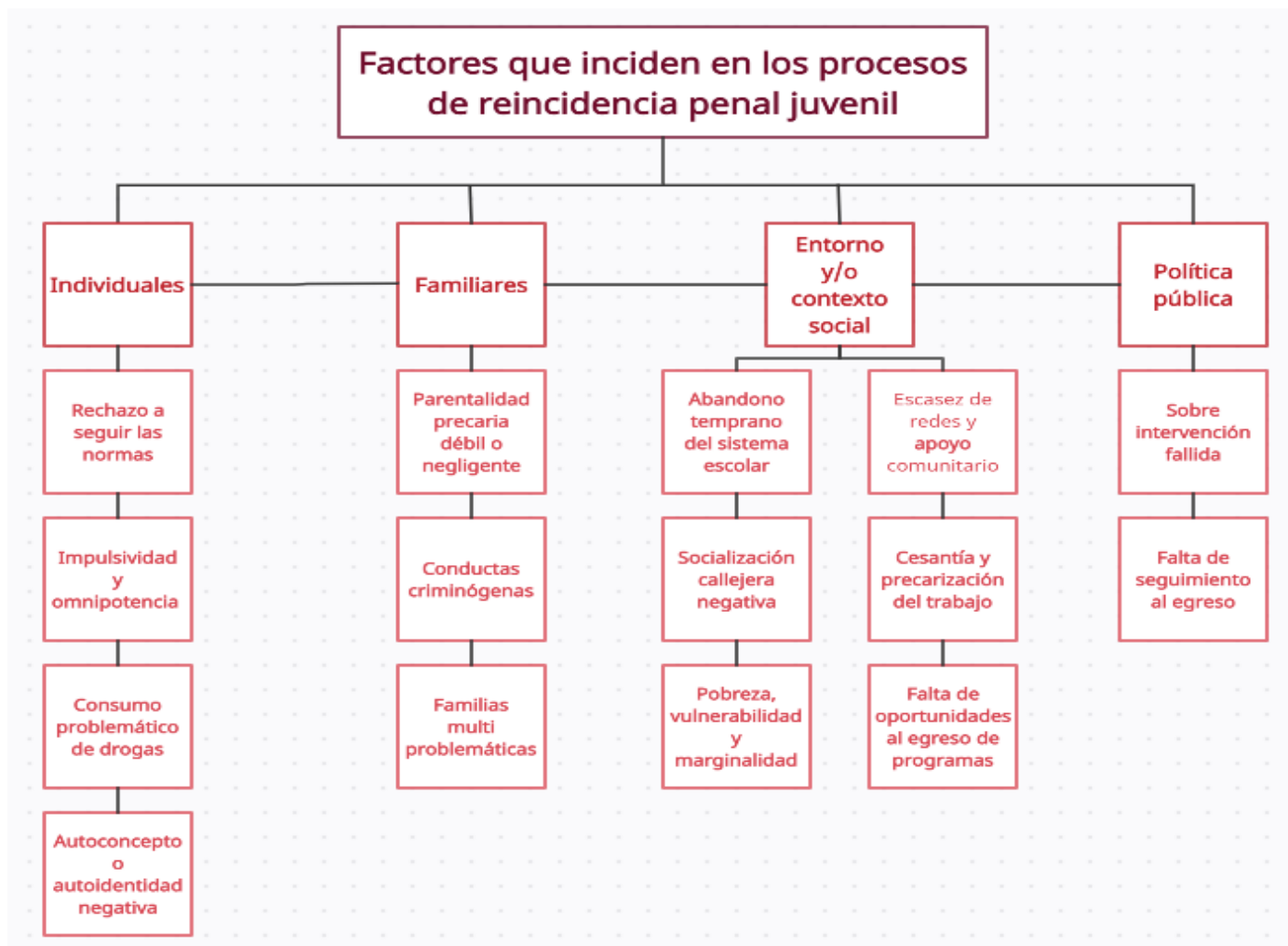
Frente a esto Sandoval (2007) alude que:

Las conclusiones que pueden obtenerse respecto del funcionamiento de los programas de reinserción social es que existen necesidades de mejorar las metodologías de trabajo. Esto, porque es muy común que el trabajo desarrollado se fundamenta en la intuición y experiencia de las personas a cargo, sin que exista detrás un modelo de intervención validado. (p.25)

Por su parte, la segunda subcategoría refiere a la **falta de seguimiento de los jóvenes que egresan de los programas**, la cual apunta a generar un acompañamiento post-sanción del NNA, con la finalidad de monitorear su evolución, ya que, al momento del egreso de los programas, los profesionales pierden el rastro o contacto con los jóvenes, debido a que no existe un programa o política que se enfoque o dé cobertura a estos casos. La entrevistada N°6 refiere que *Nosotros al momento de egresar no hacemos un seguimiento real después de un año, ir y visitar al chico y preguntarle cómo está, qué cosas ha hecho, eso lo desconocemos*. Sin embargo, la entrevistada N°10 alude a que, en ciertas ocasiones, es necesario este seguimiento *Yo creo que sí debería haber un seguimiento, pero quizás de otra institución, porque tanto el joven como yo terminamos desgastados el uno del otro, no me imagino realizando un seguimiento posterior, porque, además, yo egreso e inmediatamente me ingresan nuevos casos, entonces no hay tiempo, no podría realizar un seguimiento, aunque quisiera, pero de que debería haber, debería haber. El tema es que uno debería ver si requieren seguimiento, porque cuando egresamos, significa que cumplieron todos los objetivos del plan de intervención, entonces seguir, sería como vulnerar sus derechos, porque el joven ya cumplió la sanción, es desgastante, es fuerte, ellos ponen bastante de su parte, considero que, en ese sentido, si un joven cumple la sanción dictaminado por un tribunal, ya no se le puede pedir más*.

Frente a esto Williamson (como se citó en Sandoval, 2007) refiere que:

...existen grandes carencias en el área de evaluación de programas y seguimiento de los participantes una vez que han egresado del sistema. Esto dificulta el desarrollo de modelos de trabajo replicables y la obtención de niveles de profesionalización de la intervención. Dado que se desconoce cómo están operando los programas de resocialización como alternativa a la mera custodia. Existe consenso con respecto a la necesidad de evaluar las experiencias de trabajo, a fin de aprender de los errores cometidos y de compartir experiencias exitosas. Hasta el momento, ningún programa de rehabilitación en Chile cuenta con una evaluación de impacto, sólo se cuenta con indicadores de cobertura y con impresiones personales con respecto a la efectividad de los programas. (p.25)



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los relatos de los/as entrevistados/as

#### 4.4.2. Factores que inciden en procesos de reinserción social efectivos

El segundo objetivo específico tiene como finalidad **“Detectar en los discursos de los trabajadores sociales aquellos factores que, desde su experiencia profesional son vitales para favorecer procesos de reinserción social efectivos”**. Estos procesos según Sandoval (2007) se entienden como aquellos que apuntan al. “...logro de una transformación del individuo, de manera tal que haga suyos los valores de la sociedad que ha rechazado, y viva de acuerdo a ellos”, donde además existe una “...mezcla de influencias que tienen que ver con la pena, la disciplina, el acceso a servicios sociales y la integración social”. En este aspecto, en los relatos de los profesionales entrevistados aparecieron, al igual que en el caso anterior, factores de orden individual, familiar y social.

##### A. Factores individuales

Dentro de los **factores individuales** se señalan una serie de elementos que permiten favorecer los procesos de reinserción social, los cuales se presentan

a través de la propia experiencia profesional de los entrevistados/as. En una primera instancia se presenta la **madurez y desarrollo de habilidades**, comprendida como un estado psicosocial que “permite al adolescente percibir la importancia de sus decisiones y ser consciente de las posibles consecuencias de sus acciones” (Arana, 2014, p.2). Por esta razón, comienzan una búsqueda de nuevas oportunidades con la finalidad de cambiar su realidad, apareciendo el desarrollo de habilidades como una herramienta que permite mejorar la calidad de vida y tomar consciencia sobre las consecuencias tanto positivas como negativas de sus actos. Respecto a lo anterior, el entrevistado N°10 señala que *Trabajar habilidades sociales, como el control de impulsos, la falta de empatía, la violencia, que igual son factores del ciclo vital de un adolescente, el tener bajo control, entonces se trabaja desde lo socioeducativo, lo modular, el control de ira, entonces eso al final igual se agradece, porque cuando se hace el cierre del proceso y la evaluación de los logros, ellos sienten que mejoran como persona y que el programa fue un apoyo importante.*

Este desarrollo de habilidades sociales que menciona el entrevistado, provoca un importante cambio en la perspectiva de los jóvenes infractores de ley, a lo que se adiciona la segunda subcategoría, denominada **existencia de proyecciones futuras y/o motivaciones**, la que surgiría tras tomar consciencia sobre las nuevas posibilidades que les entrega el cambio positivo. Dentro de las proyecciones puede destacar el factor familiar, donde la conformación de pareja o la llegada de hijos puede incidir en proyectar un futuro mejor para su nuevo núcleo familiar. Esto actúa, muchas veces, como un poderoso motor de cambio social, que en palabras de Montedónico (2015) las nuevas responsabilidades con su pareja o hijos influyen en el desistimiento, para poder entregarles lo que ellos no tuvieron cuando niños, principalmente el tener padres presentes y la contención tanto emocional como material, a través de la realización personal y el nuevo sentido que le dan a la vida (p.46).

Una de las principales formas de realización personal con énfasis en la subcategoría mencionada anteriormente y que ha sido fuertemente reconocida por los entrevistados/as es el término de los estudios secundarios con miras a los estudios superiores, sea técnico o universitario. La entrada en vigor de la gratuidad en el año 2011, como uno de los derechos sociales a los cuales pueden acceder, facilita cumplir con esta nueva aspiración. La entrevistada N°7, sobre esta oportunidad, señala que *en materia de individuo nosotros hemos observado que cada día llegan más chicos que están preparándose para la universidad, porque tienen la posibilidad de acceder a la gratuidad por*

*pertenecer a sectores más vulnerables. Hoy por hoy, los chicos piensan en el futuro, aunque en muchas ocasiones vemos que tienen historias de horror en su pasado, igual se lo preguntan y se quieren preparar para eso, un paso a la vez, terminando su educación básica y media y después acceder a la universidad... Hoy en día tengo unos 10 o 20 que se están proyectando a la universidad, esto al final, aunque sea terrible en estadística, es bueno porque esto antes no se veía, yo veo que ahora los chicos tienen un proyecto de vida a futuro.*

La posibilidad de acceder a la educación superior puede ser un facilitador en los casos donde existen **trayectorias delictuales incipientes y/o no consolidadas**, subcategoría comprendida según Mettifogo y Sepulveda (2005) "como aquella conducta que puede tener un carácter de exploración o de imitación de algún grupo de pares y que, al ser exploratorio, puede ser abandonada fácilmente" (p.46). El no tener conformada una trayectoria e identidad consolidada en el ambiente delictivo es un factor protector, en la medida que hace al joven más permeable a mejores influencias, permitiéndole, en algunos casos, retomar los estudios y/o emprender acciones pro sociales. El rol que cumple la familia y/o un adulto significativo en apoyar al joven infractor de ley es fundamental para consolidar las oportunidades de cambio y para dejar atrás al grupo de influencia o los sentimientos que lo llevaron a dicha experimentación. El entrevistado N°4 sobre esta realidad señala que *hay chicos que son de trayectoria transitoria que solo cometieron un delito durante su adolescencia, por ejemplo, porque querían experimentar que se sentía, la adrenalina o validarse en un grupo de pares, como robo en una tienda como único delito. El hecho delictual se liga más a una aceptación de grupo de amigos, siendo los chicos transitorios quienes tienen mayor capacidad de logro porque cuenta con el apoyo familiar, están insertos en un colegio, entonces el hecho delictual va más ligado a la aceptación de un grupo o experimentación con el delito, siendo más fáciles de "moldear" por así decirlo y obtienen mejores logros en su egreso del programa.*

De lo anterior, es importante destacar el rol que cumple la familia, un adulto o persona significativa en la vida de los jóvenes infractores de ley para desestimar su conducta delictual. El factor individual se encuentra fuertemente vinculado con el siguiente factor protector que es la familia. La madurez y las proyecciones futuras pueden estar ligadas a la construcción de una familia propia, sin minimizar las capacidades y aspiraciones propias que los jóvenes son capaces de lograr.

## B. Factores familiares

Entre los **factores familiares** que favorecen positivamente los procesos de reinserción social de los jóvenes infractores, destaca la conformación de pareja y la llegada de los hijos. Según Mendez y Barra (2008) la familia es “el principal agente socializador y la red de apoyo social más cercana y de más fácil acceso a los seres humanos” (p.63). La **llegada de pareja o hijos** constituye una de las motivaciones centrales en los jóvenes para el desistimiento del delito, aspecto que es destacado no sólo por los profesionales entrevistados, sino también por la literatura ocupada de la temática “...la llegada de un hijo como punto de inflexión para iniciar un cambio, en tanto existen fuertes deseos por brindarle lo mejor posible a los hijos y de esta forma ser un padre distinto al que ellos tuvieron...” (Mettifogo, Arévalo, Gómez, Montedónico y Silva, 2015). Ante esta motivación, la entrevistada N°7 señala que *cuando son padres también se esfuerzan mucho por el bienestar de su hijo, buscan trabajo y si este no les resulta, continúan en otro, entonces los jóvenes que son padres se apegan a su familia por el afecto que esta les entrega y dejan de cometer delitos*. Las responsabilidades parentales y el afecto constituyen un aliciente para moldear el estilo de vida conforme a los valores sociales de integración socialmente legitimados.

Un segundo aspecto significativo -dentro de la dimensión familiar- que incide positivamente en el desistimiento del delito es el **apoyo familiar de un adulto significativo**, entendido como la persona que les brinda apoyo y acompañamiento dentro de los procesos de recuperación, con los cuales establecen vínculos positivos que permiten establecer relaciones de confianza. Estas personas pueden ser parte del núcleo familiar, pareja o personas pertenecientes a su entorno social, cumpliendo la función de entregar apoyo en todo momento dentro del proceso. Se entiende como apoyo a “una relación de escucha sin juzgamientos, en la cual el adulto dialoga con el adolescente desde su experiencia; se trata también del acompañamiento en la resolución de situaciones o problemas, en las cuales el adulto vehiculiza posibilidades y comprende el marco de referencia propio del adolescente” (Jaramillo y Betancur, 2019, p.36). Cabe destacar que, respecto a lo anterior, el entrevistado N°7 señala *la familia que se hace cargo de que si ese chico llegó a donde llegó es porque hay una serie de temas que no resolvieron cuando el chiquillo era un niño, y los padres que trabajan ese tema lo hacen con el apoyo de un programa de terapia multisistémica, estos padres acceden a estos tratamientos familiares en donde se les hace ver cuáles son las cosas que no se hicieron bien durante la crianza para que ellos puedan cambiar*

*pautas de crianza y supervisión que favorezcan a este desarrollo, para que los papás no digan que esto está perdido, sino que es donde comienza el proceso de cambio, con el fin de favorecer al chico, haciéndole entender que la autoridad no solo existe con el grito, sino que también desde el respeto y el cariño, que si el niño se siente querido no va a buscar el apego en la calle y que la socialización del grupo de pares tiene que ser supervisada, para saber qué hace, con quien se junta, etc.*

### **C. Factores Sociales**

Los **factores sociales**, en este caso, se definirán como aquellos que impactan de manera positiva en el desistimiento de la actividad delictual y que, desde el trabajo realizado por Montedónico (2015), son situaciones que se deben enfrentar, que se encuentran fuera de su control y que pueden afectar, en este caso, de manera positiva el cumplimiento de sus objetivos o metas (p.44). Al estar inmersos dentro de un sistema social armónico, los NNA podrán acceder a mantener un estilo de vida estable.

Una de las subcategorías que surgen en esta dimensión son los **vínculos con personas prosociales o alejadas de la dinámica delincencial**. El rol que juegan estas personas en la reinserción de los jóvenes es fundamental, ya que según Galván y Durán (2019) “promueven una estabilidad emocional para los jóvenes, donde aparece como factor fundamental el establecer relaciones empáticas y positivas con el entorno en el cual se desenvuelven” (p.588). La entrevistada N°7, sobre este tipo de personas, menciona *las pololas de estos niños estudian y son súper pro sociales, tienen proyectos de vida y familias muy nutritivas, como que acogen a este ser humano indefenso y lo quieren cambiar*. En este sentido, la influencia que tienen las parejas en jóvenes infractores de ley, también se relaciona con el factor individual en la subcategoría de las proyecciones futuras y/o motivaciones, donde las parejas de estos jóvenes motivan en la construcción de proyectos propios y familiares.

También existe una relación con el factor familiar tras la existencia de algún adulto significativo, que incentiven y se involucren en el proceso de reinserción, ante esto la entrevistada N°2 señala que algunos jóvenes *... tienen una escolaridad más sistemática y padres que no están involucrados en la actividad delictual, que trabajan, que tenían amigos, con una vida común y corriente y tenían más recursos y elementos más a su favor, que los ayudaban a no reincidir y sobre todo la familia*. Con este tipo de relaciones, los jóvenes tienen la posibilidad de construir una identidad acorde a los vínculos

prosociales con los cuales interactúan y, a su vez, tener mayor y mejores oportunidades de desarrollo.

Lo anterior, se relaciona con la subcategoría de las **oportunidades de formación y capacitación**, que se constituye también en un factor protector, en la medida que brindan la posibilidad de generar una inserción social concreta para los jóvenes que tienen la intención de desistir de toda actividad delictual. La entrevistada N°1 nos señala que *...accedieron a capacitaciones que se daban aquí mismo dentro del SENAME y, por ejemplo, algunos, por dar un ejemplo, ya se hizo una capacitación como de corte y peluquería básico, al chiquillo le gustó, tenía habilidad, entonces terminó cuarto medio ...estamos hablando de una madurez que tenían que tener estos jóvenes y hasta el día de hoy tenemos que han logrado trabajar en barberías por ejemplo, tengo otro que tenía un prontuario difícil, llegó acá y aprendió a tocar el violín de la fundación de orquestas juveniles e infantiles y lo vio un magistrado y prácticamente como que lo adoptó, le regaló un violín, qué sé yo, y el joven después andaba, tocó violín en la corte de apelaciones, salió a capacitarse apoyado por la misma fundación.*

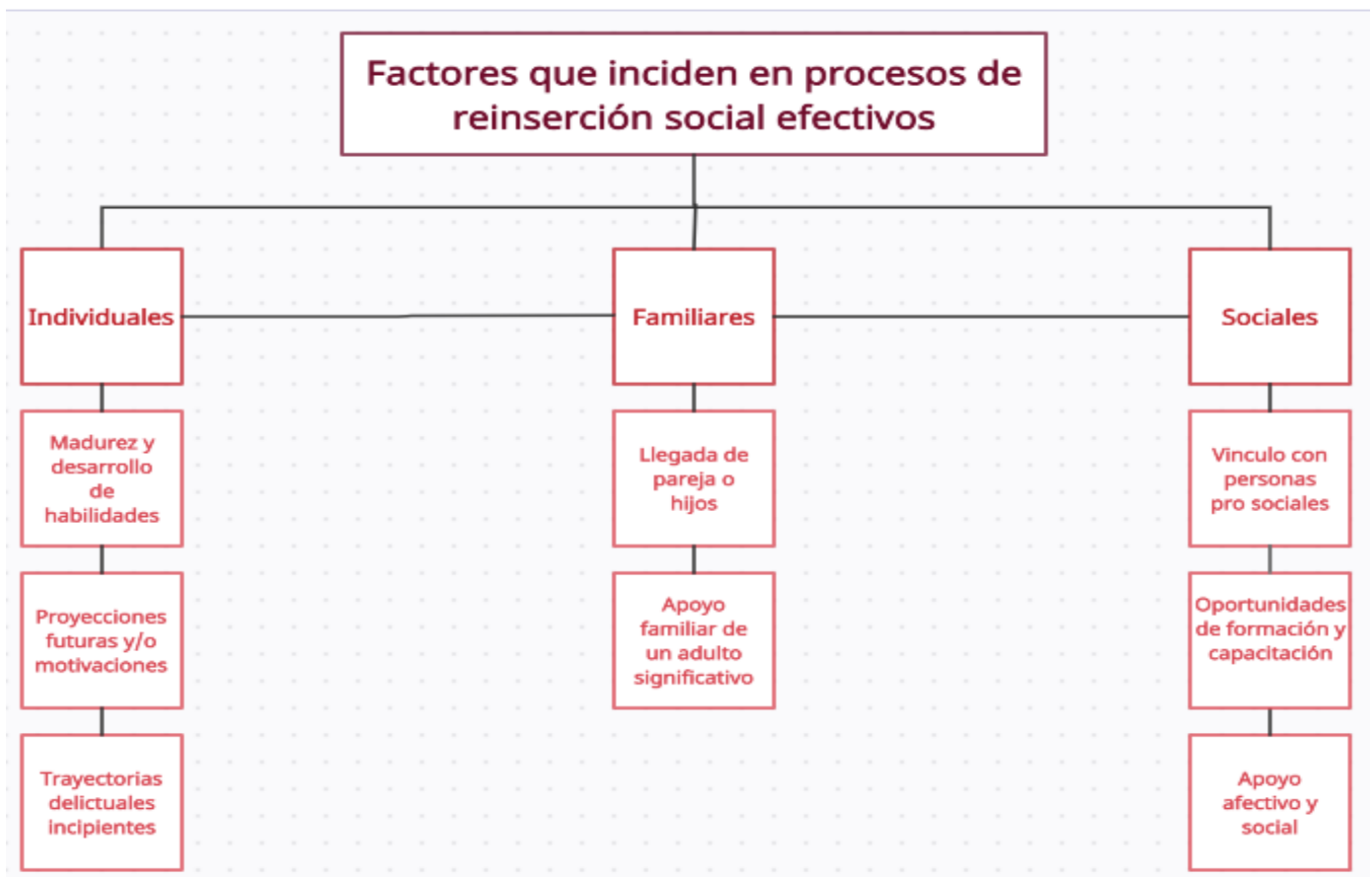
De esta forma, la posibilidad de capacitarte abre otro espacio fuera del ámbito delictual, donde se “... acerca el mundo al sujeto, organizando e interactuando con aquellos estímulos más relevantes de su entorno, posibilitando ampliar sus recursos cognitivos, descubriendo nuevos y complejos aprendizajes para su adaptación al medio” (Sandoval, 2014, p.41).

El **apoyo y/o soporte afectivo y social de personas, comunidades o instituciones** es otro factor protector y se relaciona con las anteriores subcategorías, diferenciándose en el hecho que el soporte afectivo proviene de la comunidad y de las redes institucionales. La entrevistada N°7 sobre esto menciona que, *además, desde el factor social, los chiquillos entienden que hay beneficios que los pueden ayudar, la red de salud, programas para prevención de drogas, en la municipalidad para beneficios sociales y laborales, acceden a programas de capacitaciones en oficios y acceden a la educación superior, lo que finalmente los hace acceder al sistema. Entonces, los chicos se apoyan en el sistema y comienzan a entender que tienen beneficios que son un apoyo para ellos. Entonces es una cosa de que los chiquillos se comienzan a sentir parte del sistema y no a estar fuera de él, lo que los ayuda a conseguir más redes y van asumiendo otros roles.* La búsqueda e implementación de diversas redes de apoyo también genera espacios de aprendizaje paralelos a los cotidianos que regularmente son los estudios básicos, estos aportan



conocimientos y la oportunidad de sentirse acompañados dentro del proceso del cese de actividades delictuales.

Por lo anterior, es posible observar cómo los factores individuales, familiares y sociales se relacionan entre sí, tanto en las subcategorías como en los relatos de los trabajadores sociales que fueron entrevistados. La reinserción social es un proceso personal y colectivo, donde influyen los intereses personales, el apoyo y las oportunidades que se les presentan para cambiar la realidad en la cual se encuentran inmersos. También es importante señalar que los NNA no nacen manteniendo conductas delictuales, existiendo una serie de factores que permiten que se desenvuelvan dentro de un sistema social desfavorable. En palabras de Sandoval (2007) los comportamientos delictivos nacen del desorden del propio medio social, debido al menoscabo de las relaciones interpersonales que se dan al interior de la familia, los cambios económicos, donde existe debilidad en las normas sociales y zonas urbanas donde el delito se concentra, transmitiendo los comportamientos entre los individuos con características similares (p.31).



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los relatos de los/as entrevistados/as

#### **4.4.3. Lineamientos de una intervención social que promueva procesos de reinserción social efectivos**

El tercer objetivo específico abordado busca “**Distinguir los elementos que debiera incluir una intervención micro y macro social para favorecer procesos de reinserción social efectivos**”. Desde la lectura de las entrevistas se lograron desprender cuatro categorías para su comprensión: acciones preventivas, acciones de seguimiento luego del egreso de los programas, mejoramiento de recursos para la intervención y mejoramiento de la política pública.

##### **A. Acciones preventivas**

Las **acciones preventivas** serán entendidas como las acciones que se debieran llevar a cabo cuando un NNA presenta factores de riesgo asociados a la cronificación del delito. Dentro de las acciones preventivas identificadas en los discursos de los/as trabajadores/as sociales, es posible mencionar la necesidad de **abordar problemáticas de salud mental**, identificadas en los NNA. Irarrázaval, Prieto y Armijo (2016) señalan que:

En niños y adolescentes, los trastornos más frecuentes son el trastorno por déficit de atención, los trastornos conductuales y los trastornos ansiosos. No sólo es relevante la alta prevalencia de la enfermedad mental, sino también las dificultades que tienen los pacientes para acceder y conseguir tratamiento. (p.38)

Frente a esto el entrevistado N°9 refiere que *...hemos visto que hay un alto porcentaje de jóvenes que presentan en su infancia problemas de déficit atencional, si bien las escuelas no se hacen cargo y tiran esto como para que los jóvenes puedan ser medicalizados para poder estar más tranquilos y puedan controlar sus impulsos, estos tratamientos nunca son completos, donde la familia no tiene el tiempo para poder acceder a un tratamiento en un COSAM de ser rigurosos, al final solo lo utiliza, como lo hemos visto en las familias, para ir a buscar los fármacos, pero en salud mental los fármacos son un complemento a la terapia, que es la intervención directa en la que se genera el cambio social, por lo que es necesario llevar a cabo una terapia integral que complemente atención psicológica y farmacológica.*

En una segunda instancia, se encuentra el **incorporar propuestas creativas de trabajo con jóvenes infractores**, aludiendo a la búsqueda de nuevas formas de intervención que motiven la participación de los jóvenes,

logrando una mayor adherencia a los programas y un mayor fortalecimiento del vínculo con los profesionales de una forma que se generen cambios significativos. De acuerdo con Ortiz, Sepúlveda y Viano (2005):

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: que los objetivos sean precisos y se relacionen estrechamente con mecanismos de riesgo y protección para la conducta antisocial, que continúen por un tiempo prolongado y que estén enfocados correctamente. Además, es necesario combinar medios para fomentar la conducta social positiva y minimizar la conducta perturbadora y se obtendrán ventajas si se amplían a servicios que son utilizados siempre por los individuos. (p.26)

Con relación a este punto, la entrevistada N°2 refiere que *falta inyectar nuevas propuestas de trabajo con el adolescente, siento que el día a día nos va consumiendo, entonces cuando eso sucede, los colegas van realizando las cosas bajo la ley del mínimo esfuerzo y como el SENAME te exige el papel, uno se va alejando*. Mientras que el entrevistado N°3 apunta a que *se debería dar más espacio a los sistemas de trabajos grupales que se hacía antes, porque hoy en día el trabajo está muy psicologizado e individualizado, en donde, la persona va, se sienta en una silla y el delegado solo habla... Extraño estos talleres porque era una cuestión mucho más libre. Seamos formales para protocolos, para hablar con magistrados, para con los informes, pero no con la gente, con ellos debemos ser más simples, más sencillos ya que nosotros podemos cambiar la vida de la gente, porque yo lo he hecho*. Ambos relatos señalan que existe la necesidad de modernizar el sistema de LRPA, inyectando mayores recursos a los programas, de forma que se pueda ofrecer un mejor tratamiento a los y las jóvenes infractores de ley que, a la vez, les permita insertarse efectivamente en la sociedad, a través de un enfoque socioeducativo.

## **B. Acciones de seguimiento**

Por su parte, una segunda categoría relacionada a formas de intervención que podrían resultar eficaces en procesos de reinserción social efectivos, se vincula con **acciones de seguimiento luego del egreso de los programas de RPA**. Con ello se hace referencia a todas aquellas acciones de acompañamiento, formación y oferta laboral que se podrían poner a disposición de los NNA post-sanción, es decir, una vez cumplida la condena. De acuerdo con el relato de los profesionales entrevistados, debería existir un proceso de acompañamiento y/o seguimiento debido al cambio abrupto al que se enfrentan los NNA cuando termina el proceso de cumplimiento de condena.

Estas se dividen en dos subcategorías: por un lado, el **acompañamiento post sanción**, orientado a realizar un seguimiento con los y las jóvenes una vez que egresan de los programas de RPA, con el fin de visualizar cómo han continuado con sus vidas después de cumplir la condena, evaluar si efectivamente interiorizaron herramientas que les ayuden a reinserirse en la sociedad sin recurrir a la comisión de delitos, etc. En relación a este punto, la entrevistada N°1 menciona que *...nosotros formalmente no tenemos nada que hacer con un joven ya egresado del circuito cerrado y eso es lo que falta, justamente un programa de seguimiento que fuera como post - sanción que los conectara porque es muy brusco para ellos el tener acá, acá tienen comida, tienen techo, tienen actividades recreativas. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente no nos faculta para hacer seguimiento con los chiquillos en el medio libre y eso justamente es en lo que estamos al debe, que los chiquillos egresan dejan de ser resorte de SENAME, dejan de estar a cargo de nosotros.*

Con relación a lo anterior, los autores Arévalo, Gómez, Mettifogo, Montedónico y Silva (2013) definen que las acciones a ejecutar durante la fase de término de la condena, especificadas en las Orientaciones Técnicas de SENAME, corresponden a: “aquellas orientadas a coordinar el acompañamiento post sanción ejecutado por programas diseñados para ese fin” (SENAME, 2010, p.45). Ello, al igual que en el sistema adulto, resulta una paradoja, dado que actualmente Chile no cuenta ni con una legislación apropiada en materia post sanción, ni con programas especializados en materia de acompañamientos post sanción para adolescentes que han cumplido condena. Ambas situaciones dan cuenta del incumplimiento de los acuerdos internacionales adscritos por el país. (p.12)

Una segunda actividad vinculada a acciones de seguimiento se relaciona con la **formación para el empleo y la existencia de una oferta diversificada según las edades de los NNA**. Ello debiera traducirse en capacitaciones o actividades de calidad entendiendo que estas pudieran ofrecerles la oportunidad de optar a diversidad de trabajos una vez que cumplen la condena dependiendo de su edad. Respecto a esto, la entrevistada N°1 refiere que *nos hemos tenido que centrar en que la mayoría ni siquiera llega con la enseñanza básica completa, entonces de verdad yo me he visto incluso imprimiéndole guías a los chicos para enseñarles lectoescritura, me han llegado algunos chiquillos analfabetos, hasta les he tenido que enseñar el abecedario, entonces pensar en una capacitación con un chico que no sabe el abecedario, que no sabe los meses del año de verdad que es un abismo, entonces nos preocupamos de nivelar por lo menos eso, es bien tremendo la verdad. Por*

otro lado, la entrevistada N°7 menciona que *tampoco tenemos dispositivos de inserción y apoyo escolar, ellos van solos, entonces, el chiquillo se encuentra con todas estas dificultades y deserta, porque nadie monitorea y se preocupa o acompaña su proceso. Y en el tema de capacitación laboral también hay poco cupo, de 20 quedan 2 y entonces los otros 18 que se hicieron ilusión, que querían estudiar y aprender se quedaron sin poder por los cupos, entonces tiene que ver con la falta de recursos y política pública para que nosotros podamos trabajar en este sentido y olvídate del tema laboral no hay ningún programa que inserte laboralmente, excepto el PIE, pero igualmente es escaso y no hay política pública.*

Los autores Cortés, Grau y Rivera (2019) llevaron a cabo a través del Centro de Investigación Periodística (CIPER) un estudio llamado “Privar de libertad: un mecanismo eficiente para que menores de edad vuelvan a delinquir”, analiza las consecuencias de una condena que contempla la privación de libertad y como ella influye directamente en la deserción escolar. En dicho estudio, señalan que:

las distintas formas de privación de libertad aumentan la probabilidad de reincidir, entre los 18 y 21 años, en 28 puntos porcentuales en el caso de la internación provisoria y 36 puntos porcentuales en el caso de una privación de libertad fruto de una condena. Es decir, si estos jóvenes tenían una probabilidad base (sin privación de libertad) de 60% de reincidir, producto de la privación de libertad esta probabilidad sube a 90%, lo que implica un aumento de en torno al 50%.

Por otro lado, señala el efecto de los porcentajes mencionados en la escolaridad: “la privación de libertad de menores de edad tiene la potencialidad de ser sumamente disruptiva en el proceso educativo” (Cortés, Grau y Rivera, 2019)

Los bajos niveles de escolaridad, y la alta experiencia en la carrera delictiva pueden resultar factores potentes que finalmente motivan la reincidencia, por ello en el discurso de los profesionales entrevistados resalta la idea de mejorar las capacitaciones y la oferta diversificada, dando la oportunidad a quienes quisieran capacitarse para trabajar, o a aquellos que quisieran terminar sus estudios.

### **C. Mejoramiento de recursos para la intervención**

La categoría **mejoramiento de recursos para la intervención** apunta a la inyección de recursos económicos en los programas de RPA, con el objetivo de mejorar la infraestructura de los centros para condenas con privación de libertad principalmente, contratar más profesionales para evitar la sobrecarga laboral y facilitar los procesos de intervención, de acuerdo con los relatos de los profesionales entrevistados, es complejo llevar a cabo las intervenciones para todos los NNA cuando el personal no alcanza para lo administrativo y lo práctico.

En esta dimensión encontramos dos subcategorías en los relatos de los/as entrevistados/as; en primer lugar, **mejorar la infraestructura de los centros de internación cerrada**, orientada a disminuir por un lado el hacinamiento dentro de los centros de RPA y, por otro lado, ofrecer mejor calidad de vida a los y las jóvenes dentro de los mismos, ya que según relata la entrevistada N°1 *este centro cumplió veinticinco años, estoy hablando en términos materiales, veinticinco años, que de repente han querido venir a hacer una capacitación de mecánica automotriz y no hay donde meter los motores, han querido hacer capacitaciones de carpintería y no hay ningún lugar disponible para traer las maderas, es un centro que de verdad se cae a pedazos... porque no hay inyecciones presupuestarias que nos permitan tener una mejor infraestructura para intervenir a los jóvenes de mejor manera.*

En segundo lugar, **mayores recursos económicos y profesionales**, entendido como la potencialización material para la reinserción efectiva de los y las jóvenes, disponiendo mayores recursos para los profesionales y los centros, lo que se puede reflejar en la entrega de materiales socioeducativos, las capacitaciones mencionadas anteriormente y un conjunto de herramientas que considere recursos humanos y materiales que permitan realizar el proceso de condena con los NNA de acuerdo al enfoque de derechos. De acuerdo con esto, la entrevistada N°2 refiere que *habría que inyectar más recursos y profesionales a los programas para una atención más integral*, a lo que el entrevistado N°8 agrega que *no ha funcionado porque no se ha invertido, básicamente, la plata que se tiene que invertir en estos programas y porque, además, los programas y la política de infancia en este país, está mal diseñada y hace rato.*

Además, la entrevistada N°4 agrega que *a los programas que nosotros ejecutamos deberían otorgarle mayores recursos, puesto que son muy acotados los recursos que nos entregan para desarrollarlo. Entonces si les entrega los recursos a los sistemas cerrados vas a mantener a un chico en*

*una cárcel, en vez de hacerlo en un sistema abierto, en donde tiene más posibilidades de reinsertarse nuevamente y desligarse de la vida delictual.*

Conforme al acuerdo internacional de los Derechos Del Niño, es imperativo revisar cómo la política pública, en este caso las residencias de SENAME, cumplen en temas de hacinamiento e infraestructura si existen buenas condiciones materiales y emocionales para los NNA que se encuentran cumpliendo un tipo de sanción en un programa de RPA y cómo esto puede influir en la adherencia de estos al tratamiento.

#### **D. Mejoramiento de la política pública**

Finalmente, la última categoría relacionada al **mejoramiento de la política pública**, hace referencia a modificar y/o actualizar las leyes que rigen actualmente el sistema de justicia penal adolescente y la forma de llevar a cabo la intervención profesional. De aquí se desprenden dos subcategorías: la primera de ellas relacionada con la necesidad de **mejorar la Ley 20.084 con enfoque de derechos**. Entre los relatos encontramos varias críticas a la ley vigente. El entrevistado N°9 refiere que *la justicia juvenil desde mi punto de vista fue una adaptación de la ley penal adulta y fue una adaptación, lo que hicieron de la RPA y eso que trajo consigo, muchos vacíos que no vienen desde un enfoque de derechos. Yo pienso que la RPA carece de enfoque de derechos, que enfoque desde el sujeto, en las necesidades del sujeto y sujetas a intervención, qué es lo que quiere, cachai, porque acá lo que se busca es que el ejercicio de la privación de libertad que es la última opción que plantea la ley, sea una privación rehabilitadora*. Por su parte, la entrevistada N°10 apunta a que *...lo que falla en el sistema es la justicia penal la Ley N°20.084, porque es muy homogénea, entonces, por ejemplo no puede ser que me deriven a un joven que comete hurto en el supermercado y que vive en la calle, yo no puedo intervenir con un niño que vive en la calle, pero el tribunal no tiene criterio con eso, los sancionan igual por la tipología del delito, lo que está mal en la política pública es la sanción, como sanciona el tribunal de justicia entre los abogados, defensores y fiscales, cada magistrado los va a juzgar a la pinta de ellos, según los criterios que dice la ley..* Frente a esto, Muñoz (como se citó en Arévalo et al., 2013) mencionan que:

*...pese a que la nueva ley presenta diversas ventajas en relación al sistema anterior, en su implementación aún se encuentran numerosas falencias; algunas asociadas a las carencias de recursos, y otras a la escasez de compromiso de ciertos sectores. En este marco se postula que, un genuino programa de reinserción social de infractores de ley*

necesariamente requiere del compromiso y participación no solo del sector justicia, sino que deben incorporarse los sectores de educación, trabajo y salud; dejando de depender de la voluntad de ONG's y organismos de beneficencia, que actualmente se hacen cargo de una labor que compete a todos. (p.12)

Finalmente, **mejorar la calidad de la intervención profesional** refiere a la búsqueda de profesionales con calidad humana, ya que, de acuerdo con el relato de los trabajadores sociales, el área administrativa y “el papeleo” conllevan una gran demanda y eso va deteriorando la calidad de las intervenciones con los NNA. La entrevistada N°10 refiere que *El trabajador social o delegado, debería fomentar la adherencia de los jóvenes al programa, para que ellos puedan cumplir su sanción penal a través de la adherencia, porque si tu intentas convencer al joven de que tiene que cumplir la sanción y el joven no quiere, no se puede obligar, y esto yo lo debo informar al tribunal y ese organismo vera que hacer con él, muchas veces endurecen las penas. Entonces, fomentar el cumplimiento y la responsabilización del joven por el delito cometido, se genera a través del vínculo, la mayoría de los chicos cumplen porque tienen vínculo con su interventor y porque no quieren consecuencias penales más graves.*

De acuerdo con los relatos de los profesionales entrevistados, es relevante considerar la relación entre la política pública y el enfoque de derechos con la LRPA. El enfoque de derechos ofrece principios y regulaciones que la política pública referida a infancia debería considerar, ya que este enfoque reconoce a las personas como sujetos de derechos y capacidad de decidir, lo que se traduce en una nueva percepción que debe incorporar la política pública, es decir, ya no se visualiza al sujeto de derecho como una persona que tiene necesidades y se le debe asistir (enfoque asistencialista), sino que el Estado debe concebir prestaciones o herramientas que le ayuden a superar esta necesidad de forma permanente (Ochoa, 2011).





Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los relatos de los/as entrevistados/as

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

El presente seminario de grado tuvo como objetivo general comprender, a partir de la experiencia de los trabajadores/as sociales que intervienen en diversos programas de SENAME -relacionados a la justicia penal adolescente-, los diversos factores involucrados en los procesos de reincidencia y reinserción social de niños/as y jóvenes en conflicto con la justicia y el papel de la intervención social en procesos de integración social efectivos. Esta indagación se llevó a cabo a través del relato de diez trabajadores/as sociales pertenecientes a distintos programas de la red SENAME y colaboradores del mismo, respondiendo a los tres objetivos específicos que contemplaba la investigación.

El primer objetivo específico tuvo como propósito identificar los factores que los profesionales entrevistados/as distinguen dentro de sus intervenciones como aquellos de mayor incidencia en el fenómeno de la reincidencia penal juvenil. A partir del relato de los profesionales, es posible evidenciar la violencia estructural que ha rodeado la vida de los jóvenes, entendida como la privación de necesidades básicas por ineficiencia del Estado para garantizarlas, o en palabras de Rodríguez (2004), como aquel “proceso de exclusión de grandes sectores de la población de las posibilidades de acceder a los bienes sociales y culturales que ofrece el sistema social” (p.1). Este tipo de violencia es invisible y se encuentra normalizada en nuestro país, siendo las comunas más marginales quienes se ven más afectadas por ella. La violencia estructural tiene estrecha relación con el primer objetivo específico de este trabajo, ya que constituye el principal factor que incide en los procesos de reincidencia, debido a la privación de oportunidades que significa para la población, la cual se ve reflejada en múltiples factores que nutren, por un lado, el comienzo de la vida delictual en el NNA y, por otro lado, la reincidencia de los NNA que ya han presentado intervenciones por parte de los organismos estatales. La violencia estructural se expresa en la multiplicidad de factores que involucra el fenómeno de la reincidencia, entre los cuales cabe mencionar factores individuales, familiares, del entorno o del contexto social y también aquellos derivados de las políticas sociales; estos factores deben ser vistos como una totalidad y no de forma aislada, no representando tampoco una caracterización propia del “delincuente juvenil”. Sólo esbozan los principales puntos o nichos de conflicto que pueden explicar que un NNA se inicie en el delito. Así, a través del análisis del escrito, es posible concluir que los factores

que inciden en que un NNA reincida en un comportamiento delictual, son múltiples y variados, y se generan desde lo macrosocial a través de la violencia estructural oculta que afecta a la población de menores recursos del país. Dicho de otro modo, el fenómeno de la reincidencia en el delito de los NNA es multicausal y multidimensional.

El segundo objetivo de esta investigación apuntó a detectar los factores que, desde la experiencia de los profesionales entrevistados/as, favorecen los procesos de reinserción social en niños/as y jóvenes que han cometido infracciones a la ley. Al respecto, se destaca que uno de los principales motores que genera un cambio positivo en éstos/as dice relación con relaciones afectivas satisfactorias y de contención, tanto con los profesionales que intervienen con infractores de ley como con su entorno más cercano (pareja, familia, amigos y comunidad). A ello se suma la posibilidad de acceder a oportunidades que estas mismas relaciones positivas les otorgan, dentro de las cuales destacan labores que implican responsabilidad y perseverancia. En el proceso de reinserción social es preponderante la influencia de adultos significativos, pareja y/o hijos, que posibilitan romper con el círculo negativo en el cual se encuentran insertos y recomponer o resignificar las carencias afectivas que marcaron su niñez. Por esta razón, es importante considerar la reinserción social como un proceso personal y colectivo, donde se incorpore el trabajo con la familia, la comunidad y las redes institucionales, manteniendo un lazo que respalde los cambios positivos de los NNA, entregando apoyo y oportunidades para su desarrollo dentro del medio social. También es importante señalar que existen evidencias de que hay grandes avances dentro del proceso con niños/as y jóvenes que poseen un apoyo y acompañamiento sistemático, particularmente después que egresan de los programas de SENAME.

Finalmente, el tercer objetivo apuntó a distinguir los elementos que debería incluir una intervención a nivel micro y macro social que favorezca los procesos de reinserción social de niños/as y jóvenes infractores. Comenzando por el nivel micro, es relevante mencionar la importancia de abordar la problemática con acciones preventivas, antes de que el NNA incurra en conductas transgresoras a la ley y comenzar a trabajar desde la prevención una vez que se visualicen factores de riesgo que puedan desembocar en un comienzo en la vida delictual. Por otro lado, el acompañamiento post sanción y la oferta diversificada de posibilidades de estudio y trabajo según las edades de los NNA debe formar parte de los procesos de intervención, en la perspectiva de

lograr procesos de reinserción social efectivos, ya que estos no serían posibles si una vez que el NNA cumple su sanción y se logran cambios en la familia, este/a debe volver al mismo entorno barrial, con las mismas faltas de oportunidades y condiciones que lo llevaron a iniciar su vida delictual. Allí entra en juego el nivel macro social, donde los recursos tanto profesionales como económicos son determinantes para que un NNA logre los cambios esperados, lo que implica mejorar la calidad de la intervención profesional y las propias políticas públicas, pues ellas deben velar por la inserción efectiva de los NNA, a través del enfoque de derechos y de una política de prevención integral.

Una de las falencias identificadas por los/as trabajadores/as sociales entrevistados es la falta de recursos dentro de los programas que intervienen con NNA infractores de ley. La carencia de profesionales como psiquiatras, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros, impide un abordaje integral de las problemáticas que presentan los NNA y dificulta el acceso a un tratamiento completo para llevar a cabo una efectiva reinserción social, contemplando en este al individuo y su entorno (familia y comunidad). La ausencia de una intervención multidisciplinaria se constituye en un obstáculo dentro del proceso de reparación, por la escasez de recursos profesionales, lo que provoca intervenciones uniformes hacia la población infanto-juvenil, en circunstancias en que cada caso es diferente, complejo y amerita una intervención que considere sus particularidades.

Por otro lado, se debe revisar el hecho que SENAME, como organismo gubernamental, se encuentre a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito de la protección de los NNA infractores de ley, en la medida que reproduce las vulneraciones a la niñez y juventud y que no distingue ni trata diferenciadamente la protección y la infracción de ley penal adolescente. SENAME, como organismo destinado a la protección integral de la infancia y adolescencia, debiera estar bajo la supervisión del Ministerio de Desarrollo Social, pues ello evitaría la criminalización y el tratamiento de los NNA como infractores de ley.

Desde el trabajo social, como profesión garante de derechos y comprometida con la justicia social, es imperativo exigir al Estado mayores recursos destinados a la población infanto-juvenil y más protección a las familias vulnerables, con el fin de desarrollar competencias para las mismas, a través de intervenciones integrales, sustentadas desde una política pública orientada a fortalecer las redes de apoyo y disponer de un entorno seguro en el que los NNA se desarrollen de forma óptima, con mejores y más

oportunidades para el futuro. Volviendo al tema de la violencia estructural, la comisión de delitos se vuelve una forma de sobrevivir ante la escasez de oportunidades de desarrollo, laborales, escolares, etc., por ello, se visualiza la necesidad de intervenir mediante políticas públicas que conceptualice la comisión de delitos como falta de oportunidades y no desde la criminalización, de esta forma el trabajo social, mediante una política pública eficiente con enfoque en el desarrollo social, podría entregar herramientas a las familias que se ven involucradas en este entorno de la delincuencia, que les permitan aprender nuevas formas de sobrevivir en un país con alta marginalización, persiguiendo el objetivo de transformar su estilo de vida de forma permanente, para que no tengan que volver a delinquir.

El SENAME, que por años ha sido altamente cuestionado en su gestión, debe dar paso a una reformulación drástica de sus políticas, incluyendo una revisión de la LRPA, en la perspectiva de dar paso a una infancia protegida y de hacer efectivo el enfoque de derechos que orienta la Convención Internacional de los Derechos del Niño/a, ratificada por el Estado chileno.

Respecto a la calidad de los procesos interventivos, se visualiza la necesidad de profesionales que trabajen desde la vocación y el compromiso. Si bien existen profesionales comprometidos con su labor, ellos/as se ven limitados por las orientaciones técnicas de SENAME, ajustadas además a un bajo presupuesto. Sin embargo, entre los entrevistados/as se logró evidenciar profesionales que, pese a las restricciones, se comprometen de tal manera que producen resultados positivos desde la vocación e intención de generar cambios concretos dentro de la vida de los NNA. Por lo tanto, es profundamente necesario que los trabajadores/as sociales, al intervenir dentro del área de justicia penal adolescente, demuestren el compromiso ético y social con los Derechos de los NNA, lo que implica un compromiso irrestricto con la difusión y exigibilidad de los derechos. En términos de Martínez y Agüero (2008), ello significa la posibilidad concreta de resignificar el mundo de la vida de los sujetos, construir nuevas identidades, construir lazos sociales menos desiguales y más democráticos y construir el “derecho a tener derechos”.

Por último, podemos concluir que, en Chile, no se presta la suficiente atención a la población infanto juvenil, lo que resulta bastante contradictorio, puesto que son ellos/as las voces del futuro. ¿Qué tipo de personas se están formando en Chile?. El Estado no ha cumplido con la promesa de brindar

protección y garantías de los derechos para NNA; la cultura adultocéntrica de este país -que como futuras profesionales debemos cuestionar- sitúa a los NNA en un rango de inferioridad frente a la adultez o las instituciones que se encuentran bajo su cuidado, donde se sostiene una relación de dominación que define y controla el rol que los NNA cumplen dentro de la sociedad. Por ello, es importante dotar y promover la participación de los NNA, valorando sus propios procesos, motivaciones y deseos, reconociendo sus errores y también sus logros en el proceso de reinserción social.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aedo, K. (2019). La acción social profesional del Trabajo Social en el área de justicia juvenil en Chile. *Revista Perspectivas*, (33), 173-185. ISSN 0719-661X.
- Aguilar, M. ([11 octubre, 2016](#)). La importancia de las redes de apoyo [Mensaje en un blog] Recuperado de: <https://mariajoseaguilaridanez.wordpress.com/2016/10/11/la-importancia-de-las-redes-de-apoyo/>
- Aguirre, C. (2009). *Cárcel y sociedad en América Latina: 1800 - 1940*. En E. Kingman (Ed.), *Historia social urbana, Espacios y flujos* (pp. 209-252). Quito, Ecuador: FLACSO.
- Aguirrezabal, M., Lagos, G., y Vargas, T. (2009). Responsabilidad Penal Juvenil: Hacia una "Justicia Individualizada". *Revista de Derecho*. 22(2). 137-159.
- Arana, D (2014). Propiedades psicométricas del cuestionario de madurez psicológicas en adolescentes del distrito de casa grande. *Revista Psicol. Trujillo (Perú)* 16(2), 182-199.
- Arévalo, C., Gómez, F., Mettifogo, D., Montedónico, S., y Silva, L. (2013). *Diseño de un modelo integral y multidimensional de acompañamiento post-sanción para adolescentes infractores de ley a nivel local en la comuna de Peñalolén*. Santiago, Chile. Recuperado de: [https://www.academia.edu/19599537/Informe\\_Final\\_Proyecto\\_Pasos\\_Modelo\\_de\\_Acompa%C3%B1amiento\\_Post\\_Sanci%C3%B3n\\_para\\_J%C3%B3venes](https://www.academia.edu/19599537/Informe_Final_Proyecto_Pasos_Modelo_de_Acompa%C3%B1amiento_Post_Sanci%C3%B3n_para_J%C3%B3venes)
- Barbón, S. (2009). Los ojos en el código de Hammurabi. *Arch Soc Esp Oftalmol*, 84(4), 221-222.
- Barrado, R. (2018). *Teoría del delito. Evolución. Elementos integrantes*. Recuperado de: <https://ficip.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicación.pdf>
- Barrientos, G. (24 de agosto de 2011). Factores de riesgo que inciden en la delincuencia juvenil [Mensaje en un blog]. Recuperado de: [http://www.dpp.cl/sala\\_prensa/noticias\\_detalle/3125/factores-de-riesgo-que-inciden-en-la-delincuencia-juvenil#:~:text=Conductas%20de%20riesgo%20a%20destacar,o%20deserc%C3%B3n%20escolar%20y%20violencia.](http://www.dpp.cl/sala_prensa/noticias_detalle/3125/factores-de-riesgo-que-inciden-en-la-delincuencia-juvenil#:~:text=Conductas%20de%20riesgo%20a%20destacar,o%20deserc%C3%B3n%20escolar%20y%20violencia.)
- Basoalto, E. y Díaz, P. (2020). *¿Qué es la negligencia parental?*. Chile crece contigo. Recuperado de: <http://www.crececontigo.gob.cl/columna/que-es-la-negligencia-parental/>

- Berducido, H. (s.f.). *La teoría del aprendizaje social de Akers*. Recuperado de: <https://lichectorberducido.files.wordpress.com/2013/07/17-la-teor3ada-del-aprendizaje-social-de-akers.pdf>
- Berlinski, S., & Schady, N. (2015). *Los primeros años: el bienestar infantil y el papel de las políticas públicas*. Nueva York, EE UU: Banco Interamericano del Desarrollo. Recuperado de: [https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Los\\_primeros\\_a%C3%B1os\\_El\\_bienestar\\_infantil\\_y\\_el\\_papel\\_de\\_las\\_pol%C3%ADticas\\_p%C3%ABlicas.pdf](https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Los_primeros_a%C3%B1os_El_bienestar_infantil_y_el_papel_de_las_pol%C3%ADticas_p%C3%ABlicas.pdf)
- Biblioteca del Congreso Nacional. (14 de mayo de 2008). Ley Penal Juvenil. *bcn*. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/ley-penal-juvenil>
- Caldeira, C. (2010). Derecho penal, parte general: Teoría del delito. Recuperado de: <https://n9.cl/8qit3>
- Consejo General del Trabajo Social. (2012). *Código Deontológico del Trabajo Social*. Recuperado de: [https://www.cgtrabajosocial.es/codigo\\_deontologico](https://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico)
- Cooper, D. (2005). *Delincuencia y Desviación Juvenil*. Santiago, Chile: LOM Ediciones.
- Cordero, N., Palacios, J., y Fernández, I. (s.f.). Trabajo social y derechos humanos: razones para una convergencia. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla: España.
- Cortés, T., Grau, N., y Rivera, J. (31 de mayo de 2019). Privar de libertad: un mecanismo eficiente para que menores de edad vuelvan a delinquir. CIPER. Recuperado de: <https://www.ciperchile.cl/2019/05/31/privar-de-libertad-un-mecanismo-eficiente-para-que-menores-de-edad-vuelvan-a-delinquir/>
- Cristino, C., Rosales, D., Varela, F., y Zunino, N. (2010). *El tila: Un sicópata al acecho*. Santiago, Chile: Catalonia Ltda.
- Díaz L., Torruco, U., Martínez, M., y Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167.
- Duarte, K., y Torres, O. (2009). Niñez y Políticas Públicas. *Revista Mad Edición Especial* (3), 1-13. ISSN 0718-0527.
- Fabrega, J., Morales, A., y Muñoz, N. (2014). Delito y Especialización en Chile. *Política criminal*. 9(18). 521-542.
- Fiscalía Nacional. (2014). *Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos Violentos - Informe Cuenta Pública 2014*. Ministerio Público. Recuperado de:



[http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/docu/unidad\\_especializada\\_responsabilidad\\_penal\\_adolescente\\_y\\_delitos\\_violentos.pdf](http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/docu/unidad_especializada_responsabilidad_penal_adolescente_y_delitos_violentos.pdf)

Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*. 1º ed. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores Argentina.

Fuentealba, T. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal*. Santiago, Chile: Universidad de Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139844/Factores%20reincidencia.%20T%20Fuentealba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fundación Paz Ciudadana. (2009). Potencialidades del enfoque de factores de riesgo: Breve revisión de las teorías del delito. *Revista Conceptos*. Recuperado de: <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3063/anamariamunizaga2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fundación Paz ciudadana. (2019) *Buenas prácticas en análisis criminal en América Latina*. Recuperado de: <https://pazciudadana.cl/biblioteca/analisis-criminal/buenas-practicas-en-analisis-criminal-en-america-latina-2019/>

Galván-Moya, A. E., y Durán Palacio, N. M. (2019). Adolescentes infractores y promoción de acciones prosociales: una tarea pendiente. *El Ágora USB*, 19(2). 583-595. DOI: 10.21500/16578031.3756

Garzon, P. (2018). "Factores de riesgo psicosociales y la autoestima en los adolescentes de la unidad educativa "Toacazo" de la ciudad de Latacunga". Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Ambato, Ecuador.

Gendarmería de Chile. (2013). La reincidencia: Un desafío para la gestión del sistema penitenciario chileno y las políticas públicas. Recuperado de : [https://issuu.com/gendarmeriadechile/docs/resumen\\_ejecutivo/11](https://issuu.com/gendarmeriadechile/docs/resumen_ejecutivo/11)

Gómez, E., Haz, A., y Muñoz, M. (2007). Familia multiproblemáticas y en riesgo social: Características e intervención. *Psykhe*. 17(6). 43-54.

Hein, A. (s.f.). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil, revisión de la literatura nacional e internacional*. Fundación paz ciudadana. Recuperado de: [http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/si-nviolencia/modulo\\_2/Factores\\_de\\_riesgo\\_delicuencia\\_juvenil.pdf](http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/si-nviolencia/modulo_2/Factores_de_riesgo_delicuencia_juvenil.pdf)

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F., México: McGraw-Hill.

- Herrera-Seda, C., y Aravena-Reyes, A. (2015). Imaginarios sociales de la infancia en la política social chilena (2001-2012). *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 71-84.
- Illescas, P., y Pueyo, A. (2007). Psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 147-156. ISSN 0214-7823.
- Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile. (2012). *Estudio Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal*. Santiago, Chile: Universidad de Chile. Recuperado de: [https://www.sename.cl/wsename/otros/uchile/informe\\_final\\_reincidencia\\_medicion\\_2008.pdf](https://www.sename.cl/wsename/otros/uchile/informe_final_reincidencia_medicion_2008.pdf)
- Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile. (2015). Trayectorias de jóvenes infractores de ley: Investigaciones sobre población adolescente. *Fundación San Carlos de Maipo*.
- Irarrázaval, M., Prieto, F., y Armijo, J. (2016). Prevención e intervenciones tempranas en salud mental: una perspectiva internacional. *Acta Bioethica*, 22(1), 37-50. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/abioeth/v22n1/art05.pdf>
- Jaramillo, J., y Betancur, C. (2019). Del control al apoyo: representaciones sociales sobre adultos significativos en adolescentes de Medellín. *Revista Katharsis*, (27), 26-40, DOI: <https://doi.org/10.25057/25005731.1113>.
- Katayama, R. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la UIGV.
- López, I. (2007). *El enfoque de género en la intervención social*. Cruz Roja. Recuperado de: [https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/carmen\\_verde/manual.pdf](https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/carmen_verde/manual.pdf)
- López, M. (2009). *El concepto de Anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores*. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, Vol. 4 (8), pp. 130-147.
- Martínez, S., y Agüero, J. (2008). *La dimensión político – ideológica del trabajo social. Claves para un trabajo social emancipador*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Dunken
- Martínez, V. (2013). *Paradigmas de investigación: Manual multimedia para el desarrollo de trabajos de investigación. Una visión desde la epistemología dialéctico crítica*. Recuperado de: [https://pics.unison.mx/wp-content/uploads/2013/10/7\\_Paradigmas\\_de\\_investigacion\\_2013.pdf](https://pics.unison.mx/wp-content/uploads/2013/10/7_Paradigmas_de_investigacion_2013.pdf)

- Memoria Chilena. (s.f.). *Formación del sistema carcelario en Chile (1800 - 1911)*. Biblioteca Nacional de Chile. Recuperado de: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-628.html>
- Méndez, P., y Barra, E. (2008). Apoyo social percibido en adolescentes infractores de ley y no infractores. *Psykhe*. 17(1). 59-64.
- Mettifogo, D., Arévalo, C., Gómez, F., Montedónico, S., & Silva, L. (2015). Factores transicionales y narrativas de cambio en jóvenes infractores de ley: Análisis de las narrativas de jóvenes condenados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. *Psicoperspectivas: Individuo y sociedad*. 14(1). 77-88.
- Mettifogo, D., y Sepúlveda, R. (2005). *Trayectorias de vida de jóvenes infractores de ley*. Santiago, Chile: Universidad de Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/151816/4-Trayectorias-de-vida.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Plan de Responsabilidad Penal Adolescente*. Recuperado de: <https://www.minjusticia.gob.cl/plan-rpa/>
- Montedónico, S. (2015). *Proyectos de vida de jóvenes infractores de ley: Una mirada a los discursos sobre desistimiento del delito en jóvenes que se encuentran cumpliendo una sanción penal*. Santiago, Chile: Universidad de Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/136566/Memoria%20Sof%C3%ADa%20Monted%C3%B3nico%20G..pdf?sequence=1>
- Ochoa, G. (2011). *Políticas públicas y enfoque de derechos ¿una relación posible?*. Germina. Recuperado de: <https://germina.cl/secciones/articulos/politicas-publicas-y-enfoque-de-derechos>
- Ortiz, M., Sepúlveda, R., y Viano, C. (2005). *Análisis de los programas de prevención dirigidos a jóvenes infractores de ley*. Santiago, Chile: CESC, Universidad de Chile. Recuperado de: [https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se\\_11\\_ortizsepulviano.pdf](https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se_11_ortizsepulviano.pdf)
- Pérez, R. (2008). *Historia y comentario de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Quintana, L., Grob, O., Mac-Ginty, M., Roach, J., Vallejos, M., y Riveros, M. (2017). El autoconcepto como limitante de la elección ocupacional en jóvenes con consumo problemático de sustancias y antecedentes de

- infracción de ley: Revisión sistemática. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*. 17(2). 13-23.
- Reyes, C. (2014). *¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen?. Política Criminal*, 9(17), 1-26.
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., García, M., Mendoza, R., Rubio, A., Martínez, A., y Martín, J. C. (2004). Relaciones padres-hijos y estilos de vida en la adolescencia. *Psicothema*, 16(2), 203-210. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/727/72716205.pdf>
- Rodríguez, C., Lorenzo, O., y Herrera, L. (2005). Teoría y práctica del análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*, 15(2), 133-154. ISSN 1405-3543. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=654/65415209>
- Rodríguez, F (2004). La pobreza como un proceso de violencia estructural. *Revista de Ciencias Sociales*, 10(1), 42-50. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/280/28010104.pdf>
- Román, C., M. (2013). Factores asociados al abandono y la deserción escolar en américa latina: Una mirada en conjunto. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación REICE*, 11(2), 33-59. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/551/55127024002.pdf>
- Sandoval, C. (2007). *Relatos de vida de jóvenes infractores de ley: Una aproximación a sus procesos de reinserción social y comunitaria*. Santiago, Chile: Universidad de Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106601/Relatos-de-vida-de-jovenes-infractores-de-ley.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Sandoval, E. (2014). Posibilidades educativas del adolescente infractor de la ley: desafíos y proyecciones a partir de su propensión a aprender. *Psicología Educativa*. 20(1). 39-46.
- Sepúlveda, P. (2017, 23 de julio). 10 años de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. *La Tercera*. Recuperado de: <https://www.latercera.com/noticia/10-anos-la-ley-responsabilidad-penal-adolescente/>
- Servicio Nacional de Menores (2019). Anuario Estadístico 2018. Recuperado de: <https://www.sename.cl/anuario-estadistico-nv-2020/Anuario-Estadistico-2018-nv.pdf>
- Servicio Nacional de Menores. (2010). *Orientaciones técnicas. Programa de libertad asistida especial*. SENAME. Recuperado de: [https://www.sename.cl/wsename/otros/20084/Anexo\\_1\\_Base\\_Tecnica\\_OOTT\\_PLE\\_definitivas.pdf](https://www.sename.cl/wsename/otros/20084/Anexo_1_Base_Tecnica_OOTT_PLE_definitivas.pdf)

- Servicio Nacional de Menores. (2015). *Estudio de reincidencia*. SENAME. Recuperado de: [https://www.sename.cl/wsename/images/Estudio\\_reinsidencia\\_2015.pdf](https://www.sename.cl/wsename/images/Estudio_reinsidencia_2015.pdf)
- Servicio Nacional de Menores. (s.f.). *Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de Ley*. Ministerio de Justicia Santiago, Chile. Recuperado de: [https://www.focosocial.cl/admin/docu/pub\\_57.pdf](https://www.focosocial.cl/admin/docu/pub_57.pdf).
- Subsecretaría de Prevención del Delito (2018). *Orientaciones Técnicas Prevención Social del Delito y la Violencia: Tipología Prevención con Niños, Niñas y Adolescentes 2018*. Recuperado de: <http://www.fnsp.gov.cl/media/2018/04/Prevenci%C3%B3n-con-NNA-2018.pdf>
- Tsakame, A. (2016). *Delincuencia Juvenil y Control Social en el Chile Neoliberal* (Memoria Para Optar al Grado de Doctor). Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- UNICEF. (2011). *Estado mundial de la infancia 2011. La adolescencia: Una época de oportunidades*. Recuperado de: [https://www.unicef.org/spanish/sowc2011/pdfs/SOWC-2011-Main-Report\\_SP\\_0209201](https://www.unicef.org/spanish/sowc2011/pdfs/SOWC-2011-Main-Report_SP_0209201)
- UNICEF. (s.f.). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de: [https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Convencion\\_sobre\\_los\\_Derechos\\_del\\_Niño.pdf](https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Convencion_sobre_los_Derechos_del_Niño.pdf)
- Valverde, F. (2004). *Apuntes Sobre Enfoque de Derechos*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/297763253/Apuntes-Sobre-Enfoque-De-Derechos>
- Vázquez, C. (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías de desarrollo social. *Revista del derecho*, 14, 135-158.
- Zambrana, P. (2005). Rasgos generales de la evolución histórica de la tipología de las penas corporales. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, (27), 197-229. ISSN 0716-5455.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### **PROTOCOLO DE ENTREVISTA PARA PROFESIONALES**

**Nombre del Estudio: “Justicia Penal Juvenil en Chile: Perspectivas de los profesionales del Trabajo Social respecto a los factores que conllevan a la reincidencia”**

**N ° de Entrevista:**

---

**Nombre de la entrevistada:**

---

#### **INTRODUCCIÓN**

Junto con agradecer la disponibilidad para realizar esta entrevista, quisiera informar a usted que esta actividad forma parte de un estudio destinado a conocer las perspectivas de los Trabajadores/as Sociales que intervienen en programas con jóvenes infractores de ley respecto a los factores que conllevan a la reincidencia en NNA.

La entrevista tiene un carácter abierto y está orientada por algunos ejes temáticos. Tiene una duración aproximada de 30 a 45 minutos y dejaremos constancia de ella en un registro de video. Los datos son confidenciales, ya que tendrán acceso a ellos solo el/la investigador/a y en su procesamiento se protegerá la identidad de los/as informantes, trabajando agrupadamente los datos.

#### **OBJETIVOS DE LA ENTREVISTA**

1. Que el/la entrevistado/a identifique los factores incidentes en los procesos de reincidencia penal juvenil a partir de su trayectoria profesional en programas con jóvenes infractores de ley.
2. Que el/la entrevistado/a logre identificar aquellos factores que, desde su experiencia profesional, son vitales para favorecer procesos de reinserción social efectivos.
3. Que el/la entrevistado/a distinga los elementos que debiera incluir una intervención micro y macro social para favorecer procesos de reinserción social efectivos.

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN GENERAL

Cuéntanos algunos datos tuyos. ¿Dónde estudiaste? ¿Hace cuánto tiempo que estás trabajando en esta área? ¿Y en este programa? ¿Cuál es tu labor?

### PREGUNTAS POR EJE

EJE	PREGUNTAS
1	<p>¿Cuáles, basado en su experiencia profesional, son los motivos o factores que explican y/o influyen en el fenómeno de la reincidencia en el delito en NNJ?</p> <p>¿Cuál es, desde tu experiencia, el perfil (psicológico, social y cultural) de los jóvenes reincidentes?</p>
2	<p>¿Ha tenido experiencias exitosas de reinserción social con NNJ? ¿Qué factores considera han favorecido el proceso de una reinserción social exitosa?</p>
3	<p>¿Qué orientaciones, a partir de su experiencia, debería tener y/o seguir la intervención del trabajo social en esta área? ¿Qué aspectos debiera considerar?</p> <p>¿Cuál es su visión de la política pública destinada a la justicia juvenil? ¿Qué aspectos debería considerar la política social para favorecer procesos efectivos de reinserción social?</p>

## ANEXO 2

### PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

	<p style="text-align: center;"><b>PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SEMINARIO DE GRADO</b></p>
--	--

**Investigación titulada “Justicia Penal Juvenil en Chile: perspectivas de los profesionales del trabajo social respecto a los factores que conllevan a la reincidencia”**

**Santiago, \_\_/\_\_/\_\_\_\_**

El presente consentimiento tiene como finalidad proveer a los participantes de esta investigación de una explicación clara sobre la naturaleza de la misma, así como del rol que tendrán en ella.

La investigación es parte del proceso destinado a obtener el grado de Licenciado/a en Trabajo Social en la Universidad Católica Silva Henríquez y apunta a comprender, a partir de la experiencia de trabajadores/as sociales que intervienen en programas de SENAME orientados a la justicia penal adolescente, los diversos factores involucrados en los procesos de reincidencia y reinserción social de niños/as y jóvenes en conflicto con la justicia y el papel de la intervención social en procesos de integración social efectivos.

La entrevista tiene carácter abierto y está orientada por algunos ejes temáticos. Tiene una duración aproximada de 30 a 45 minutos y dejaremos constancia de ella en un registro de video. Los datos son confidenciales, ya que tendrán acceso a ellos solo el equipo investigador y en su procesamiento se protegerá la identidad de los/as informantes, trabajando agrupadamente los datos.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los establecidos para esta investigación.

Los/as investigadores deberán responder cualquier duda que usted tenga durante el proceso. Si alguna de las preguntas le parece incómoda, usted tiene el derecho de hacerlo saber a la investigadora o no responderlas. Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación, conducida por las estudiantes Javiera Baeza, Mylene González, Catalina Morales y Candy Reyes. He sido informado/a del objetivo de la misma, así como de lo que implica mi participación en ella.

**Nombre**

---



**Firma**

---

---